

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV
Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009
Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V.
INVESTIGAR, CREAR, APRENDER Y VALORAR
EJES FUNDAMENTALES PARA UNA EDUCACION CON CALIDAD

APROBACION OFICIAL DE ESTUDIOS
RESOLUCION No. 009682 DE DICIEMBRE 16 DE 2009
CODIGO DANE: 325899001610
CODIGO ICFES: 153254
NIT: 35410174-1
NIVEL ICFES: SUPERIOR
CATEGORIA A



MANUAL DE CONVIVENCIA 2025

“CONSTRUYENDO CONOCIMIENTOS, CREANDO FUTUROS”

NATURALEZA: PRIVADO

CARÁCTER: MIXTO

CALENDARIO: A

JORNADA: UNICA

NIVELES QUE OFRECE:

PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

DIRECCION: KM 1 VÍA ZIPAQUIRA – COGUA. ARGELIA FINCA “EL OASIS”

TELEFONOS: 315 800 6331

CORREO ELECTRONICO: gimcamicav@hotmail.com

PAGINA WEB: www.colegiogimnasiocampestreicav.edu.co

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



TABLA DE CONTENIDO

IDENTIFICACION	3
PRESENTACION	6
ACUERDO Y RESOLUCION DE APROBACION.....	7
JUSTIFICACION.....	11
CAPITULO I IDENTIDAD Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	12
CAPITULO II FUNDAMENTO LEGAL Y DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.....	24
CAPITULO III PERFILES	28
CAPITULO IV ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS	31
CAPITULO V ADMISIONES Y MATRICULAS	33
CAPITULO VI JORNADA Y HORARIOS GENERALES	50
CAPITULO VII UNIFORMES	53
CAPITULO VIII DERECHOS Y DEBERES	55
CAPITULO IX COSTOS EDUCATIVOS	71
CAPITULO X SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	72
CAPITULO XI GOBIERNO ESCOLAR	76
CAPITULO XII CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL	90
CAPITULO XIII MODELO PEDAGOGICO	139
CAPITULO XIV SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL.....	148
CAPITULO XV RECURSOS INSTITUCIONALES	170
CAPITULO XVI MANUAL DE FUNCIONES	173

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



IDENTIFICACION



GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V.

*INVESTIGAR, CREAR, APRENDER Y VALORAR
EJES FUNDAMENTALES PARA UNA EDUCACION CON CALIDAD*

Municipio: Zipaquirá

Provincia: Sabana Centro

Dane: 325899001610

Icfes: 153254

Resolución de Aprobación: No. 009682 de Diciembre 16 de 2009

Dirección: Km 1 Vía Zipaquirá - Cagua **Sector:** Argelia Finca "El Oasis"

Celular: 315 800 6331

Correo electrónico: gimcamicav@hotmail.com

NIT: 35410174 - 1

PAGINA WEB: www.colegiogimnasiocampestreicav.edu.co

Nombre del representante legal: Lic. Blanca Doris Contreras Mateus

Servicio que ofrece: **Calendario:** A **Jornada:** Única

Carácter: Mixto

Naturaleza: Privado

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



CORO

Las virtudes que nos acompañan,
Investigar, crear, aprender y valorar,
Son emblema de nuestro colegio,
Que nos brinda saber y amistad.

I

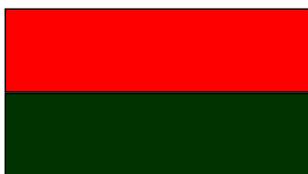
Con empeño y mucho entusiasmo,
Grandes hombres tenemos que ser,
Y a esta patria querida entregarle
Lo mejor que podemos hacer.

II

Respetuosos y amables con todos,
Deseosos de siempre aprender
y creando un sin fin de ilusiones
siendo firmes en nuestro saber.

Letra y Música: Diego Camilo Pinzón

BANDERA I.C.A.V



Color Rojo: Significa el compromiso y la responsabilidad que tenemos para ser cada día mejores.

Color Verde: Significa el amor por la vida y la naturaleza.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ESCUDO I.C.A.V.



Representa los principios básicos de la institución:

Investigar: Por naturaleza se sabe que el niño tiende a descubrir cosas nuevas por esto es de vital importancia que él explore, observe, analice y concluya el porqué de las cosas. El docente será guía y orientador del proceso educativo brindándole los elementos necesarios para la construcción de su conocimiento.

Crear: El ser humano tiene la capacidad de crear, por lo tanto, puede producir contenidos mentales de cualquier tipo, además se tienen en cuenta que cada persona desarrolla de forma diferente sus potencialidades y habilidades, de sus inteligencias múltiples.

Aprender: Significa adquirir conocimientos de algo por medio del estudio, ejercicio o experiencia, es así como el niño desde muy temprana edad aprende cosas según el medio que le rodea.

Cuando llega a la etapa de adolescencia y juventud es capaz de discernir y comenzar a aplicar eso que ya aprendió, de llevarlo a su interior, analizarlo e iniciar una retroalimentación con aplicabilidad a su propia vida y entorno, favoreciendo todas las acciones positivas para el crecimiento de su comunidad y el mundo.

Valorar: Es indispensable despertar en el estudiante el interés por valorar todas las cosas que le rodean empezando siempre por el valor de su familia y de la importancia de ésta en su vida. Queremos rescatar aquellos valores que en alguna época fueron los ejes de nuestras vidas y que hoy en día han sido relegados a un segundo plano.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



PRESENTACION

El presente Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional donde se ha querido destacar la Investigación, la creatividad, el aprendizaje y los valores, como ejes fundamentales que conlleven a la formación de un ser humano integro, propiciando un ambiente favorable para toda la comunidad educativa asumiendo deberes y derechos según la normatividad vigente.

Este Manual es un acuerdo colectivo, expresado en los compromisos y responsabilidades que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa Gimnasio Campestre I.C.A.V. de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37 y 87 de la Ley General de Educación, con el objetivo de crear y favorecer ambientes propicios para un buen desarrollo de la personalidad y la convivencia Y LA LEY 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto 1965 así como el código de infancia y adolescencia.

El Manual de Convivencia de nuestra comunidad educativa se compromete libremente a cumplir a cabalidad con honestidad y buen juicio cada uno de los principios, disposiciones y funciones del Gimnasio Campestre I.C.A.V. como producto vivo de un proceso abierto, democrático y participativo desde una concepción del Ser, del Saber y del Hacer con responsabilidad como miembros que buscan el mejoramiento de la Institución, la familia, la sociedad y el país.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Ifes: 153254 Nit: 35410174-1



RESOLUCIÓN N° 01

Mediante determinación de Acuerdo N° 01 de Diciembre 09 de 2024
Aprobación del Manual de Convivencia Gimnasio Campestre ICAV, por el Consejo Directivo

El Consejo Directivo y la rectora del Gimnasio Campestre I.C.A.V, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las conferidas por el Decreto 1075 de 2015, la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, la ley 1098 para la infancia adolescencia, la ley 1620 de 2013 y la ley 1285 de participación de los padres de familia ADOPTA el presente Manual de Convivencia y Cronograma Escolar con participación de la comunidad de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en Acta N° 09 del día lunes 09 de diciembre de 2024 de este Consejo Directivo y el Acta N° 016 del día jueves 05 de diciembre de 2024 del Comité de Convivencia y,

Considerando:

1. Que es necesario determinar y actualizar las normas de comportamiento para que los diversos estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.
2. Que es fundamental reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el respeto y cumplimiento de éstos.
3. Que se debe dar aplicación de los mandatos establecidos por la Constitución Nacional, el Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006, la Ley 115 Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009 y la Ley 1620 de 2013 entre otras disposiciones que propenden por el desarrollo de la Educación para la convivencia social armónica, pacífica, respetuosa, justa, democrática y sana.
4. Que se debe destacar y reconocer a quienes en sus relaciones interpersonales practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que desarrollen la educación integral y el buen funcionamiento del Gimnasio Campestre I.C.A.V.
5. Que se debe destacar y reconocer a quienes en sus relaciones interpersonales practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que desarrollen la educación integral y el buen funcionamiento de la Institución.
6. Que para el logro del cumplimiento de los fines y objetivos educativos del PEI, sus fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, es indispensable tener un Manual de Convivencia y cronograma escolar aplicables a la comunidad educativa.
7. Que la Ley General de Educación en sus artículos 73 y 87 establece la obligatoriedad del Manual de Convivencia y la aceptación del mismo por parte de padres de familia, estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Que en el momento de firmarse la matrícula el estudiante y los padres de familia se acogen a toda normatividad establecida en este manual.
9. Que en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

ARTÍCULO 1: Aprobar y adoptar el presente Manual de Convivencia y Cronograma Escolar tal como quedan establecidos para el año 2025.

ARTÍCULO 2: Por medio de este Manual de Convivencia se regirán los estamentos de nuestra comunidad educativa y hace parte integral de nuestro Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a nuestros principios fundamentales.

ARTICULO 3: Hacer una divulgación pedagógica del presente Manual de Convivencia y Cronograma Escolar entre toda la comunidad educativa.

ARTICULO 4: Invitar a toda la comunidad educativa del GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V a acatar, respetar y difundir dicho Manual de Convivencia.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 5: Velar por el espíritu que anima dicho manual, cual es, apelar, siempre a los derechos y deberes ciudadanos, al bienestar grupal e individual, a las buenas costumbres, al sentido común y a la sensatez para resolver cualquier conflicto, respetando siempre la dignidad humana y la legalidad.

ARTICULO 6: El presente Manual de Convivencia reemplaza a su integridad todas las normas, procedimientos y disposiciones que sean contrarios a los aquí estipulados y entra a regir a partir del primer día hábil de iniciación del año escolar 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Zipaquirá, Cundinamarca a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Firmado por todos los miembros del Consejo Directivo.

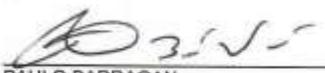
En constancia firman,

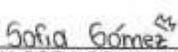

LIC. BLANCA DORIS CONTRERAS
C.C. N° 35'410174
RECTORA

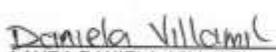

LIC. SONIA ESPERANZA CONTRERAS
C.C. N° 33412927
REPRESENTANTE DOCENTES


LIC. SONIA CONSTANZA CASTRO
C.C. N° 35'4214512129
REPRESENTANTE DOCENTES


WILSON OSWALDO FORERO
C.C. N° 00341302
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


PAULO BARRAGAN
C.C. N° 79627643 Bt
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


ANA SOFIA GOMEZ CONTRERAS
T.I. N° 1016243963
REPR. DE LOS ESTUDIANTES


LAURA DANIELA VILLAMIL
C.C. N° 1075681537
REPR. DE LOS EXALUMNOS


DEISY ROCIO GUTIERREZ
C.C. N° 1015396123
REPR. SECTOR PRODUCTIVO

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



COMITÉ DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta el Acta N° 016 emanada del Comité de Convivencia, reunido en pleno el día jueves cinco (05) de diciembre de 2024 con el propósito de debatir las modificaciones concernientes y pertinentes de acuerdo, y conforme a la ley 1620 de marzo 2013 en el cual se ponen en firme las presentes modificaciones al Manual de Convivencia del GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V. AÑO 2024, para ser adoptadas y ajustadas al Manual de Convivencia año 2025.

Considerando:

- a. Que la ley general de educación, artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad del Manual de Convivencia y la aceptación del mismo por parte de padres de familia y/o respondientes y estudiantes.
- b. Que los decretos 1860 y 1290 y la ley 1620 puntualizan los aspectos constitutivos de dicho Manual de Convivencia.
- c. Que el Manual de Convivencia requiere de un lado ser reformado en lo relacionado con los procesos convivenciales y académicos para el año 2025 y que han sido socializadas las reformas a toda la comunidad educativa I.C.A.V.
- d. Que en razón a lo anterior dichas reformas fueron objeto de discusión, difusión y análisis.
- e. Que cada uno de los miembros del Comité de Convivencia en nombre del estamento que representa hizo las observaciones del caso,
- f. Que todas las actividades de los estudiantes durante su vida escolar conducen a la interiorización de los valores que fomenta el presente Manual de Convivencia. Por lo tanto, las normas planteadas deberán cumplirse no por el temor de la sanción sino por la convicción real y profunda de que éstas contribuirán en gran manera a su formación y el bienestar de la comunidad I.C.A.V en general.
- g. Que en el momento de firmarse la matrícula, el estudiante y los padres de familia se acogen a toda la normatividad establecida en este Manual.
- h. Que en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

ARTICULO 1: Aprobar y adoptar el presente Manual de Convivencia tal como queda establecido.

ARTÍCULO 2: Por medio de este Manual de Convivencia se registrarán los estamentos de nuestra comunidad educativa y hace parte integral de nuestro Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a nuestros principios fundamentales.

ARTICULO 3: Hacer una divulgación pedagógica del presente Manual de Convivencia entre toda la comunidad educativa.

GINNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 4: Invitar a toda la comunidad educativa del GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V a acatar, respetar y difundir dicho Manual de Convivencia.

ARTICULO 5: Velar por el espíritu que anima dicho manual, cual es, apelar, siempre a los derechos y deberes ciudadano, al bienestar grupal e individual, a las buenas costumbres, al sentido común y a la sensatez para resolver cualquier conflicto, respetando siempre la dignidad humana y la legalidad.

ARTICULO 6: El presente Manual de Convivencia reemplaza a su integridad todas las normas, procedimientos y disposiciones que sean contrarios a los aquí estipulados y entra a regir a partir del primer día hábil de iniciación del año escolar 2025.

ARTÍCULO 7: El Manual de Convivencia se remite al Consejo Directivo para verificación, aprobación y adopción para el año escolar 2025

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Zipaquirá, Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Firmado por todos los miembros del Comité de Convivencia.

En constancia firman

LIC. BLANCA DORN CONTRERAS
C.C. N° 35.410.174
RECTORA

LIC. SONIA ESPERANZA CONTRERAS
C.C. N° 35.912.927.
COORDINADORA GENERAL

Lic. SONIA CONSTANZA CASTRO
C.C. N° 35.421.451 e.pa
COORDINADORA ACADEMICA

FRANCY HUERTAS
C.C. N° 409002415
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

LIC. DIANA MARIA ALFONSO
C.C. N° 35.424.967
REPRESENTANTE BACHILLERATO

LIC. DANY MOYA URIZA
C.C. N° 50.193.276
REPRESENTANTE PRIMARIA

LIC. DIANA PAOLA CONTRERAS
C.C. N° 35.429.124
REPRESENTANTE PREESCOLAR

MARIA JOSE HERRERA GOMEZ
T.I. N° 1019993290
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre ICAV, es un documento con parámetros y orientaciones que conllevan a facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que allí interactúan.

Define el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los derechos, los deberes, las funciones, los compromisos y los canales de comunicación de los diferentes estamentos de nuestra institución. Además, posee como conciliar el interés, el logro, los objetivos y las necesidades dentro de un ambiente armonioso pacífico y productivo para la institución.

Por esto, la directora, docentes, estudiantes y padres de familia del Gimnasio Campestre ICAV. somos conscientes de las responsabilidades y los compromisos que tenemos en la formación de los niños capaces de investigar, crear, aprender, valorar y así poder ofrecer a la sociedad hombres honestos responsables e interesados en un verdadero cambio para la sociedad.

El Manual de Convivencia tiene como propósito fundamental dar a conocer a la comunidad educativa aspectos importantes para la formación del estudiante y su desempeño escolar. Contiene los parámetros que orientan las funciones y compromisos de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos que integran la institución educativa de tal manera que se garantice un ambiente de armonía entre los diferentes estamentos.

- a. Guiar y orientar a los estudiantes para la convivencia en la tolerancia, el diálogo, la reparación, el amor a la verdad, solidaridad, espíritu de justicia y de servicio.
- b. Motivar en los estudiantes la expresión de sus inquietudes, intereses y capacidades.
- c. Lograr la participación de la comunidad educativa en el proceso de formación del estudiante.
- d. Brindar espacios para el diálogo, la confrontación y la innovación de propuestas que conllevan a que cada día se fortalezca más la familia ICAV. en todos los aspectos.
- e. Dar a conocer las insignias que representan nuestra institución.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



**CAPITULO I
IDENTIDAD Y HORIZONTE INSTITUCIONAL**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

"Investigar, Crear, Aprender y Valorar.

Ejes fundamentales para una educación con calidad"

ARTICULO 1: CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Gimnasio Campestre ICAV está ubicado en el municipio de Zipaquirá en una zona campestre apta para el desarrollo del aprendizaje formando estudiantes con capacidades para enfrentar, los retos de la sociedad de hoy, la mayoría de los estudiantes poseen elementos que aportan al aprendizaje a nivel tecnológico y crítico para el desempeño en el trabajo escolar.

Los padres de familia, docentes y directivos que integran la institución educativa de tal manera que mantiene un ambiente de armonía entre los diferentes estamentos, así como el acatamiento y cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual.

Por otra parte, a través de los proyectos institucionales se promueve la convivencia y los valores a partir de la tolerancia, el diálogo, el amor, la verdad, la solidaridad, el espíritu de justicia y el servicio, donde se combina la formación humana desde la concepción de familia y la apropiación del conocimiento científico y tecnológico para dar continuidad a la formación profesional.

ARTICULO 2: MISIÓN

Somos una institución que brinda una educación íntegra con el fin de formar jóvenes con actitudes espirituales, físicas, e intelectuales basadas en tecnología cuidando su entorno y del medio ambiente en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 3: VISIÓN

Ser una institución modelo en el año 2030, en la formación de líderes emprendedores, propiciando en ellos la investigación, la creatividad, el aprendizaje y los valores para ser ciudadanos comprometidos con la realidad social del país.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 4: METAS INSTITUCIONALES

En el Colegio Gimnasio Campestre ICAV, hay claridad en los propósitos que se quieren alcanzar con los estudiantes, ellos están dados por las dimensiones que tenemos y estas son:

1. **En la dimensión cognitiva:** Desarrollar en los estudiantes el manejo de saberes, conceptos, competencias y habilidades propios de las áreas, que le permitan resolver las diferentes situaciones de su vida de acuerdo a la edad de desarrollo en que se encuentran.
2. **En la dimensión comunicativa:** Desarrollar en los estudiantes todos los tipos de expresiones (verbales, no verbales y escritas), las habilidades comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir) al igual que las competencias comunicativas (interpretar, argumentar y proponer.) de acuerdo a la edad de desarrollo para facilitar con ello un desenvolvimiento óptimo en todas las situaciones de su vida.
3. **La dimensión relacional:** Desarrollar en los estudiantes la vivencia de valores, actitudes positivas, manejo de emociones, sentimientos e intereses de acuerdo a la edad de desarrollo, que les permita construir un proyecto de vida digno y los lleve a su perfeccionamiento y vinculación con la sociedad.
4. **En la dimensión cognitiva:** Lograr que un 95 % de nuestros estudiantes desarrollen todos los saberes, conceptos, competencias y habilidades propios de las áreas, que le permitan resolver las diferentes situaciones de su vida de acuerdo a la edad de desarrollo en que se encuentran y sean promovidos al año siguiente sin ningún tipo de nivelación.
5. **En la dimensión comunicativa:** Lograr que un 96% de nuestros estudiantes desarrollen todos los tipos de expresiones (verbales, no verbales y escritas), habilidades comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir) al igual que las competencias comunicativas (interpretar, argumentar y proponer) de acuerdo a la edad de desarrollo para facilitar con ello un desenvolvimiento óptimo en todas las situaciones de su vida.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



6. **En la dimensión relacional:** Lograr que un 95% de nuestros estudiantes cumplan con las normas de convivencia e interioricen y manejen los DDHH.

ARTÍCULO 5: POLÍTICA DE CALIDAD

El Gimnasio Campestre ICAV, asume como política de calidad la misma política del MEN basados en la NTCGP 1000:2004: Impulsar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad.

ARTÍCULO 6: OBJETIVO GENERAL

En el presente artículo se presentan los objetivos establecidos a nivel institucional desde cada nivel que ofrece la institución con el fin de brindar el mejor servicio a la comunidad educativa.

1. Propiciar el desarrollo integral de los educandos en sus diferentes dimensiones (bio-física, psicológica, cognitiva, afectiva, volitiva, social y espiritual); con proyección a la comunidad, mediante acciones integradoras durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTICULO 7: OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA EDUCACION PREESCOLAR

Los objetivos específicos del Gimnasio ICAV de acuerdo a la normatividad vigente de Educación preescolar y que se encuentran planteados en el artículo 16 de la Ley General de Educación son:

1. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía
2. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la mitigación para la lecto - escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
3. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
4. La ubicación espacio temporal y el ejercicio de la memoria.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



5. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
6. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
7. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
8. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
9. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
10. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

ARTICULO 8: OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA DE EDUCACION DE BASICA PRIMARIA

Los objetivos específicos del Gimnasio ICAV para la Educación Básica en el Ciclo de Primaria, se encuentran planteados en el artículo 21 de la Ley General de Educación y son:

1. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
2. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y a la realidad social, así como del espíritu crítico.
3. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
4. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
5. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples del cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
6. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



7. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
8. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
9. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
10. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
11. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales de organización social y convivencia humana.
12. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
13. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
14. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
15. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

ARTÍCULO 9: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA

Los objetivos específicos del Gimnasio ICAV para la educación básica en el ciclo de secundaria, se encuentran planteados en el Artículo 22 de la Ley General de Educación son:

1. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
2. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
3. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
4. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



5. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
6. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
7. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
8. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigida a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
9. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
10. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.
11. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
12. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
13. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
14. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de conocimientos con su propio esfuerzo.
15. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

ARTÍCULO 10: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA

Los objetivos específicos del Gimnasio ICAV la educación básica en el ciclo de media académica, se encuentran planteados en el Artículo 26 de la Ley General de Educación

1. La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
2. La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.
4. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
5. El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.
6. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.
7. El cumplimiento de los objetivos de la educación básica presentes en la ley.

ARTICULO 11: VALORES

1. **El amor:** Entendido como el sentimiento que caracteriza a cada integrante de la comunidad educativa siendo el motor principal para realizar cualquier actividad siendo apoyo y a la vez formación integral en todo momento y lugar.
2. **El respeto:** Es considerado el valor transversal para la convivencia institucional busca promover el diálogo, el trabajo en equipo y la tolerancia en todas las acciones y espacios institucionales para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
3. **La responsabilidad:** Para los estudiantes del Gimnasio ICAV la responsabilidad permea todo el trabajo escolar desde el sentido humano para dar cumplimiento a sus deberes y valorar sus derechos dando valor a sus actos y asumiendo las consecuencias de los mismos.
4. **La solidaridad:** Como institución buscamos que cada uno de los jóvenes y niños se formen en sentimientos que aporten a la convivencia ciudadana y a la ayuda y servicio mutuo a los demás.

ARTICULO 12: FINES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los fines y principios Instituciones del colegio **GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V.**, están basados como en el marco conceptual de la educación colombiana y se constituyen los fundamentos y la orientación, es decir, en el sustento de la acción educativa en los ciclos de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica dentro del régimen de disposiciones oficiales vigentes y resoluciones de carácter institucional de la Constitución Política, la educación se desarrollará así:

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



1. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
2. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica y cultural de la nación.
3. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional a la historia colombiana y a los Símbolos patrios.
4. La adquisición y realización de los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, sociales, geográficos y estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados al desarrollo del saber.
5. La promoción en la persona y en la sociedad en la capacidad para crear investigar adoptar la tecnología que se requiera en los procesos del desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.
6. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física y la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
7. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural y de la nación.
8. Plena formación de la personalidad sin limitaciones; fuera de los impuestos por los demás y el orden jurídico dentro de un proceso integral (físico, cognitivo, socio - afectivo, comunicativo).
9. El estudio y la comprensión crítica de la cultura y la diversidad étnica, local, regional y nacional con fundamento en su identidad.
10. Desarrollo del conocimiento crítico y tecnológico que permita al estudiante su expectativa universal.
11. La Institución integra y coordina los procesos organizacionales y administrativos, con el fin de integrar y coordinar a todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI, facilitando la participación democrática de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
12. La evaluación y el auto evaluación continua, integral y cualitativa, pretende favorecer en cada alumno el desarrollo de sus habilidades y capacidades, identificar logros, dificultades y limitaciones. Ofrece al estudiante y al docente oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia;

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



permitiendo obtener información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

- 13.A nivel del currículo, entendiéndolo éste como el conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y a la identidad cultural nacional en la Institución Educativa. El currículo se debe concebir de manera flexible, para permitir su constante innovación, adaptación y evaluación.

ARTICULO 13: FILOSOFIA Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Para el colegio **Gimnasio Campestre ICAV** la filosofía institucional está fundamentada en los principios: Filosóficos, psicológicos, epistemológicos y pedagógicos que buscan: **Investigar - Crear - Aprender - Valorar** estos cuatro principios básicos se constituyen en el principal propósito educativo en el que el estudiante desarrolla al máximo su potencial como persona que se va integrando a un nivel social, cultural y humano que se reflejan en el trabajo en los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Además, la institución busca generar en el estudiante la participación en eventos culturales, sociales y deportivos, actividades que le permitirán al estudiante demostrar sus fortalezas y debilidades.

ARTICULO 14: FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS: "El hombre como ser cultural, histórico y social"

La labor educacional, como proyecto de largo alcance, dirigida al hombre para su desarrollo armónico, deberá igualmente posibilitar desarrollar al hombre concreto, ciudadano de un país, que ha recibido una herencia cultural de tradiciones y temperamentos, que habita en medio de una realidad geográfica y económica, influido por el entorno en el cual debe transformar.

Lo anterior significa que el esfuerzo educacional debe dirigirse a todos los rasgos de la personalidad humana para hacerla apta al cumplimiento de sus exigencias como ser antropológico, no solo para lo actual sino consciente de su papel como ser histórico en previsión de su posterior desarrollo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 15: FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

Debe pasarse de la simple transmisión mecánica del conocimiento a la generación de individuos en la búsqueda de la cereza a través del método investigativo.

La institución deberá propiciar el escenario a través del cual estas potencialidades se desarrollen, para que al final del proceso se puedan entregar a la sociedad individuos críticos, analíticos, creativos y formuladores de sus propias propuestas de desarrollo.

Para vivir, pensar y actuar en el competitivo mundo del futuro, dominado por la técnica, el necesario formar al individuo en esquemas mentales y comportamientos éticos adecuados desde los primeros años de educación.

ARTICULO 16: FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS

La institución educativa, forma parte importante y es la encargada de reproducir y salvaguardar la cultura de los colectivos sociales. Por tanto, moldea los individuos que la sociedad requiere para su sostenibilidad y progreso. Nuestra sociedad colombiana, enfrenta por este tiempo retos que tienden a volver conflictiva, desigual, insolidaria y discriminatoria. Este efecto, incalculado en el seno social a través de la familia y el entorno, se ha tornado pernicioso y la institución educativa es la única a través de la cual estos aspectos negativos puedan desaparecer y permitan la generación de individuos pacíficos, solidarios, respetuosos de las diferencias y protectores de su entorno vital.

El futuro de una sociedad, de un país, depende de la calidad de vida de sus miembros y ésta no puede ser la mejor, en el interior de ella se presentan conflictos, violencia, etc, que imposibilitan una labor permanente y duradera. Nuestro objetivo es ayudar al progreso individual y colectivo de nuestra comunidad educativa en general.

ARTICULO 17: FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS

Los entornos agradables y las relaciones interpersonales positivas, son marco para la generación de individuos sanos, tanto en el aspecto físico como psicológico. El comportamiento humano, ético y actitudinal, dependen de una sanidad mental, que esté libre de todos aquellos factores perturbadores de la personalidad del individuo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Es por tanto se busca construir, construir los elementos necesarios para propiciar personas con alta autoestima, libres de complejos y traumas; aplicaremos estrategias para que la problemática social y familiar no perturbe el libre desarrollo de nuestros alumnos y seremos instancia válida para acometer labores complementarias que mejoren las relaciones interpersonales de los miembros de nuestra comunidad.

ARTICULO 18: FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

El componente pedagógico establece las estrategias y acciones que se desarrollan en la Institución para el ejercicio de la democracia participativa, la educación sexual, la conservación del medio ambiente, la prevención de desastres, el uso del tiempo libre y la educación en valores. Así mismo, establece el plan de estudios que se seguirá en la institución de acuerdo a las normas dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

El hombre como ser colectivo debe ser preparado para ese tipo de vida, el social, en el cual pueda desenvolverse no solo de manera adecuada sino exitosa. Las responsabilidades que de lo anterior se derivan deben ser asumida por individuo desde temprana edad, asumirá la integración de diferentes colectivos sociales a lo largo de su vida, tal como lo exige la sociedad moderna de hoy y para ello adquirirá hábitos de disciplina, de respeto y tolerancia. Es claro que el actual momento histórico conlleva ámbitos sociales locales nacionales extremadamente difíciles para el desarrollo de las personas, razón de más para propiciar a través de la educación individuos comprometidos no solo consigo mismos, sino con el de su sociedad y su país.

Los modelos pedagógicos aplicables deben estar soportados en las realidades del estudiante y sus necesidades y no por la formulación de autoridades externas y desarraigadas del entorno escolar. La autonomía institucional fue precisamente creada para ello, para que a través de los proyectos pedagógicos particulares se diera respuesta a los requerimientos del alumno, de acuerdo con sus intereses y su estilo de vida.

El siguiente cuadro, se puede analizar en concreto, la correlación de los principios, su conceptualización y los valores.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1

**ARTICULO 19: CORRELACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES****Tabla No 1 Relación entre principios y valores**

PRINCIPIOS	CONCEPTOS	VALORES
1.PEDAGÓGICO	Da pautas para dejar de lado métodos tradicionales y transformar la institución en una abierta y participativa, democrática, formando seres autónomos, humanista y creativos.	Investigación Creatividad y Autonomía.
2.FILOSÓFICO	El estudiante es un ser único e irreplicable, con características propias. Piensa por sí solo y es el eje central del proceso educativo.	Autoestima- Solidaridad. Autonomía- Gratitud- Trascendencia
3.SOCIOLÓGICO	La educación debe orientarse a la formación integral del estudiante. Prepararlo para que se desempeñe debidamente en la sociedad.	Tolerancia- Solidaridad- justicia- Respeto- Sentido de pertenencia.
4.PSICOLÓGICO	La educación está fundamentada en los procesos de desarrollo del estudiante, atendiendo sus dimensiones físicas, socio-afectivas, cognitivas, psico-motrices y al afianzamiento de la autoestima.	Autoestima – Ternura – Autonomía – amor Conocimiento de si mismo.
5.POLÍTICO- CÍVICO	La Constitución de 1.991 abre el camino a la participación. Nos invita a reconocer en el estudiante sus derechos y hacerlos responsables del cumplimiento de sus deberes.	Libertad Democracia Convivencia Cooperación
6.RELIGIOSO	Hace referencia al estudio de actos humanos en relación con su finalidad espiritual y el conocimiento de Dios a través del desarrollo de la fe. El ser humano profesa con agrado su propia religión y tolera la de los demás.	Prudencia Humildad Tolerancia
7.ÉTICO	El ser humano busca en cada una de sus actuaciones y comportamientos, correspondencia con la normatividad y el orden social, fundamentado en la práctica y seguimiento de valores éticos.	Honestidad – Rectitud – Responsabilidad – Dignidad humana.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1

**CAPITULO II****FUNDAMENTACION LEGAL Y DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 20: FUNDAMENTACION LEGAL**

NORMA	ARTICULOS	ESPECIFICACION
Constitución Política de Colombia de 1991	Todo	<i>El pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico, social y comprometido al impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.</i>
Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994	Todo	<i>La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Colombiano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.</i>
Código de Infancia y Adolescencia	1, 9, 3, 11, 14, 15, 18, 26, 28, 33, 39, 45, 40, 41, 42, 43, 51, 79, 83, 88, 94, 139.	<i>Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación.</i>
Ley 2000/2019	Todo	<i>Por el cual se modifica el código nacional de policía y convivencia y el código de la infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.</i>
Ley 2089/2021	Todo	<i>Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.</i>
Ley 2170/2021	Todo	<i>Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.</i>

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Decreto 1108 de 1994	9, 10, 1, 13, 14, 15,	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estuperfacientes y sustancias psicotrópicas.
Decreto 1860 de 1994	Del 17 al 29	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Decreto 1075 de 2015	Todo	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector de Educación.
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Todo	Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben reforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales efectivos.
Declaración de los Derechos del niño ONU, 20 de nov de 1959	Todo	Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas en conformidad con sus principios.
Decreto 1286 de abril de 2005	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 1290 de Dic de 2009	Todo	Por el cual se reglamentan los mecanismos y criterios de Evaluación y Promoción.
Ley 1620 de marzo de 2013	Todo	Por el cual se reglamenta el comité de Convivencia Nacional, Regional, Local e Institucional.
Decreto 1965 de 2013	Todo	Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013
Resolución 1203 de junio de 2015	Todo	Por el cual se establece el proceso de gestión de cobertura del servicio educativo en las secciones de preeesclar.basica primaria, básica secundaria y media académica.
Decreto 1072 de 2015	Capítulo 6- Libro 2	Seguridad Industrial
Ley 1335 de 2009	Todo	Por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad. (Ley Antitabaco)

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



<i>Código Penal</i>	<i>Todo</i>	<i>Artículos imputables a mayores de 14 años.</i>
<i>Decreto 1421 de 2017</i>	<i>Todo</i>	<i>Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva en preescolar, básica y media</i>
<i>Cód. Policía</i>	<i>Todo</i>	<i>Artículos imputables a mayores de 14 años.</i>
<i>Ley 1146 de 2007</i>	<i>Todo</i>	<i>Por la cual se expiden las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.</i>
<i>Ley 1732 de 2014</i>	<i>Todo</i>	<i>Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.</i>
<i>Decreto 1038 de 2015</i>	<i>Todo</i>	<i>Por el cual se reglamenta la ley 1732 de 2014</i>
<i>Guía 49 de MEN</i>	<i>Todo</i>	<i>Guías pedagógicas para la convivencia escolar.</i>
<i>Ley 1918 de 2018</i>	<i>Todo</i>	<i>Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.</i>
<i>Ley 2025 de 2020</i>	<i>Todo</i>	<i>Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de escuelas de padres y madres de familia.</i>
<i>Directiva Ministerial 01 de 2022</i>	<i>Todo</i>	<i>Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.</i>

ARTICULO 21: DISPOSICIONES GENERALES INSTITUCIONALES:

NORMOGRAMA

- 1. Normatividades generales:** Hace parte de estas: La Fundamentación Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 44 a 67. Nuevo código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, en especial Art. 1, 18, 44 Núm. 4, 20, 46 Núm. 6, 41 Núm. 19, 42 Núm. 5 la Ley 115 de febrero 8 de 1994, Art. 73, 87, y 91 a 96. Ley 715 Fundamentación decreto 400-2001 Resolución 4491/08, Decreto 293/08 Gobierno Escolar, Resolución 175/2010. Manual de Convivencia 2015 ASPECTO NORMA Académico Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009. Decreto 3011 de 1997.
- 2. Normatividad de Convivencia escolar:** Ley 1620 marzo de 2013. Decreto 1965 de 2013 Resolución 4124 oct. 4 de 2005. Ley 1098 de 2006, sentencias actuales de la corte y todas aquellas que deben ser acatadas según la normatividad vigente.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. Normatividad para docentes: Ley 200 de 1995, ley 715, Decreto 1850, Decreto 3020 de 2002, Decreto 2277, Decreto 1278 de 2002, Ley 743 de 2002.

4. Normatividad Administrativa: Ley 715 Decreto 992 de 2002, Decreto 1850 de 2002, 1286 de 2005. Res. 2280/2008 Ley 115 del 8 de febrero de 1994 Ley General de Educación: Por medio de la cual se orienta la educación en Colombia, y más concretamente el Art. 73 menciona: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

El Gobierno Nacional establecerá estímulos e incentivos para la investigación y las innovaciones educativas y para aquellas instituciones sin ánimo de lucro cuyo Proyecto Educativo Institucional haya sido valorado como excelente, de acuerdo con los criterios establecidos. “El proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”.

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994: Es el documento que viabiliza la ley 115 de 1994. En el capítulo III, Art. 14 define claramente el contenido del proyecto educativo Institucional. “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como ha decidido alcanzar los fines de la educación, definidos por la ley”.

Finalmente, el artículo 15 del decreto 1860 menciona: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento”. Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa. Documento publicado el 3 de agosto de 1994.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Ley de Convivencia Escolar: por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este documento guía y da toda la información para atender la convivencia de todas las instituciones educativas y formativas. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Es el decreto que reglamenta la ley 1620 de convivencia escolar, da las pautas del Gimnasio Campestre I.C.AV. a seguir y orientaciones para reestructurar los manuales de convivencia y las normas al interior de las instituciones, así como las entidades de apoyo, la tipificación de las faltas y el proceder en las mismas.

CAPITULO III PERFILES

El Gimnasio Campestre ICAV, ha establecido los perfiles para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa orientados de acuerdo a las funciones específicas y las características relacionadas con el horizonte institucional, los fines, metas y principios básicos.

ARTICULO 22: PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Gimnasio Campestre ICAV. se caracteriza por su formación integral de ejes constitutivos para su formación como son:

1. El estudiante posee un saber social, entendido como un saber académico y cultural válido para vivir, convivir y crear un proyecto de vida donde se establezca como persona bien orientada psicológica y socialmente.
2. El estudiante es responsable en el manejo de su libertad, iluminado por los valores de verdad, la sinceridad, la solidaridad, la tolerancia, y la esperanza.
3. El estudiante tiene amor por la lectura y se interesa por la investigación como medio para alcanzar un óptimo desarrollo intelectual, social y moral.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



4. El estudiante reconoce el deporte, la recreación, las expresiones culturales como actividades que le ayudan en su formación y le infunden el respeto por los demás dándole sentido a la participación en las actividades lúdicas.
5. El estudiante se caracteriza por ser cordial, elegante, veraz, puntual, de distinguidos modales y excelente presentación personal.
6. El estudiante protege y respeta el medio ambiente partiendo desde el aula de clase hasta el contexto en el cual desarrolla sus actividades.
7. El estudiante es analítico, creativo, retentivo, expresivo y propositivo.

ARTICULO 23: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

El padre de familia se constituye en el eje articulador de apoyo en el desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes quienes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable, por tanto, los Padres de Familia se caracterizan por ser los principales artífices en la educación de sus hijos, son los primeros y principales responsables de la formación y asumen sus funciones y obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al colegio construyendo conjuntamente un equipo para brindar la mejor educación a sus hijos.

ARTICULO 24: DEL PERFIL DEL EDUCADOR

El docente del Gimnasio Campestre I.C.A.V. es aquella persona capaz de ser: honesta, íntegra, comprometida activamente con la Institución y posee las siguientes características:

1. Práctica valores que le permiten orientar al educando de manera justa.
2. Posee actitudes y comportamientos donde demuestra todos los valores que orienta su vida y los que desea inculcar en sus estudiantes.
3. Educa para la democracia.
4. Posee sentido de pertenencia institucional, en el cumplimiento de sus funciones diarias, basado en sus principios morales y su vocación pedagógica.
5. Es creativo capaz de diseñar e innovar estrategias pedagógicas acordes con la comunidad educativa mejorando la calidad de sus educandos.
6. Es líder generador de conocimientos en todas sus dimensiones: exigente, investigador, facilitador, capaz de identificar y estimular las capacidades y habilidades de los estudiantes.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



7. Es agente de cambio, comprometido por los diferentes estamentos institucionales, proponiendo y ejecutando actividades que apoyen y desarrollen los cambios sociales de la comunidad.

ARTICULO 25: PERFIL DE LA DIRECTORA

El perfil del directivo docente se caracteriza por ser una persona idónea, con capacidades humanas, profesionales y pedagógicas para dirigir y orientar las gestiones escolares de una forma eficaz y efectiva, está dispuesta al diálogo y al mejoramiento continuo. También se caracteriza por:

1. Lidera acciones para promover la sana convivencia escolar.
2. Incorpora los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación institucional para la gestión escolar.
3. Lidera procesos de actualización y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, de forma participativa que involucre a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTICULO 26: PERFIL DEL COORDINADOR

Se caracteriza por ser un profesional competente para ejercer las funciones asignadas según su cargo se caracteriza por estar en comunicación y dependencia directa de la Rectoría, colabora en la definición de lineamientos y estrategias pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los procesos académicos y convivenciales de la Institución; de igual manera bajo su dependencia están los jefes académicos, docentes y estudiantes.

ARTICULO 27: PERFIL DE PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA

Se caracteriza por ser un profesional idóneo, discreto que aporta a la convivencia y manejo de situaciones socioemocionales de todos los integrantes de la comunidad educativa, busca estrategias está dispuesto al diálogo y a dar cumplimiento a las funciones de una forma efectiva y adecuada de acuerdo a las situaciones presentadas siendo guía apoyo en todos los procesos institucionales

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 28: PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO

El eje primordial del personal de apoyo es la responsabilidad, el respeto la cordialidad, la discreción y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al cargo asignado, posee un alto sentido humano de servicio y colaboración.

CAPITULO IV

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTICULO 29: ESTIMULOS INSTITUCIONALES

Los estímulos del Gimnasio Campestre ICAV, se convierten en acciones significativas y valiosas para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, donde se reconocen esfuerzos para alcanzar metas y objetivos institucionales, es por tal razón, que concededores del anhelo de superación y el deseo de reconocimiento se concedan los siguientes estímulos:

- 1. Izar bandera:** Cuando el integrante de la comunidad educativa cumple con acciones significativas relacionadas con convivencia, creatividad, investigación rendimiento académico, compañerismo, buenos modales y adecuada presentación, tendrá el honor de ser exaltado en público e izar la bandera.
- 2. Valoraciones:** Para el estudiante que cumpla con una valoración de 4.9 y/o 5.0 en el 60% en una o más áreas será eximido de presentar evaluación bimestral, cumpliendo además con las normas de convivencia exigidas por la institución, atendiendo a la norma de formación de estudiantes integrales.
- 3. Felicitaciones:** En forma oral y escrita cuando un integrante de la comunidad educativa se destaque por su desempeño haciendo acciones significativas representando a la institución o dentro de la misma en beneficio de toda la comunidad.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



4. **Invitación a participar en el gobierno escolar:** Los integrantes de la comunidad educativa que se destaquen por sus cualidades de liderazgo y servicio serán invitados a participar en la conformación del gobierno escolar exaltando sus valores y actitudes
5. **Cuadro de honor:** cada bimestre los mejores de cada estamento serán destacados y aparecerán en el cuadro de honor a manera de acto público.

ARTÍCULO 30: ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

1. **Menciones y méritos:** Se concederá a quienes cumplan los siguientes requisitos:
 - 1.1 Que hayan aprobado todas las asignaturas y obtenido un promedio total con desempeño superior al igual que su comportamiento durante todos los periodos.
 - 1.2 Los resultados sean ratificados por la comisión de evaluación y promoción.
2. **Medalla por pertenencia:** Otorgada al y a los estudiantes que por su tiempo de permanencia en nuestra institución merece tal distinción. Dicha distinción será entregada en ceremonia por manos de la señora directora.
3. **Medalla mejor bachiller de promoción:** Otorgada al estudiante que por sus altos méritos académicos y convivenciales merece portar tal título que será otorgado en ceremonia de proclamación.
4. **Medalla mejor icfes de promoción:** Otorgado al y a los mejores estudiantes que por sus resultados ante el instituto colombiano de fomento de la educación superior merece tan alta distinción que será entregada en ceremonia de proclamación por manos de la señora directora.
5. **Reconocimiento mejor Proyecto de Grado:** Otorgado al o a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos estipulados para el desarrollo, presentación y sustentación de su proyecto de grado.



CAPITULO V ADMISION Y MATRICULA

ARTÍCULO 30: MATRICULA

La matrícula es un acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del **GIMNASIO CAMPESTRE ICAV**. Se realiza solo una vez al ingresar a la institución se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y su padre y madre cumplan con los requisitos exigidos.

1. HOJA DE MATRICULA



GIMNASIO CAMPESTRE I.C.A.V
Resolución No. 009682 del 16 de diciembre de 2009

HOJA DE MATRÍCULA

FECHA:		FOLIO:	
GRADO:		N° MATRÍCULA:	
DATOS DEL ESTUDIANTE			
NOMBRES:		APELLIDOS:	
FECHA NACIMIENTO:		LUGAR NACIMIENTO:	
TIPO IDENTIFICACIÓN:		N° IDENTIFICACIÓN:	
TELÉFONO:		CELULAR:	
DIR RESIDENCIA:			
CIUDAD RESIDENCIA:		BARRIO:	
R.H:		GÉNERO:	
DATOS FAMILIARES			
<i>Información del primer acudiente</i>		PARENTESCO:	
NOMBRES:		APELLIDOS:	
N° IDENTIFICACIÓN:		CELULAR:	
CORREO:		TELÉFONO:	
DIR RESIDENCIA:		DIR TRABAJO:	
<i>Información del segundo acudiente</i>		PARENTESCO:	
NOMBRES:		APELLIDOS:	
N° IDENTIFICACIÓN:		CELULAR:	
CORREO:		TELÉFONO:	
DIR RESIDENCIA:		DIR TRABAJO:	

PRIMER ACUDIENTE

Nombre: _____
 Identificación: _____

SEGUNDO ACUDIENTE

Nombre: _____
 Identificación: _____

ESTUDIANTE

Nombre: _____
 Identificación: _____

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Blanca Doris Contreras Melius
 Identificación: C. C. N° 35.410.174 de Zipaquirá

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2. CONTRATO DE COOPERACION PARA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO AÑO ESCOLAR 2025

CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO AÑO ESCOLAR 2025

ESTUDIANTE:		IDENTIFICACIÓN:	
NIVEL:		GRADO:	

En el cumplimiento de la constitución nacional la ley 115 del año 1994, decreto 1860 del año 1994 y demás normas concordantes y con el propósito de asegurar el derecho a la educación del (la) estudiante _____ del grado _____ quien en adelante se denomina BENEFICIARIO - ESTUDIANTE; los suscritos _____ y _____ en calidad de padres y/o acudientes del BENEFICIARIO-ESTUDIANTE del servicio de educación contratada por una parte y de otra parte BLANCA DORIS CONTRERAS MATEUS en calidad de propietaria del colegio GIMNASIO CAMPESTRE ICAV, establecimiento educativo de carácter privado, debidamente aprobado para los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Media Académica, quien en adelante y para los efectos del presente se llamará EL CONTRATISTA O COLEGIO, de mutuo acuerdo hemos celebrado el presente contrato de cooperación educativa, el cual se rige por las siguiente clausulas: **PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO.** Este es un Contrato de Cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos, los padres de familia y /o acudientes, tendientes a ser efectiva la prestación del servicio educativo. Por tanto, las obligaciones que se adquieren en el presente contrato, son correlativas y esenciales para el logro de los objetivos educacionales y por ende de los fines establecidos en el artículo 5 de la ley 115 del año 1994 y del PEI. **SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de educación, impartir y administrar el proceso de enseñanza contratada, por intermedio de los docentes al servicio del colegio, con el ánimo de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre padres y acudientes del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE y el CONTRATISTA, para obtener una formación y rendimiento académico satisfactorio del presente programa curricular correspondiente al grado mencionado en el encabezamiento durante el año lectivo 2025. **TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DE LAS PARTES.** Por este un contrato de cooperación educativa, tendiente al cumplimiento del fin común consistente en la educación del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE son obligaciones esenciales, las cuales deben ser de cumplimiento continuado, las siguientes: A) Por parte del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE: Asistir puntualmente al colegio dentro de los horarios y actividades exigidas y cumplir con las normas que regulan su situación académica, disciplinaria y de comportamiento, dentro y fuera de la institución, en especial lo dispuesto en el Manual de Convivencia, el cual se entiende conocido e incorporado a este contrato; y en las disposiciones vigentes que para el sector educativo expidan las autoridades competentes. B) POR PARTE DEL COLEGIO: Impartir y administrar el proceso de enseñanza contratada por intermedio de los docentes al servicio del plantel. C) POR PARTE DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES: El pago oportuno del

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



costo del servicio educativo dentro de los cinco (5) primeros días calendario periodo mensual para recibir el beneficio que otorga el colegio por pago oportuno. **CUARTA: DURACIÓN:** Este contrato tiene vigencia 10 meses contado a partir del 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del año 2025. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato, tendrá una tarifa anual de _____ como concepto de PENSIÓN. Para lo cual el padre de familia y/o acudiente del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE, se compromete a cancelar dicha suma en diez (10) cuotas de _____ cada una, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada periodo mensual, como retribución y obligación pecuniaria del financiamiento del objeto propuesto en la cláusula segunda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Este valor no incluye el valor de la matrícula anual, la cual es por un valor de _____ que se cancela en la fecha de la firma del presente contrato y la cual incluye A) Derechos de matrícula. B) Póliza escolar de seguro de vida y contra accidentes. C) Plataforma de comunicaciones (Informes periódicos y Sistematización de notas). D) Material de apoyo y E) Carné estudiantil. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los valores relacionados anteriormente no comprenden los costos de otros servicios educativos tales como alimentación, transporte, entre otros fijados por el artículo 4 del decreto 2253 año 1995; igualmente por lo establecido por la ley 115 del año 1994, capítulo 3, derechos académicos, artículos 201 y 202 y demás normas y decretos reglamentarios. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que el padre de familia y/o responsable económico del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE no cumpla con sus obligaciones financieras con la institución dentro de la vigencia del presente contrato, El CONTRATISTA se reserva la facultad de liquidar y cobrar intereses de mora máximos y permitidos por la ley al vencimiento de cada compromiso mensual adquirido por los suscritos padres de familia y/o acudientes, según lo previsto en los artículos 883 y 884 de código del comercio y 19 de la ley 794 del 2003 o fijar cláusulas de apremio o sanción por mora. **PARAGRAFO CUARTO:** Para garantizar el pago de la suma del dinero correspondientes al precio, el padre de familia del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE se obliga a constituir y aceptar un pagaré, por la cantidad determinada en el que será ejecutado por su valor total. **PARAGRAFO QUINTO:** PAGO CURSO DE NIVELACIÓN Y REFUERZO DE INGLÉS. De acuerdo a la proyección encaminada al Bilingüismo, es necesario que los estudiantes con bajo nivel en ésta área, tomen **curso de nivelación y refuerzo de inglés** los días sábados, en los meses de marzo, abril, mayo, agosto y septiembre, con un costo mensual de _____).

PARAGRAFO SEXTO: ACTIVIDADES LÚDICAS. El padre de familia y/o acudiente se compromete a inscribir al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE en una de las actividades lúdicas ofrecidas por la institución para el año lectivo 2025 (en cuatro ciclos distribuidos así: marzo, abril, agosto y septiembre) y a cancelar el valor establecido para cada una de ellas, según Manual de Convivencia. **PARAGRAFO SÉPTIMO: PREICFES.** En caso de que el BENEFICIARIO – ESTUDIANTE este siendo matriculado para grado Undécimo: el padre de familia del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE se compromete a cumplir con cada uno de los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución acerca de los criterios de promoción y evaluación. Específicamente, el padre de familia del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE acepta y entiende que para garantizar un buen desempeño en las Pruebas de Estado Saber11, el BENEFICIARIO – ESTUDIANTE deberá tomar un curso de PREICFES. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O COLEGIO.** Constituyen obligaciones especiales inherentes al cumplimiento del presente contrato las de: A) Prestar en forma regular el servicio educativo contratado y servicios complementarios dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes. B) El colegio queda obligado a exigirle al BENEFICIARIO - ESTUDIANTE el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución y los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparte el colegio, los padres de familia y/o acudientes y el BENEFICIARIO - ESTUDIANTE. C) El colegio no se hace responsable del bajo rendimiento académico del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, cuando sea imputable a los

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



padres de familia y/o acudientes o al BENEFICIARIO- ESTUDIANTE. D) La institución expedirá Paz y Salvo por conceptos de pagos de pensión y demás costos educativos cuando efectivamente los padres y/o acudientes le han pagado el servicio a la institución. E) La institución no entregará ningún tipo de certificación académica, de convivencia o de costos a aquellos padres de familia que no se encuentren a paz y salvo. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y /O ACUDIENES.** El cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Constitución Nacional y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres y/o acudientes se obligan desde el momento en que matriculan al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE a: 1) Matricularlo en los días señalados por el colegio para tal fin. 2) Velar por el progreso armónico y coherente de la formación y educación integral del BENEFICIARIO- ESTUDIANTE, estando en permanente contacto con el colegio. 3) En caso de ser llamado(s) por las Directivas del Colegio a entrevista especial, asistir el día y la hora en que les notifiquen por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo. 4) Desde el momento de la matrícula al BENEFICIARIO - ESTUDIANTE, a prestar la mayor colaboración posible a las Directivas y Profesores para la obtención de un fin propuesto. 5) Dotar al BENEFICIARIO- ESTUDIANTE de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias; igualmente los uniformes de diario y educación física. 6) Velar por la permanente asistencia del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE al colegio y en caso de ausencias injustificadas en el mes, acudir a la citación expresa de los directivos del colegio, según lo previsto en los artículos 313 y 314 del código del menor. 7) Cancelar las pensiones según fechas establecidas. 8) Presentar paz y salvo por concepto de pagos de pensiones y demás costo educativos al diligenciar trámites administrativos. 9) Participar de todos los talleres y asistir a las reuniones de padres de familia. **OCTAVA: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES.** Constituye derechos de los padres y/o acudientes los de exigir la regular prestación de los servicios educativos contratados y a que este se ajuste los programas que tenga el nivel y la calidad académica prescritos por la ley de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades oficiales. **NOVENA: CERTIFICADOS Y MATRICULAS.** El cumplimiento total de las obligaciones contraídas en el presente contrato dará derecho a la obtención del certificado sobre la actividad académica del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** La renovación de la matrícula deberá realizarse en las fechas señaladas por EL CONTRATISTA, sino perderá el cupo académico para el año lectivo siguiente. No obstante, el establecimiento educativo podrá retener los certificados de evaluación en los términos del artículo 13 de la resolución del Ministerio de Educación Nacional N.º 016763 de septiembre de 2024. **DECIMA: MANUAL DE CONVIVENCIA.** El manual de convivencia y el PEI del colegio se consideran incorporados en el presente contrato y por tanto, aceptados en todas sus partes por los padres y/o acudientes y por el BENEFICIARIO - ESTUDIANTE, quienes manifiestan conocerlo en su integridad. **DECIMO PRIMERA: AUTORIZACIONES.** 1) REPORTE A CENTRAL DE RIESGO. Los suscritos padres y/o acudientes del BENEFICIRIO – ESTUDIANTE autorizan al contratista por intermedio de su representante legal a reportar a una central de riesgos la morosidad en la que incurra en el cumplimiento de la obligación adquirida al tenor de las cláusulas quinta y séptima del presente contrato, cuando esta sea superior a 60 días. 2) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El cumplimiento de la ley 1581 del 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, el CONTRATISTA, en su calidad de responsable del tratamiento de información personal, informa que está comprometido en efectuar un correcto uso y tratamiento evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar o destruir la información que allí reposa. Autorizo al contratista a registrar mis datos personales con la finalidad exclusiva del proceso de admisión y la prestación del servicio educativo. Igualmente, a la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las funciones legales o por orden judicial. En todo caso, el CONTRATISTA conoce que a los titulares de datos personales les asisten los derechos consignados en el artículo octavo de la ley

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



1581 del 2012; Además que el responsable del manejo de los datos personales tratado en virtud de este contrato será el CONTRATANTE y el canal asignado para atender las consultas o requerimiento será el email: _____ o _____ y el teléfono _____ y _____

CIRCUITOS CERRADOS Y SIETEMAS DE CONTROL DE ACCESO: Los suscritos padres y/o acudientes del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE autorizamos el uso de los datos que la institución recaude mediante medios tecnológicos como circuitos cerrados de televisión, o sistemas de control de acceso, el cual desde ya conocemos que serán destinados a mantener la seguridad de los predios e instalaciones donde opera la Institución. 4) **DERECHOS DE IMAGEN, AUTOR Y OTROS:** La autorización se registrá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes: a) autorización y objeto. Mediante el presente instrumento autorizamos en nuestra calidad de padres al colegio GIMNASIO CAMPESTRE ICAV para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen de nuestro hijo (a) para incluirlos sobre fotografías, procedimientos analógicos a la fotografía, producciones audiovisuales (videos); así como de los derechos de autor los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tenga que ver con el derecho de imagen. b) Alcance de la autorización. La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas y se extiende a la utilización en medio eléctrico, óptico, magnético en redes sociales corporativas, instituciones o similares y en general para cualquier medio conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin. c) Territorio y exclusividad. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna, de igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad por lo que nos reservamos el derecho de otorgar autorizaciones de usos similares en los mismos términos. d) Derecho morales. El Colegio Gimnasio Campestre ICAV dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales del autor los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular. 5) **AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD.** Declaro que el contratista, empresa identificada con el NIT 35410174-1 y domiciliada en: Km 1 vía Zipaquirá - Cogua. Argelia - Finca el Oasis, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y normatividad que reglamente la protección de datos personales en Colombia, me informo, como titular de mi información personal y como representante legal del (los) menor (es), que la información de carácter personal recogida en el presente documento o formulario formara parte de una base de datos, cuyo responsable es el colegio bajo las siguientes condiciones: a) la información personal será tratada para las siguientes finalidades: Educación, Becas y Ayudas estudiantes, Deportes, Enseñanza Media, Enseñanza Preescolar y Primaria, Enseñanza Secundaria, Gestión Administrativa, Gestión de Clientes, Gestión de Cobros y Pagos, Gestión de Facturación, Gestión Económica y Contable, Gestión Fiscal. b) Los datos podrán ser compartidos o transmitidos a terceros con los cuales se suscriban contratos de transmisión de datos que velen por su adecuado tratamiento, exclusivamente para las finalidades mencionadas. c) El suministro de datos de carácter sensible es facultativo. Por lo cual, no he sido obligado a informarlos y autorizo expresamente el tratamiento de los mismos de acuerdo a las finalidades descritas previamente. d) El suministro de datos de menores de edad es facultativo. Por lo cual, como titular de los datos del (los) menor (es), no he sido obligado a informarlos y autorizo expresamente el tratamiento de los mismos de acuerdo a las finalidades descritas previamente. **DECIMO SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, se reserva el derecho de contratar los servicios de alguna firma de COBRANZAS PREJURIDICAS Y JURIDICAS, para iniciar el cobro judicial por vía ejecutiva, con el fin para hacer efectivo el pago de las obligaciones económicas aquí contraídas, cuando la morosidad sea de sesenta (60) días o superior a ella, siendo conscientes los suscritos padres y/o acudientes del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE que esto les acarreará pagos de intereses de mora honorarios de abogado a favor de la institución o profesional contratado y costos de cobranza. Para efectos de este contrato los PADRES Y/O ACUDIENES,

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



reconocen merito ejecutivo al presente contrato y cualquiera de sus copias, y renuncian a los requerimientos legales para ser constituidos en mora, con base en el presente documento y la certificación del contador en donde consten las cuotas adeudadas, documentos estos a los que las partes reconocen su carácter de prueba. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se abstendrá de firmar un nuevo contrato de cooperación para la prestación de servicios educativos por los años subsiguientes si los PADRES Y/O ACUDIENTE no cumplen con sus obligaciones de pago estipuladas en el presente contrato. **DECIMO TERCERA: AUTORIZACION DE CONSULTA.** Los PADRES Y/O ACUDIENTE declaran que la información que han suministrado a EL CONTRATISTA es verídica y dan su consentimiento expreso e irrevocable a EL CONTRATISTA para consultar y reportar en cualquier momento, en DATACREDITO o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudores, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederles el servicio. **DECIMO CUARTA: DERECHOS FUNDAMENTALES.** Todas las partes del presente contrato declara que han tenido la oportunidad de leer y entender el contrato y que este no viola o lesiona ninguno de los derechos fundamentales, ni los del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE, sino por el contrario los favorece. **DECIMO QUINTA: CONDICION RESOLUTORIA.** Este es un contrato bilateral que implica obligaciones y derechos para las partes que lo suscriben, de manera que en caso de que una de ellas no cumpla con lo pactado, podrá la otra parte pedir a su arbitrio la terminación del contrato o el cumplimiento del mismo, en ambos casos con indemnización de perjuicios. **DECIMO SEXTA: CAUSALES DE TERMINACION DE CONTRATO.** El presente contrato termina por una de las siguientes causas: 1. Por expiración del término fijado o sea el año lectivo. 2. Por mutuo consentimiento de las partes. 3. Por muerte del educando o fuerza mayor. 4. Por suspensión de actividades del colegio por más de 60 días o por clausura definitiva del establecimiento. 5. Por incumplimiento con las fechas de pago de las pensiones por dos o más meses durante el año escolar vigente. 6. Por las causales determinadas en el MANUAL DE CONVIVENCIA. **DECIMO SEPTIMA: MODIFICACIONES.** De manera general, no se aceptarán modificaciones al presente contrato, sin que medie previo acuerdo entre las partes. **DECIMO OCTAVA: CESION.** Los suscritos padres y/o acudientes del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE no podrán ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se derivan en el presente contrato. **DECIMO NOVENA:** Este contrato se regirá por la legislación civil y demás normas concordantes. **VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato constituye domicilio: de los suscritos Padres y/o acudientes del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE en _____ de la ciudad o municipio de _____ - _____; EL CONTRATISTA en el kilómetro 1 Vía Zipaquirá -Cogua. Argelia Finca el Oasis; donde tendrá plena validez toda notificación. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS.** Hacen parte integral de este contrato EL PAGARE DE GARANTIA PARA CONTRATO DE COOPERACION PARA PRESTAR UN SERVICIO EDUCATIVO.

En constancia se firma el presente contrato, una vez leído y aprobado en todas sus partes por los que en él hemos intervenido en la ciudad de Zipaquirá, a los _____ días del mes de _____ de _____

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Blanca Doris Contreras Mateus
Identificación: C.C N° 35.410.174 de Zipaquirá
Dirección: Km 1 vía Zipaquirá - Cogua
Teléfono: 315 800 6331

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



PRIMER ACUDIENTE		SEGUNDO ACUDIENTE	
Nombre:		Nombre:	
Identificación:		Identificación:	
Parentesco:		Parentesco:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	

3. PAGARE

PAGARÉ

ESTUDIANTE:		IDENTIFICACIÓN:	
NIVEL:		GRADO:	

Yo _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° _____ de _____; en calidad de _____ del estudiante _____ del grado _____, asumo y reconozco la responsabilidad económica que implica la firma del contrato de prestación del servicio educativo que ofrece la institución **Gimnasio Campestre ICAV**.

Por tal motivo, mediante este pagaré me comprometo a pagar la suma de _____ distribuido en 10 cuotas mensuales por un valor de _____ cada una, comenzando en febrero del 2025 y finalizando en noviembre del 2025. Sin embargo, declaro que es de mi conocimiento que el colegio otorga descuentos sobre el valor mensual de la pensión de acuerdo a la fecha de pago: Si el pago se realiza oportunamente, es decir, durante los cinco **(5) primeros días del mes a pagar**, el valor cobrado será de _____. Si el pago se realiza después de la fecha oportuna pero antes del **día dieciocho (18) de cada mes**, el valor será de: _____. Si se efectúa el pago antes del **día treinta (30) de cada mes**, el valor será de: _____ y en caso de que el pago se realice a partir del **primer día (01) del mes siguiente (mes vencido)**, acepto y acato la consecuencia de no verme beneficiado por el descuento que otorga la institución y por consecuencia, me comprometo a pagar la totalidad del valor de la mensualidad: \$ _____.

De no cumplir con los pagos dentro de la vigencia del contrato (10 meses), deberé cancelar un sobre costo correspondiente a la tasa máxima de usura permitida por la Superintendencia Financiera de

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Colombia; reconociendo que los intereses se acumulan al capital al finalizar cada periodo, por tanto, el valor del interés moratorio se incrementará por cada mes de incumplimiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Zipaquirá a los _____ días del mes de _____ de _____.

DATOS DEL RESPONSABLE ECONÓMICO			
NOMBRES Y APELLIDOS:			
IDENTIFICACIÓN:			
PARENTESCO:		CELULAR:	
DIRECCIÓN RESIDENCIA:			
CORREO:			

RESPONSABLE ECONÓMICO

Nombre: _____

Identificación: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

CLAUSULA ADICIONAL: La anterior firma de los padres de familia, se constituye en una declaración clara y manifiesta que asumen como únicos responsables todas las obligaciones económicas de este documento.

ARTÍCULO 31: REQUISITOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

Son aquellos elementos considerados importantes para tener a nivel institucional como documentación necesaria para el SIMAT que es el sistema nacional de matrícula como requerimientos de ley.

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN y la Institución para el proceso de matrícula.
2. Cumplir y estar dispuesto a acatar correctamente cada uno de los parámetros estipulados en el Manual de Convivencia de la Institución.
3. Estar respaldado por un acudiente con condiciones morales y económicas para asistirlo en situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
4. Cumplir con el uniforme designado y el excelente porte del mismo.
5. Cumplir con el horario académico.
6. Presentar la documentación requerida y completa.
7. Conocer, acatar y respetar el presente Manual de Convivencia

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 32: ESTUDIANTES NUEVOS

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formulario de inscripción
2. Presentar y pasar examen de admisión
3. Presentar entrevista con el Psicólogo de la institución.
4. Los certificados de 5° de primaria, para los estudiantes que ingresan a 6°
5. Certificación de los otros grados de bachillerato realizados en otras instituciones.
6. Certificado de buen comportamiento, expedido por el establecimiento donde estudio el año anterior.
7. Registro Civil.
8. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años)
9. Último informe académico.
10. Paz y Salvo del año anterior.
11. Examen de Audiometría y Optometría.
12. RH
13. Certificado médico reciente.
14. Fotocopia del observador del alumno.
15. Orden de matrícula
16. Contrato de matrícula.
17. Pagaré firmado por el Responsable económico.
18. Comprobante de pago de la matrícula.
19. Compromiso Académico y/o Convivencial (Si lo requiere)
20. Nivelación de Inglés (Si lo requiere)

ARTICULO 33: ESTUDIANTES ANTIGUOS

La renovación de la matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada periodo académico y para cada grado y podrá renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año académico.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2. Cuando se determine una promoción anticipada de acuerdo a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.
3. Cuando repruebe el grado cursado y no tenga ningún tipo de anotaciones a nivel de convivencia que se impidan realizar el proceso.
4. Los padres de familia del estudiante deben estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. Presentar certificado médico reciente
6. Original del informe académico del año inmediatamente anterior.
7. Orden de Matrícula
8. Contrato de matrícula.
9. Pagaré firmado por el Responsable económico.
10. Comprobante de pago de la matrícula.
11. Compromiso Académico y/o Convivencial (Si lo requiere)
12. Nivelación de Inglés (Si lo requiere)

ARTICULO 34: COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

1. Asistir puntualmente, dando cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde, presentar una justificación por escrito para el ingreso.
2. El estudiante que no cumpla con el horario establecido por la Institución perderá la primera hora de clase y deberá adelantar la clase por su cuenta, si tiene tres o más retardos en la semana, tendrá llamado de atención, y deberá presentarse con su acudiente.
3. Su presentación personal deberá ser impecable, portando cada uniforme según lo estipulado en este manual y de acuerdo a su género.
4. Estar representado por un acudiente que cumpla los compromisos que le corresponden.
5. Comprometerse a cumplir las disposiciones del MEN, el Manual de Convivencia, el Código del Menor, la Ley General de Educación y otras disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTÍCULO 35: TIPOS DE MATRICULA

- 1. Matrícula ordinaria:** Aquella matrícula que se da dentro de fechas establecidas por la institución, generalmente dadas en el mes de diciembre.
- 2. Matrícula extemporánea:** Aquella que se da fuera de las fechas establecidas por la institución y conlleva un sobre costo.
- 3. Matrícula de compromiso:** Es aquella que según debido proceso académico y convivencial el estudiante debe asumir compromisos para su continuidad, según los requerimientos dados en el presente Manual y pacto de convivencia que fueron asumidos en momento de firmar la matrícula.
- 4. De la matrícula en observación y permanente:** Será dada por el máximo estamento institucional el Consejo Directivo firmada por el estudiante en compañía del padre de familia y/o acudiente y tiene como objetivo fundamental o primordial llevar un seguimiento estricto de la situación académica y Convivencial del estudiante en cuanto al debido proceso. Esta matrícula en observación tendrá vigencia desde la fecha de su notificación hasta el final del año lectivo. Y si durante este tiempo el estudiante demuestra cambios favorables se procederá a su cancelación.

Cuando el estudiante se matricula con compromiso académico o de convivencia se usarán los siguientes formatos:

1. COMPROMISO ACADEMICO

Será firmado por el estudiante en compañía del padre de familia y/o acudiente con previa notificación por parte del Consejo Académico y como objetivo fundamental o primordial es llevar un seguimiento estricto debido al bajo nivel académico que el estudiante haya llevado durante uno o más periodos académicos. Este compromiso cesará cuando el estudiante haya superado con un desempeño ALTO el promedio ponderado de una o más áreas pendientes. A continuación, se publica el formato del compromiso académico.

COMPROMISO ACADEMICO AÑO 2025

ESTUDIANTE: _____ D.I. _____

GRADO QUE CURSA: _____

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



PADRE: _____ **C.C.** _____

MADRE: _____ **C.C.** _____

Yo, _____; Identificada(o) con la C.C. N° _____ expedida en _____, me comprometo a colaborar en el proceso educativo de mi hijo(a) _____, quien ingresa al grado _____, presentando desempeño bajo en las diferentes áreas.

E (la) estudiante es matriculado (a) con el compromiso de cumplir a cabalidad con todo lo establecido en el MANUAL DE CONVIVENCIA del Gimnasio Campestre I.C.A.V. año 2025 dándole prioridad a los siguientes aspectos en la parte académica:

1. Responder a las diferentes actividades de seguimiento.
2. Atender a las explicaciones y mantener el seguimiento adecuado.
3. Presentación excelente de talleres, quizes, tareas en las fechas estipuladas; participación activa en clases referida a los temas vistos exclusivamente y que permitan una formación estructural en su pensamiento y como persona.
4. Prepararse de forma adecuada para las presentaciones que deban realizar en las diferentes áreas.
5. Prepararse para las evaluaciones orales y/o escritas que se den en las diferentes áreas.
6. Presentación de trabajos escritos teniendo en cuenta las normas vigentes (generalmente son a mano con una buena caligrafía y ortografía).
7. Su rendimiento académico debe estar mínimo con Desempeño alto, es decir promedio de 4.0
8. El acudiente debe permanecer atento a informes parciales sobre el desempeño del estudiante para evitar inconvenientes como lo es la NO promoción del mismo al grado siguiente al finalizar el año.
9. La plataforma Cibercolegios será el medio de comunicación entre padres y docentes, por tal motivo deberá revisada diariamente.
10. Además de los anteriores aspectos, el estudiante deberá cumplir a cabalidad con los criterios de evaluación y promoción estipulados en el Manual de Convivencia año 2025
11. Si el estudiante no acata una o más normas anteriormente citadas de manera inmediata y como último recurso se citará a los padres de familia para informar el proceso asumiendo el estudiante y acudiente la responsabilidad del proceso sin derecho a reposición alguna.
12. El estudiante y acudiente al firmar el presente documento se responsabilizan del proceso teniendo en cuenta la oportunidad brindada. Al no cumplir los requerimientos el estudiante perderá la calidad de estudiante de Gimnasio Campestre ICAV.

En constancia firmamos el presente en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Padre de Familia
C.C. N° _____

Firma del Estudiante
D.I. N° _____

Coordinador de Sección
C.C. N° _____

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Si el estudiante que firma este compromiso mantiene su nivel académico bajo, durante uno o dos periodos consecutivos firmará inmediatamente una matrícula con condición y observación permanente, emanada por el Consejo Académico.

**COMPROMISO DE MATRÍCULA EN EL ÁREA DE INGLÉS
2025**

Yo, _____; Identificada(o) con la C.C. N° _____ expedida en _____, me comprometo a colaborar en el proceso educativo de mi hijo(a) _____, quien ingresa al grado _____, presentando desempeño bajo en el área de Inglés en una o varias habilidades.

Como acudiente me comprometo a:

- Garantizar el acompañamiento en el proceso académico del estudiante en el área de inglés o afines.
- Garantizar que se realice nivelación del área de inglés de acuerdo a los temas que debe tener el estudiante teniendo en cuenta los años previos ante una entidad certificada.
- Realizar refuerzo constante de los temas que se desarrollen en el grado cursado para este año.
- Entregar informes donde conste que el estudiante se encuentre presentando la nivelación y refuerzo del área en cada Open day al coordinador de bilingüismo (esto para los estudiantes que tomen el curso de nivelación fuera del colegio).

*Teniendo en cuenta que esto es un compromiso, se informa que es un requisito dar cumplimiento al mismo para la renovación de la matrícula del año 2026.

La institución se compromete a:

- Garantizar la escolaridad del estudiante durante todo el año, siempre y cuando cumpla con lo aquí acordado.
- Brindar un trato digno y equitativo como a los demás estudiantes.

Para mayor constancia, firmamos el presente en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Padre de Familia
C.C. N°

Firma del Estudiante
D.I. N°

Coordinador de Sección
C.C. N°

Coordinador de Bilingüismo
C.C. N°

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



OBSERVACIONES:

PERIODO 1

FECHA: _____

FIRMA DIRECTOR DE CURSO

FIRMA PADRE DE FAMILIA

PERIODO 2

FECHA: _____

FIRMA DIRECTOR DE CURSO

FIRMA PADRE DE FAMILIA

PERIODO 3

FECHA: _____

FIRMA DIRECTOR DE CURSO

FIRMA PADRE DE FAMILIA

PERIODO 4

FECHA: _____

FIRMA DIRECTOR DE CURSO

FIRMA PADRE DE FAMILIA

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



SEGUIMIENTO FINAL:

FECHA: _____

FIRMA DIRECTOR DE CURSO

FIRMA PADRE DE FAMILIA

2. COMPROMISO CONVIVENCIAL

Será firmado por el estudiante en compañía del padre de familia y/o acudiente con previa notificación por parte de comité de convivencia como estrategia que tiene como objetivo fundamental o primordial llevar un seguimiento estricto al debido proceso a situaciones tipo I, II y III teniendo en cuenta la ruta de atención integral de convivencia escolar ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, según las normas y pactos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Este compromiso permanecerá hasta tanto el estudiante demuestre con acciones reparadoras mejoramiento en su proceso Convivencial, obteniendo un desempeño ALTO, según la escala de valoración institucional y demuestre una actitud de cambio ante la comunidad del Gimnasio Campestre ICAV. A continuación, se publica el formato de nuestro compromiso Convivencial:

COMPROMISO CONVIVENCIAL AÑO 2025

ESTUDIANTE: _____ D.I. _____

GRADO QUE CURSA: _____

PADRE: _____ C.C. _____

MADRE: _____ C.C. _____

El Comité de Convivencia en conjunto con la señora Directora Blanca Doris Contreras como máximas autoridades del Gimnasio Campestre I.C.A.V. en común acuerdo con los padres de familia del estudiante _____ identificado con D.I. N° _____ del grado _____ llegaron al siguiente acuerdo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



El (la) estudiante es matriculado (a) con el compromiso de cumplir a cabalidad con todo lo establecido en el MANUAL DE CONVIVENCIA del Gimnasio Campestre I.C.A.V. año 2025, dicho compromiso se soporta dándole prioridad a los aspectos establecidos en la Ley 1620 de marzo del año 2013.

TIPIFICACION DE LA SITUACION

Tipo I

Tipo II

Tipo III

HECHOS

RESUELVE

PARRAGRAFO I

El incumplimiento del estudiante y acudiente en una o todas las partes será causal de la pérdida de calidad de estudiante del Gimnasio Campestre ICAV.

En constancia firmamos el presente en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Padre de Familia
C.C. N°

Firma del Estudiante
D.I. N°

Coordinador de Sección
C.C. N°

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. COMPROMISO PREESCOLAR

ESTUDIANTE: _____ D.I. _____
GRADO QUE CURSA: _____
PADRE: _____ C.C. _____
MADRE: _____ C.C. _____

Por medio este compromiso, nosotros _____, padre/madre de familia o representante legal de _____ estudiante del _____ grado/curso, matriculado en esta institución en el año escolar _____. Conscientes de que la educación de nuestro hijo/a implica la acción conjunta de la familia y la institución me comprometo a cumplir todas las normas y obligaciones que indica el reglamento, teniendo en cuenta lo presente:

1. Cumplir con el horario establecido por el colegio.
2. Cumplir con los uniformes los días establecidos por la institución.
3. Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia dentro del contexto del ideario y filosofía institucionales.
4. Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por Rector/a Director/a, así como a las citas programadas por la docente.
5. Justificar las inasistencias de mi hijo(a)
6. Seguir el conducto regular al presentar reclamos (Docente-coordinador- rectora – consejo académico)
7. Cumplir con la jornada académica se llevará a cabo entre las 7:45 a.m. y las 1:00 p.m. La entrada de los estudiantes será máxima hasta las 8:00 a.m.
8. Leer con atención los comunicados o circulares que envíe el colegio a través de sus medios de comunicación disponibles.
9. Cumplir con los compromisos y responsabilidades económicas exigidas por la institución.
10. Cumplir con las actividades académicas.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento por el tiempo que mi hija(o) permanezca a esta institución.

En constancia firmamos el presente en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Padre de Familia
C.C. N°

Firma del Estudiante
D.I. N°

Coordinador de Sección
C.C. N°



CAPITULO VI

JORNADAS Y HORARIOS GENERALES

ARTICULO 36: HORARIOS Y JORNADAS

El colegio Gimnasio Campestre ICAV ofrece el servicio en los niveles Preescolar, primaria, secundaria y media, estableciendo los siguientes horarios:

- 1. Para la sección de Preescolar:**
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes: 7:45 am. a 1:00 pm.
- 2. Para la Básica Primaria:**
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 6:40 am. a 2:00 pm.
- 3. Para la Básica Secundaria**
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 6:40 am. a 2:00 pm.
- 4. Para la Media Académica**
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 6:40 am. a 2:00 pm.

ARTICULO 37: HORARIO DE ATENCION A PADRES DE FAMILIA

En la primera jornada académica del año lectivo se establecerá el horario de atención de cada docente, favor respetarlo y tenerlo en cuenta para un excelente funcionamiento, ya que será el único espacio en el que se dará atención a padres para no interferir con el buen funcionamiento de las clases.

De igual manera, a los estudiantes de seguimiento académico o convivencial, se les dará el horario de atención de manera personal a los padres de familia.

Para que los padres de familia ingresen a la institución deberá ser solo en horarios estipulados por la misma o por requerimientos especiales frente a situaciones eventuales por organización y seguridad, en ningún otro momento se autoriza el paso de los mismos a las aulas de clase.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 38: RETIRO DEL ESTUDIANTE DURANTE LA JORNADA

Para que un estudiante se pueda retirar de la institución se debe gestionar el permiso previamente por la plataforma Cibercolegios antes de las 10:00 a.m., el estudiante podrá salir en compañía del acudiente o un adulto responsable, con previa autorización de coordinación de convivencia, donde deberá registrar su firma en el libro de control interno, en caso de ausencia del coordinador lo hará coordinación general, quien de igual manera diligenciará el formato requerido.

Parágrafo 1: De los retardos: Los o las estudiantes que sin justa causa lleguen después de la hora señalada, ingresarán al plantel, relacionado su retardo, como primera vez, se anotará en la planilla de convivencia para iniciar el debido proceso siendo una situación tipo I estableciendo un compromiso y se inicia el protocolo de atención según la ruta de convivencia establecida en el presente manual, en caso de incumplimiento se procederá a realizar medidas reparadoras como durante la primera hora de clase realizar trabajos enfocados al valor de la puntualidad como medida de reparación, y de continuar con las llegadas tarde la situación se convierte en tipo II y se reportará el caso al comité de convivencia donde se establecen estrategias formativas que serán comunicadas a los padres y acudientes según el protocolo de atención situaciones tipo II

Parágrafo 2: De la inasistencia injustificada: Cuando el estudiante haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios y cuenta con un número de fallas superior al 15% total de la intensidad horaria asignada, el estudiante no podrá ser promovido al grado siguiente.

Parágrafo 3: De las excusas: Toda ausencia a clase será registrada en el respectivo control de coordinación. Las ausencias justificadas deben ser presentadas con el debido soporte en un lapso no mayor de 24 horas por el acudiente en forma escrita (a través de la plataforma cibercolegios), firmadas con cédula y teléfono. Si la ausencia corresponde a 2 o más días, el acudiente debe presentarse en coordinación de convivencia para justificar con las evidencias (incapacidad médica, calamidad doméstica, hospitalización) la inasistencia, por la EPS correspondiente.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Las ausencias por enfermedad comprobada y/o calamidad doméstica, o por causa justificada implican un registro de fallas y no debe exceder el 10% del total de las horas de clase anuales, según el artículo 53 del decreto 1860 de 1994; para ello los estudiantes deben seguir el conducto regular estipulado.

Si las fallas del estudiante son justificadas, tiene derecho a presentar sus evaluaciones y trabajos en fechas de común acuerdo con el docente, pero si no existe justificación alguna, sus calificaciones serán de desempeño bajo y ya no se le establecerá ningún tipo de plazo para presentar sus actividades.

Parágrafo 4: De los permisos: Los permisos dados a los estudiantes no pueden ser superiores a una semana para no incurrir en ausentismo que le puede generar baja en su rendimiento académico estipulado en los derechos de los estudiantes y en caso de darse solo se otorgará una vez en el año.

Se deberá tener en cuenta la programación académica para solicitar dichos permisos con el fin de no afectar el proceso académico del estudiante y adquirir el compromiso de regresar con actividades y apuntes al día, sin excusa.

Este permiso debe ir acompañado de una carta radicada por los padres de familia, manifestando su compromiso para que el estudiante se adelante y se ponga al día con sus actividades escolares.

Parágrafo 5: De los accidentes Para los accidentes presentados dentro de la institución se procede a llamar al acudiente. Coordinación de Convivencia entrega los formatos que se deben diligenciar para la atención del estudiante. En caso de no encontrarse el coordinador de la institución la secretaria podrá expedir dicha documentación. Se llevará registro por parte de Primeros Auxilios con copia al primer respondiente sobre la atención prestada.

Aclarando que la Institución, brinda atención que se da de primer nivel, ya que no cuenta con servicios clínicos especializados al interior de la misma y que la prestación del servicio médico en enfermería, acude a una atención básica únicamente de primeros auxilios.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Por lo cual, en estricto acato al artículo 26 de ley de infancia y adolescencia se procede a brindar estricto acato al artículo 44 numeral 14 de la ley 1098 del 2006; con el objeto de desechar cualquier vestigio de omisión, descuido, o trato negligente, a voces del artículo 18 de la ley 1098 de 2006; y desechando de tajo cualquier actuación de abandono, en armonía con el artículo 20 numeral 11 de la ley 1098 de 2006.

CAPITULO VII LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 39: DE LOS UNIFORMES

Los estudiantes deben asistir al colegio bien presentados y con el uniforme completo todos los días.

ARTÍCULO 40: UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

1. Jardinera en Polykent a la rodilla, en tablas verde con rayas rojas, tiras adelante y el logo al lado izquierdo.
2. Blusa en lino 9.000 cuello tortuga manga larga y tira verde en los puños.
3. Medias en Orlón verdes hasta la rodilla con logo. (según modelo)
4. Zapatos colegial vino tinto de amarrar con cordón blanco.
5. Accesorios para el cabello blanco, rojo y verde (tono uniforme).
6. Delantal de trabajo en antifluido Lafayette verde con rojo. (solo preescolar)
7. Bata blanca para laboratorios (química, física)
8. No hará parte del uniforme: Manillas, pulseras, anillos, pearcing, tatuajes, maquillaje en el rostro, ni las uñas, de igual manera el uso de accesorios como moños y diademas que rompen con la uniformidad y no acorde a los colores establecidos por la institución (Blanco, rojo o verde).

ARTICULO 41: DEL UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

1. Pantalón en Polykent verde con rayas rojas (No puede estar entubado)
2. Camisa en Lino 9.000 blanca cuello corbata manga larga con logo.
3. Corbata en Polykent verde con rayas rojas (según modelo)
4. Chaleco en hilo verde con logotipo (Bachillerato)
5. Zapatos colegial vino tinto de amarrar con cordón vino tinto.
6. Medias en Orlón verdes sin dibujos.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



7. Delantal de trabajo en antifluido Lafayette verde con rojo. (solo preescolar)
8. Bata blanca para laboratorios (química, física)
9. No hará parte del uniforme: Manillas, pulseras, anillos, pearing, tatuajes, cadenas, peinados, maquillaje en el rostro.

ARTICULO 42: DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (TODOS LOS ESTUDIANTES)

1. Sudadera en Universal Cloro resistente Lafayette verde con líneas y el logo. (No se puede entubar)
2. Pantalóneta en Universal Cloro resistente Lafayette verde con líneas y el logo.
3. Camiseta blanca en Cole-Plus Lafayette con logo.
4. Camiseta roja en Cole-Plus Lafayette con logo (Actividades lúdicas)
5. Tenis blancos.
6. Medias blancas media caña.

ARTICULO 43: DEL UNIFORME DE GRANJA PARA PREESCOLAR

1. Camiseta roja en Cole-Plus Lafayette con logo (según modelo)
2. Blue jean clásico (sin ningún desgaste, ni rotos ni apliques)
3. Medias preferiblemente blancas.
4. Tenis blancos o botas pantaneras.
5. Chaqueta del colegio.

ARTÍCULO 44: DE LA CHAQUETA

1. Chaqueta en Universal Cloro resistente Lafayette verde con el logo. (según modelo)
2. Todos los estudiantes deberán portar la chaqueta del colegio (No se admitirán chaquetas de otros colores)

ARTÍCULO 45: DE LA BUFANDA

1. Bufanda en hilo de color verde con el logo (según modelo)
2. Todos los estudiantes deberán portar la bufanda del colegio con el logotipo correspondiente (No se admitirán bufandas de otros colores)

Parágrafo1: En caso de usar camiseta interior, esta debe ser de color blanco sin estampados, manga corta y cuello redondo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Parágrafo 2: A ninguno de los uniformes reglamentados se le puede hacer ningún tipo de modificación. (Sin excepción alguna)

Parágrafo 3: Los estudiantes portarán el uniforme correspondiente de acuerdo a su género (establecido en el momento de la matrícula)

Parágrafo 4: Cada padre de familia deberá marcar en forma completa, clara y visible las prendas del uniforme, con el fin de evitar cambios y pérdidas, pues la institución y docentes no responden.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ICAV

ARTICULO 46: DE LAS DEFINICIONES DE DERECHO Y DEBER

- 1. DERECHO:** Los derechos se definen como la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente de disfrutar de una vida digna dentro de un grupo social, cada derecho conlleva a un deber mediante un conjunto de acuerdos y criterios que permiten a la comunidad y al individuo el pleno desarrollo de sus facultades, el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida, por tanto, todo derecho implica un deber consigo mismo, con el otro y con la comunidad.
- 2. DEBER:** El concepto de deber ocupa uno de los lugares centrales de nuestro lenguaje moral. Nos referimos con él a los mandatos y obligaciones mediante los cuales modificamos nuestra conducta y, en general, al conjunto de exigencias que conforman nuestra actividad cotidiana, se entiende que el otorgamiento de derechos, lleva al cumplimiento de deberes. Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario, "social" para la continua búsqueda de la sana convivencia en el entorno social y con los individuos que le rodean.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 47: DE LOS DERECHOS DE LA INSTITUCION

1. Derecho a mantener el prestigio y buen nombre del Colegio.
2. Derecho a participar en las actividades culturales y deportivas.
3. Derecho a proyectar nuestro campo de acción educativa.
4. Derecho a su propia autonomía curricular y a mantenerse siempre actualizado.
5. Derecho a mantenerse informado en el momento, lugar y tiempo oportuno.
6. Derecho a la integración y participación en actividades con los demás colegios.
7. Toda relación pedagógica debe ser dinámica y afectiva.
8. Derecho a concertar las normas de convivencia.
9. Derecho a seleccionar las personas que lo integran.
10. Derecho a participar de las actividades o reuniones programadas por la Secretaría de Educación.
11. Derecho a realizar las reformas y ajustes correspondientes que ayuden a enriquecer la institución.
12. Ante la ley, la igualdad y el reconocimiento son los elementos esenciales para convivir en paz.
13. La autoridad es para servir, asesorar, guiar, orientar y ayudar.
14. Los valores y normas son los ejes para alcanzar la integración personal y social.

ARTÍCULO 48: DE LOS DEBERES DE LA INSTITUCION

1. Ofrecer una planta física y un mobiliario adecuado para el desarrollo de las diferentes actividades.
2. Cumplir con la jornada académica reglamentaria.
3. Preservar el orden convivencial y normas establecidas en el P.E.I.
4. El colegio debe establecer un horario para atender a los padres de familia y así evitar interrumpir clases.
5. Cumplir con el desarrollo de las áreas obligatorias según la Ley 115.
6. Se expedirán certificados y constancias en un horario de 8:00 a 10:00 a.m. solicitándolos con tres días de anterioridad.
7. Proporcionar campañas para la protección, conservación y cuidado del medio ambiente.
8. Celebrar diferentes actividades que conmemoren las fiestas patrias, cívicas y religiosas.
9. Brindar información oportuna de actividades académicas y de interés general.
10. Brindar espacios lúdicos para el buen uso del tiempo libre.
11. Radicar los documentos requeridos por la Secretaría de Educación.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



12. Informar periódicamente a los padres de familia cualquier tipo de aspectos convivenciales o académicos que involucre a sus hijos.
13. Desarrollar actividades que integren la comunidad educativa.
14. Notificar cualquier tipo de anomalía a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 49: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, (artículos 16, 44, 45, 71), Ley de Infancia y Adolescencia 1098 (artículo 29), Ley General de Educación 115, (artículos 91, 93, 94, 96,99), los derechos de los estudiantes del Gimnasio Campestre ICAV Son:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. SIEE.
2. Conocer con anterioridad los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
3. Conocer las calificaciones definitivas de cada asignatura antes de ser entregados en Coordinación Académica.
4. Recibir el trato pertinente de acuerdo con la ley de primera infancia tomando en cuenta los artículos 15 y 18 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 2.013 artículos 26 y 44 numerales 2, 4, 5 8,9 de la Ley 1098.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
6. Conocer oportunamente las anotaciones que sean hechas en el Observador del Estudiante y demás formatos de seguimiento para hacer los descargos y justificaciones respectivas.
7. No ser excluidos de la clase ni otras actividades propias de la institución al menos que se presenten una de las situaciones contempladas en las acciones correctivas del Manual de Convivencia.
8. Participar activamente en el proceso de aprendizaje en las programaciones culturales, académicas, sociales, religiosas y deportivas de la institución educativa, de acuerdo con sus capacidades y talentos.
9. Participar en los órganos del Gobierno Escolar.
10. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y la superación estudiantil e institucional.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



11. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares usando el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia, dentro de la veracidad y el respeto por la autoridad.
12. Ser informado, orientado y corregido oportunamente.
13. Ser objeto del Debido proceso teniendo en cuenta el artículo 29 de la Carta de la Constitución Política, es decir; las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el Manual de Convivencia.
14. Ser tratados por el personal docente, administrativo y de servicios generales con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
15. Solicitar un buen servicio y calidad de la educación, participando de las actividades tendientes al mejoramiento continuo.
16. Solicitar el reconocimiento y el respeto de los derechos consagrados en las leyes y en el Manual de Convivencia.
17. Solicitar el permiso especial para retirarse del plantel cuando se presenten situaciones justificadas. Estos permisos los concede el coordinador de convivencia, docente de enlace previa comprobación de la causa. La ausencia será registrada por el director de grupo en el control de asistencia y el permiso será presentado por el estudiante en el momento de salir de la sede.
18. El estudiante recibirá los planes de mejoramiento según las fechas establecidas.
19. Dentro del colegio todos los estudiantes tienen iguales derechos y oportunidades y ninguno podrá ser discriminado/a por ninguna razón.
20. Teniendo en cuenta la ley 1482 “garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación”. Los estudiantes tienen derecho a ser respetados por su raza, nacionalidad, identidad y orientación sexual.
21. Ser respetados, en sus creencias religiosas y culturales dentro del ámbito de la Constitución Política.
22. Derecho a la libre expresión de ideas y opiniones de manera responsable y respetuosa.
23. Derecho a recibir atención básica en forma prioritaria en la institución como primeros auxilios y ser remitido a otras instituciones de salud para su intervención, direccionado por orientación escolar.
24. Recibir de manera completa y cumplida las clases por el profesor (a) asignado al plantel en el horario establecido, salvo el caso que esté ausente por un permiso, razones de fuerza mayor o sindical.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



25. A que el colegio guarde reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del estudiante.

ARTICULO 50: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes de los estudiantes están estrictamente ligados y en coherencia con los derechos de los demás y los del propio estudiante, por lo que el derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber; el derecho–deber exige, en todos, deberes, como: Un buen rendimiento académico, una buena convivencia y orden como garantía a que tienen derecho los demás estudiantes; el derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad; el derecho a la educación permite formación por medio de acciones reparadoras a los estudiantes por bajo rendimiento académico, por mal comportamiento, hasta la exclusión, siguiendo el debido proceso, el bajo rendimiento y mal comportamiento vulneran el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo y el de los que no han podido ingresar al sistema educativo.

Por tanto, los deberes de los estudiantes son:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el Pacto de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, convivenciales y administrativos.
2. Velar por el buen nombre del colegio dentro y fuera de él.
3. Practicar los valores, buenos hábitos, normas de urbanidad y cortesía y utilizar el vocabulario adecuado fuera y dentro de la Institución.
4. Tratar con dignidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni virtualmente a los demás.
5. Cuidar y respetar la planta física del Gimnasio Campestre ICAV y de todo lo que lo integre.
6. Colaborar con el orden, el aseo y el cuidado del colegio y su entorno ecológico.
7. Abstenerse de manifestaciones y expresiones afectivas inapropiadas dentro del contexto escolar.
8. Cumplir puntualmente dentro de las fechas establecidas y con estándares de excelencia con los trabajos, actividades, planes de mejora y tareas que le sean asignados.
9. Actuar con rectitud y honradez, sin incurrir en fraudes o engaños de ninguna clase para lograr beneficios como tampoco encubrir a los compañeros cuando estos los cometan.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



10. Asistir puntualmente al colegio, a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada actividad.
11. En caso de inasistencia al colegio, entregar la excusa correspondiente debidamente firmada por el acudiente, si la ausencia es en tiempo de evaluaciones sólo se aceptará excusa médica para poder presentar las mismas con el respectivo soporte médico de la EPS correspondiente, máximo dentro de los tres (3) días siguientes.
12. Participar, propiciar o encubrir la evasión de clases y/o a actividades programadas por el Colegio.
13. Por ningún motivo portar, consumir ni distribuir estupefacientes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución. En caso de detectarse tenencia, consumo o distribución, el Colegio podrá tomar al instante las medidas pertinentes, teniendo en cuenta el debido proceso actuando de forma inmediata, dado que es un riesgo inminente para la población escolar hasta el punto de la cancelación de la matrícula, como mecanismo de protección a los y las menores y dentro de las medidas preventivas contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) con el consentimiento de los padres de familia o de la autoridad competente, se hará remisión desde el servicio de orientación a exámenes médicos y de laboratorio, reportando el caso a la entidad competente.
14. En ningún caso propiciar ni encubrir el consumo de sustancias psicoactivas (entiéndase por psicoactiva cualquier sustancia que actúe el sistema nervioso central ej.: nicotina, alcohol, drogas legales sin prescripción médica o ilegal, sustancias inhalantes).
15. Presentarse al colegio en pleno estado de sobriedad es decir sin haber consumido bebidas embriagantes como tampoco ingresar, distribuir y/o consumirlas dentro del colegio. Tampoco está permitido la distribución o consumo de cigarrillos.
16. Abstenerse de ingresar, portar, utilizar o proveer ningún tipo de armas u objetos que puedan ser usados como elementos de agresión. En caso de detectarse tenencia o distribución, el Colegio podrá tomar inmediatamente las medidas pertinentes, sin tener en cuenta el conducto regular, dado que es un riesgo inminente para la población escolar hasta el punto de la cancelación de la matrícula.
17. Respetar y cuidar las instalaciones del colegio, los recursos, materiales, equipos y el mobiliario que está dispuestos para su formación, comodidad y servicio. Cualquier daño causado deberá ser reparado inmediatamente ya que afecta y vulnera los derechos de los demás.
18. Respetar los objetos y elementos ajenos y si encuentra alguno dentro del colegio deberá ser entregado a algún docente, al coordinador de la jornada o a la orientadora.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



19. Portar adecuadamente los uniformes de acuerdo con los diseños y modelos acordados, manteniendo la pulcritud y buena presentación, sin ningún tipo de modificación o accesorio. Con el uniforme y dentro del colegio no está permitido el uso de maquillaje, esmaltes y/o accesorios tales como: piercing, collares, camisetas de color, de equipos, o con dibujos, zapatos y chaquetas de otro color, cobijas, bufandas, y artículos de valor como Ipods, celulares, bafles, MP3, MP4, nintendos o de cualquier índole, así como joyas, entre otros. Los estudiantes se harán responsables de los artículos de valor sobre la pérdida o daño de los mismos que ingresen al colegio.
20. El estudiante debe abstenerse de usar el celular dentro de las instalaciones y durante la jornada escolar.
21. Bajo ninguna circunstancia realizar ningún tipo de actividad económica o de comercialización dentro del Colegio tales como ventas, trueques, etc.
22. Dar a conocer a los padres de familia o acudiente cualquier comunicación o citación que envíe el colegio a través de los medios disponibles (Ej. circulares) y devolver los desprendibles firmados al día siguiente. Revisar periódicamente la página web de la institución donde se hará la publicación de las circulares y otros comunicados.
23. Comunicar a los coordinadores, los directores de curso, la orientadora o los profesores, cualquier situación irregular que afecte la convivencia dentro o fuera del colegio.
24. Para los estudiantes de undécimo grado además de estar totalmente al día con todos los requisitos académicos y administrativos para poder obtener el título de Bachiller, deberán cumplir en su totalidad con el Proyecto de Servicio Social Obligatorio previsto en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996: "Artículo 2.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto".
25. Participar activamente, con entusiasmo y respeto en todas las actividades programadas por la Institución. En actividades por fuera del colegio como salidas pedagógicas deberá observar un excelente comportamiento y atender estrictamente las indicaciones de los docentes responsables.
26. Si se programan jornadas o sesiones de profundización y/o pre-ICFES los estudiantes beneficiados deberán asistir puntualmente a todas las sesiones. Para estas actividades rigen las normas del presente pacto de convivencia.
27. Conocer al inicio de cada año escolar los pactos de Convivencia, los valores, principios, filosofía institucional y el Decálogo y trabajar permanentemente en su interiorización y práctica.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



28. Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.
29. Atender estrictamente y practicar las normas de seguridad establecidas por el colegio.
30. Cumplir con las metas y los desempeños propuestos en cada una de las áreas, asignatura, niveles o ciclos, en cada período y al finalizar el año
31. Cumplir con los programas de refuerzos, actividades de recuperación, nivelación, tutorías o apoyos cuando los docentes los propongan o considere pertinente y de acuerdo con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.
32. Respetar el derecho a la vida, integridad y dignidad de los demás sin admitir ningún tipo de amenaza o intimidación, a través de ningún medio o acción, escrita, cibernética, telemática, digital, web, verbal, mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo- o acoso escolar, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, en el que se considera una situación tipo 3 y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible, infracción de ley (delito) de presunción de amenaza, calumnia, difamación, escarnio, instigación, injuria, acoso o daños a la imagen, la honra y la moral dentro o fuera del colegio. “El ciber acoso, como llaman a este tipo de matoneo, se pueda dar de diversas maneras, por ejemplo, con el envío de mensajes de acoso, amenaza o burlas desobligantes a una persona o a varias, o la circulación o puesta de fotografías en una página acompañadas de comentarios agresivos, amenazas y burlas. Acoso escolar o bullying: Ley 1620 de marzo 15 de 2013: “Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra El Gimnasio Campestre I.C.A.V., por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno, por tanto el acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo”, el Ciberbullying o Ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Sentencia T-240/2018 No se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulso a un estudiante por utilización indebida de las redes sociales.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



33. Hacer uso adecuado de la ruta escolar y tratar con debido respeto y amabilidad a las personas que lo dirigen, de igual manera evitar el consumo de alimentos y seguir los protocolos de seguridad estipulados por el Ministerio de Transporte.
34. Asistir puntualmente a las clases de LUDICAS ya que estas contribuyen al proceso de enseñanza y aprendizaje.
35. Permanecer el tiempo del descanso en el parque o patio junto con los profesores de acompañamiento y disciplina.
36. Se constituye en delito adulterar notas, documentos o firmas, o suplantar a sus padres o acudientes.
37. Responsabilizarse de sus objetos personales asumiendo las consecuencias en caso de pérdida esto conlleva a tener una mayor apropiación de sus objetos personales.
38. El estudiante debe cumplir a cabalidad con las acciones reparadoras impuestas por el Comité de Convivencia o por el coordinador. A su vez demostrar con hechos su cambio de actitud, participando en actividades de grupo y de comunidad en forma positiva, ya que esto conlleva a lograr una armonía consigo mismo (a) y con los demás.
39. Ingresar y permanecer en el aula de clase de acuerdo con el horario asignado, respetando las normas establecidas por cada uno de los docentes durante el desarrollo de la misma, teniendo en cuenta que todos los estudiantes tienen derecho a la educación, por lo tanto, se debe mantener un ambiente de aprendizaje y respeto colaborativo para lograr una formación integral.

ARTICULO 51: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE ADQUIRIDOS A NIVEL INSTITUCIONAL

1. Contribuir con el buen comportamiento dentro y fuera de la institución y obtener hábitos de estudio.
2. Ser puntual y asistir a todas las clases, celebraciones culturales, sociales y demás actos programados por la institución portando el uniforme correspondiente.
3. Portar el uniforme impecable completo, limpio, bien puesto (corbata), y en buen estado, sin hacer modificaciones al modelo establecido por la Institución en los días que corresponde.
4. No hacer ningún tipo de modificación a las prendas del uniforme establecido.
5. Los estudiantes usarán corte de cabello normal y adecuado, evitando los extremos como melenas, patillas, crestas, rasuras, pearcing, tinturas, tatuajes, exceso en gel, etc. Los estudiantes masculinos deben estar debidamente peluqueados y sin gel, de igual

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



forma afeitarse para mantener su buena presentación personal. Las estudiantes tendrán el cabello recogido con moños blancos o rojos según color del uniforme, no usarán maquillaje facial ni en las uñas, ni minifalda.

6. Toda inasistencia debe ser justificada dentro de los dos primeros días.
7. El estudiante se retirará de la institución con previo permiso de sus padres.
8. Acogerá con madurez los llamados de atención y los correctivos que se apliquen tendientes a su progreso social y personal.
9. Por ningún motivo utilizar drogas alucinógenas, estupefacientes y líquidos que contengan alcohol.
10. Cuidará y evitará ocasionar daños a los bienes de la institución, en caso contrario responderá económicamente por ellos (pupitres, tableros, libros, masetas, sillas, computadores, elementos deportivos, etc)
11. Respetar los bienes ajenos para evitar ser sancionados por falta grave.
12. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios con orden y aseo, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y no hacer uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar como: celulares, IPad, Mp3, Mp4, PSP, cámaras digitales, relojes digitales, etc. En caso de no acatar esta recomendación y de traerlos y se presente la pérdida o hurto de los mismos, el colegio no asume ninguna responsabilidad. El colegio no responde por joyas, relojes accesorios y equipos tecnológicos que el estudiante traiga, preste o alquile a sus pares.
Su uso por tanto no es permitido en horario de colegio se le decomisará y se le devolverá al padre de familia en la entrega de boletines siguiente al impase. En caso reiterativo se informa al padre de familia y/o acudiente que se devolverá al finalizar el año escolar.
13. Ser leal con la institución, directivas, docentes, contribuyendo con su buena imagen.
14. Dentro de su presentación diaria abstenerse de usar accesorios o adornos que no estén contemplados dentro del uniforme.
15. Los estudiantes deben asumir el horario de la tienda escolar y comprar en las horas asignadas.

ARTICULO 52: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

Los derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes en relación al mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el Artículo

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



7o de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se procederá según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán los casos que les sean presentados a las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor.

Los padres del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad, para ser sujeto de educación; en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio.

ARTÍCULO 53: DERECHOS DE LOS PADRES

1. Ser atendido oportunamente por las directivas y el personal docente.
2. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la Institución.
3. Hacer reclamos justos y respetuosos en el momento indicado.
4. Recibir colaboración oportuna y eficaz en el aspecto educativo y formativo de los estudiantes.
5. Encontrar en la Institución un ambiente propicio para la formación de sus hijos.
6. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares, notas que informen sobre las actividades y compromisos del colegio.
7. Conocer el horario de atención a padres de familia y ser atendidos oportunamente, brindándole un tiempo determinado a cada padre de familia.

ARTICULO 54: DEBERES DE LOS PADRES

Los padres de familia deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Pacto de Convivencia del Gimnasio Campestre I.C.A.V., y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los períodos escolares.

1. Estar al frente de la educación de sus hijos a partir del apoyo irrestricto al colegio y la supervisión y vigilancia de las y los menores cuando estén por fuera de la jornada académica.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2. Contribuir y fomentar un ambiente armónico con la comunidad educativa, que permita, basado en el respeto y la tolerancia, el desarrollo integral y positivo de los menores y generando una convivencia pacífica entre educadores, padres, acudientes y educandos.
3. Atender oportunamente todos los requerimientos del colegio y poner en ejecución los acuerdos que se hayan establecido para mejorar el proceso formativo del estudiante.
4. Asistir oportunamente y cuando lo requiera la Institución en los horarios previamente establecidos, para evitar inconvenientes en el buen desarrollo de las actividades académicas. (Evitar interrupciones en horarios de clase).
5. Revisar y firmar diariamente la agenda escolar darle la importancia que se merece como medio de comunicación efectiva entre Padres y Docentes.
6. Dar solución oportuna a las dificultades y tomar las medidas necesarias para impedir situaciones prolongadas de discordia que afecten a la comunidad educativa evitando así daños en el buen nombre de la institución.
7. Apoyar las actividades de lúdicas y comprometerse con la asistencia y seguimiento de sus hijos.
8. Interiorizar el Manual de convivencia y el SIEE para aplicarlo. Su desconocimiento no lo exime de su cumplimiento. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes.
9. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
10. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable a través de sus representantes en las diferentes instancias.
11. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo y formativo.
12. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



13. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
14. Cumplir con la normatividad establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
15. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
16. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.

ARTICULO 55: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Las y los educadoras, educadores y/o docentes son uno de los estamentos de mayor importancia dentro del proceso formativo de los estudiantes. Son quienes con su ejemplo y cumplimiento a cabalidad de sus funciones y responsabilidades enseñan los principios, valores y conocimientos.

ARTÍCULO 56: DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Ser respetado y escuchado.
2. Laborar en un ambiente de respeto y fraternidad.
3. Resaltar su labor educativa por parte de la comunidad.
4. Tener información oportuna sobre las diversas actividades organizadas en el cronograma.
5. Recibir capacitación y participar activamente en las jornadas pedagógicas programadas por la institución.
6. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y necesidades siguiendo el conducto regular.
7. Tener derecho al pago oportuno de sus prestaciones sociales.
8. Ser escuchado oportunamente por sus instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
9. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



10. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos.
11. A recibir capacitación en las diferentes disciplinas.
12. A recibir estímulos por su organización y proyección del grupo para el desempeño de sus habilidades a nivel de la institución.
13. Hacer uso de salones, aulas y parques especializados.
14. A conocer oportunamente las faltas y dificultades en su desempeño laboral mediante el dialogo personal.
15. A recibir por escrito toda información de organización, planeación de actividades y salidas.
16. A tener la oportunidad de hacer descargos, con padres de familia, directivos y estudiantes cuando se cite su nombre.
17. Tener un carnet que lo identifique como docente de la institución.
18. Derecho a todos aquellos consagrados en la Constitución Política, como derechos fundamentales del individuo.
19. Derecho al libre ejercicio de la profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política con los Ley Laboral vigente.
20. Derecho a recibir puntualmente la remuneración fijada o a convenida para el respectivo cargo o función.
21. Derecho a obtener permisos para faltar a la institución o ausentarse por algún imprevisto, licencias en los casos previstos en la ley.
22. Derecho a permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la Ley.
23. Derecho a participar en los concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio educativo.
24. Derecho a ser atendidos oportunamente en sus demandas y peticiones de cualquier índole de carácter personal, laboral o institucional.
25. Derecho a recibir oportunamente los materiales e implementos pedagógicos y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento escolar en su área y a tener una institución bien dotada.
26. Derecho a recibir trato justo y respetuoso por parte de los compañeros, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes de la institución.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



27. Derecho a la intimidad evitando que el personal que labora en la institución dé la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
28. Derecho a retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el decreto 1850 de agosto 13 de 2002.

Parágrafo 1: Además de los Derechos contemplados en la Constitución política, en la Ley 734 Del Código Único Disciplinario, el Decreto 2277 y 1278 y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, ley 1620 y decreto reglamentario 1965

ARTICULO 57: DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Conocer y asumir la filosofía de la institución.
2. Respetar a Directivas, compañeros, educandos, padres de familia y demás personal que esté vinculado a la institución.
3. Ser responsable y comprometido con su misión de docente.
4. Evitar el uso de celular en horas de clase.
5. Asistir puntualmente a la institución y notificar con oportunidad a coordinación o rectoría cuando se presente algún inconveniente.
6. Estructurar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo a los criterios establecidos en la programación.
7. Entregar oportunamente informes escritos a la Comisión de Evaluación sobre casos especiales de insuficiencia o superación.
8. Colaborar eficazmente con la disciplina, cumpliendo con los turnos asignados.
9. Ejecutar las clases reglamentarias de acuerdo con el horario asignado y permanecer durante ese tiempo en el aula de clase.
10. Guiar el proceso formativo de los estudiantes y darles a conocer los logros propuestos, evaluando permanentemente su desempeño.
11. Preparar y desarrollar las labores propias de su quehacer pedagógico, con idoneidad y oportunidad.
12. Utilizar el conducto regular para la solicitud de permisos y soluciones de situaciones.
13. Ser partícipe y miembro de la conformación del Consejo Académico, Comité de Convivencia, Consejo Directivo y las comisiones de acompañamiento de la institución.
14. Atender a los padres de familia según horario previamente establecido.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



15. Participar de forma responsable y comprometida en actividades pedagógicas, culturales y deportivas organizadas por la institución.
16. Dejar guías de trabajo en Coordinación Académica cuando por alguna causa no se pueda asistir a la jornada o a las clases correspondientes.
17. Verificar la asistencia diaria, exigiendo la excusa escrita en casos de inasistencia. Revisar permanentemente la presentación personal de los estudiantes.
18. Diligenciar el registro escolar de cada estudiante.
19. Elaborar talleres de refuerzo para las actividades de profundización o mejoramiento académico.
20. Orientar a los estudiantes grupal e individualmente, contribuyendo al desarrollo integral de los mismos.
21. Informar a los estudiantes los logros alcanzados y no alcanzados en los respectivos periodos con anticipación a la entrega de boletines.
22. Regresar oportunamente los trabajos y evaluaciones a los estudiantes, con las correcciones correspondientes tanto en sus contenidos, como en su ortografía y presentación.
23. Responder por el uso adecuado de los materiales confiados.
24. Contribuir para la conservación y mejoramiento de documentos, bienes, espacios, muebles y equipos de la institución.
25. Participar en el desarrollo de las actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
26. Desempeñar la dirección de grupo cuando le sea asignado.
27. Asistir a las reuniones programadas por la institución.
28. Evitar las demostraciones excesivas de afecto.
29. Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones de la institución.
30. Mantener y fomentar las relaciones de amistad y respeto para con las directivas y personal docente, así como acatar las observaciones y sugerencias hechas por ellos.
31. De acuerdo con el estatuto nacional docente, el profesor(a) no deberá contemplar relaciones sentimentales con estudiantes y se abstendrá de organizar actividades de tipo personal dentro y fuera de la institución, de igual manera entre compañeros docentes.
32. Ser fiel a los intereses y aspiraciones de la institución.
33. El Docente no deberá presentarse a cumplir sus funciones académicas en estado de embriaguez, no ingerir bebidas embriagantes, ni cigarrillos durante la jornada escolar.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



34. Toda actividad relacionada con recaudo de dinero, debe hacerse con autorización de rectoría, con actas donde se especifique la inversión de las mismas y si el monto es alto se abrirá una cuenta con un docente y un padre de familia escogidos previamente.
35. Deberá comunicar todas las irregularidades presentadas con los estudiantes o compañeros de trabajo.
36. El Docente deberá ser reservado en las redes sociales y si desea hacer uso de estas con los estudiantes, solo será para actividades académicas.

CAPITULO IX COSTOS EDUCATIVOS

ARTICULO 58: COSTOS EDUCATIVOS

El colegio realiza los cobros mediante la norma actual teniendo en cuenta resolución oficial del ministerio de educación, formato de autoevaluación y clasificación obtenida en los mismos; estos costos educativos son analizados, verificados y aprobados por el Consejo Directivo mediante actas registradas en la secretaría de educación para la resolución correspondiente.

ARTICULO 59: PENSION

La pensión es el pago mensual que el padre de familia o acudiente cancela por el servicio educativo prestado, el cual deberá ser cubierto los diez (5) primeros días calendario periodo mensual para recibir el beneficio que otorga el colegio por pago oportuno, es decir, el valor mensual de la pensión es de acuerdo a la fecha de pago, esta debe ser cancelada a través de PSE y por medio de la plataforma Cibercolegios.

Estos costos están aprobados por Consejo Directivo, establecidos en el contrato de vinculación firmado en el momento de la matrícula y estipulados en la resolución de costos año 2025 emanada por la Secretaria de Educación de Zipaquirá.

El incumplimiento del pago de pensión y otros, acarrea con lo estipulado en el pagaré y contrato de vinculación firmado en la matrícula.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 60: SOLICITUD DE CERTIFICADOS

1. Para expedir cualquier certificado debe ser solicitado con tres (3) días de anterioridad y cancelar el costo correspondiente a \$ 17.000
2. Cuando no es certificado, sino el formulario para algún tipo de subsidio debe ser con tres (3) días de anterioridad y cancelar el costo correspondiente a \$ 12.000
3. Cuando se solicite la copia del observador, debe cancelar el número de copias según correspondan, cada una a \$ 100

ARTICULO 61: CARNET

El carnet de la institución es un documento obligatorio de identificación para el ingreso al colegio y demás actividades institucionales. Además, este debe estar debidamente actualizado o refrendado en su fecha de vigencia.

En caso de no presentarlo en (3) ocasiones se procederá a citar al padre de familia y/o acudiente para justificar el no porte del mismo; si es por pérdida que se proceda a diligenciarlo nuevamente; de igual manera tendrá un valor en la parte volitiva. Se recuerda que el carné a utilizar es el vigente al año 2025 en caso de portar uno de años anteriores se asumen las medidas correspondientes.

CAPITULO X SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 62: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se consideran servicios complementarios aquellos brindados a los estudiantes por la institución.

Estos servicios son:

ARTÍCULO 63: TRANSPORTE ESCOLAR: Es la prestación del servicio de transporte, ya sea ofrecido directamente en los vehículos del colegio o personas externas, todo ello regulado desde la normatividad vigente.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 64: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES FRENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE

1. Los estudiantes tienen derecho a ser tratados y atendidos con respeto y consideración por los conductores de las rutas.
2. Los estudiantes tienen derecho a utilizar una silla e ir cómodamente sentados.
3. Los estudiantes tienen derecho a utilizar la ruta en condiciones higiénicas y de seguridad según lo establece la secretaria de transporte de la ciudad.
4. Es importante saludar con cortesía al conductor, compañeros y monitor igualmente dirigirse a ellas con amabilidad empleando en vocabulario adecuado.

ARTICULO 65: COMPROMISO DE LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (Artículo 11 Resolución N°3948 de 2003 Secretaria de Educación)

1. Obtener información sobre el servicio de transporte escolar.
2. Suministrar información veraz en los formatos de aceptación del servicio.
3. Reconocer e identificar el número de la ruta asignada y los horarios establecidos.
4. Reportar oportunamente, por escrito, al colegio y al monitor, las anomalías que se observen en la presentación del servicio del transporte escolar.
5. Entrega y recibir diariamente y en forma oportuna, conforme a los horarios establecidos, al estudiante en los sitios establecidos.
6. Reportar por escrito al día anterior, al monitor de ruta cuando por alguna causa no se hará el uso del servicio.
7. Enviar a su hijo con el uniforme e identificación del colegio (carné estudiantil único)
8. Mantener siempre una comunicación respetuosa y cordial con todos los intervinientes en la presentación del servicio.
9. Ser un ejemplo constante para su hijo en el uso adecuado de las señales de tránsito.
10. Ayudar al beneficiario del servicio de la subida y bajada del vehículo, en el caso de que este lo quiera.
11. Autorizar por escrito a la persona responsable de recibir en el lugar pre-establecido al estudiante. En caso de cambio, esta persona deberá ser presentada por escrito y en forma personal al monitor de la ruta.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



12. El incumplimiento de cualquiera de las normas arriba mencionadas puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio para los estudiantes usuarios de la ruta.

ARTICULO 66: COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR (Artículo 12, Resolución N°3948 de 2003 Secretaria de Educación)

1. Abstenerse de las conductas y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.
2. Acatar la orientación que sobre el recorrido y el buen comportamiento les indique el monitor y/o conductor del vehículo.
3. Tener en cuenta que este prohibido consumir cualquier clase de alimentos, bebidas, fumar y/o usar sustancias alucinógenas, y el porte de armas en el vehículo de la ruta escolar.
4. Informar al coordinador de convivencia cualquier anomalía que se presente en el recorrido.
5. Respetar a los compañeros de la ruta que viajan en el vehículo, así como el monitor.
6. Hacer uso adecuado del vehículo en que se es transportado, cuidando su integridad, así como la higiene y el aseo del mismo.
7. No proferir insultos, ofensas, malas palabras y expresiones vulgares, dentro y fuera del vehículo o transporte.
8. Abstenerse de conductas riesgosas que pongan en peligro su integridad física o la de los demás usuarios, tales como sacar la cabeza o los brazos por la ventana.
9. Abstenerse de bajarse o subirse en paraderos diferentes al asignado o cambiar de ruta, sin la autorización escrita del padre y coordinador del servicio.
10. Viajar sentado y permanecer en su lugar de asignación.

ARTICULO 67: NORMAS PARA LOS CONDUCTORES

1. Cumplir con documentos legales según Secretaria de Tránsito para el transporte escolar.
2. Llevar un monitor (ayudante) que porte un carné que lo identifica como tal.
3. El monitor será el encargado de la disciplina, convivencia, orden y comodidad de los estudiantes en la ruta.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



4. Tratar con amabilidad y gentileza a los estudiantes mientras se suben y bajan de la ruta.
5. Prohibido transportar personas diferentes a los estudiantes inscritos al servicio.
6. Evitar el alto volumen del radio ya que esto lleva a la contaminación auditiva e igual se sigue música suave y programas que ayuden a la sana convivencia de los niños y niñas en edad escolar.
7. Exigir a los estudiantes el buen comportamiento (vocabulario adecuado e higiene)
8. Mantener un trato amable y respetuoso sin exceder los límites de la confianza.

ARTÍCULO 68: CLASES LÚDICAS

La institución ofrece a sus estudiantes actividades lúdicas para su bienestar y el buen uso del tiempo libre. Estos talleres lúdicos se desarrollarán de manera opcional para los niveles de preescolar y básica primaria los días viernes dentro del horario académico y para todos los estudiantes de básica secundaria los días jueves con un costo adicional de acuerdo a la disciplina seleccionada incluyendo transporte. Las propuestas anteriores se hacen con el objetivo de brindar un espacio deportivo y lúdico estimulando a nuestros estudiantes al desarrollo de la creatividad, imaginación y capacidad física, actividades que conllevan a un uso adecuado del tiempo libre.

Lúdicas ofrecidas y establecidas por el Consejo Directivo:

Clase Lúdica	Costo
Artes	\$ 54.000
Aerografía	\$ 54.000
Teatro	\$ 54.000
Música	\$ 64.000
Ajedrez	\$ 64.000
Danzas	\$ 64.000
Danza Árabe	\$ 75.000
Polimotor	\$ 75.000
Fútbol	\$ 75.000
Fútbol Sala	\$ 75.000

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Baloncesto	\$ 75.000
Voleibol	\$ 75.000
Entrenamiento Funcional	\$ 75.000
Jiu Jitsu	\$ 75.000
Karate	\$ 75.000
Artes Marciales Mixtas	\$ 75.000
Baby Tenis	\$ 86.000
Tenis de campo	\$ 86.000
Patinaje	\$ 86.000
Natación	\$ 150.000
Pastelería y Cocina	\$ 161.000
Equitación	\$ 193.000

Parágrafo 1: Estas actividades lúdicas podrán variar de acuerdo al nivel y disposición de los lugares y cupos.

CAPITULO XI GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 69: GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la esencia para la práctica ciudadana, según el artículo 68 de la Constitución Política le otorga a la Comunidad Educativa el derecho a participar en la dirección de la institución educativa, en los establecimientos educativos el gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos de participación directa, según lo contemplado la ley 115 en su artículo 142 y lo dispuesto por el Decreto 1860, artículos 20 ,21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, todas compiladas en el decreto único del sector educativo, 1075 del 26 de mayo de 2015, y se establece la conformación del Gobierno Escolar en el artículo 142 de la Ley 115 de 1.994

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



En el Gobierno Escolar, serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los docentes, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones escolares, y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar

ARTICULO 70: PROCESO DE ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La constitución política colombiana en el artículo primero de los principios fundamentales. Contempla que Colombia es una República “democrática, participativa y pluralista...”, en el artículo 67 afirma que tiene como uno de sus fines facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación y que se deben fomentar principios democráticos y de convivencia.

Por lo anterior el área de ciencias sociales reconociendo que la escuela es un micro mundo que sirve de puente entre la familia y la sociedad y buscando que los estudiantes se preparen para la vida y respeten las normas, se involucren con ellas para mejorar su calidad de vida creemos necesario organizar motivar y ordenar las actividades que se realicen en la institución y den a la comunidad estrategias para reconocer un gobierno general que promuevan las directrices de la vida escolar.

De igual manera la ley 115 de educación en su artículo 13 contempla fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios, los valores de la participación y de la organización ciudadana, de la autonomía, la responsabilidad la responsabilidad que en el PEI de la institución se plantea como uno de sus objetivos “fortalecer la autonomía institucional permitiendo que todos los actores logren desarrollar la iniciativa la creatividad y la productividad en el manejo del conocimiento que hacen posible desarrollar un sistema organizacional que viabilicen eficientemente la implementación de un modelo pedagógico que favorezca la toma de decisiones”.

En el PEI de la institución se reconoce que la democracia es una forma de vida en el cual las personas a pleno uso de razón y de manera responsable y respetando el orden individual y social y establece como principios y valores de convivencia el

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



respeto, la justicia, la ética, la honestidad, el sentido de pertenencia, la solidaridad, la creatividad y la autonomía.

Por último, es importante tener en cuenta que toda comunidad educativa debe estar regida por un gobierno escolar. “Artículo 19 Del decreto 1860 DE 1994”.

Según el decreto reglamentario 1860 de 1994 en los artículos: 20, 21, 24, 29, 30 y 31 se determina los organismos de participación institucional como formas de promover la democracia y la participación escolar, estos estamentos son:

1. El Consejo Directivo.
2. El Rector.
3. El Consejo Académico.
4. El Consejo de estudiantes.
5. La personería estudiantil.
6. El Consejo de padres de familia.

ARTICULO 71: CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento; (Dcto 1860/94 Art. 20-1), el Consejo Directivo está integrado (ley 115/94 Artículos 143-144 Decreto 1860/94 Artículos 21-23) por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes de los docentes elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea.
3. Dos representantes de los padres de familia por la junta del consejo de padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil entre los que se encuentre cursando el último año de la institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo y candidatos propuestos por la asociación de exalumnos.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



6. Un representante del sector productivo de la localidad que esté debidamente organizado o entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución.

ARTICULO 72: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del colegio, excepto las que sean competencia de la Secretaría de Educación Distrital o de otra autoridad de la Institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que e presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio y después de agotar el procedimiento establecido en el presente manual.
3. Adoptar el presente manual de convivencia y los reglamentos del colegio.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes de acuerdo con las normas legales vigentes y el presente manual.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
7. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I. del currículo, del plan de estudios y de los proyectos para someterlos a la autorización de la Secretaria de Educación.
8. Estimular y controlar el funcionamiento del colegio.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante de acuerdo con lo establecido en el presente manual, velando siempre por el respeto de la dignidad humana.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del colegio.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones del colegio en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad.
12. Promover las relaciones de tipo académico y cultural con otras instituciones educativas de la localidad y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de los estudiantes, tales como derechos académicos, usos de libros

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



de texto y similares, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1857 del 3 de agosto de 1994.

14. El Consejo Directivo emitirá un comunicado informando a la comunidad educativa sobre las decisiones tomadas en cada sesión.

15. El Consejo Directivo se reunirá cada vez que el rector lo crea necesario.

ARTÍCULO 73: DIRECTORA O RECTORA

La Directora es la primera autoridad administrativa y docente de la institución, Artículo 20 del Decreto 1860, la rectora o directora administrativa y financiera; tiene la responsabilidad de lograr la oferta por parte de la institución de los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él depende tanto el Coordinador Académico como el de Convivencia y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

ARTICULO 74: FUNCIONES DE LA DIRECTORA O RECTORA

Las funciones están dadas desde la (ley 115/94, art. 143; decreto 1860/94, art. 21-1; ley 715/01 art. 10 numeral 10.2).

1. Representar legalmente al plantel.
2. Presidir los Comités de Administración, el Consejo Académico, el Comité de Convivencia, el Consejo Directivo y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
3. Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
4. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
6. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
7. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
8. Elaborar anteproyectos con el Contador presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo a las normas vigentes.
9. Ordenar el gasto de la institución.
10. Administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas vigentes.
11. Administrar los bienes del plantel en coordinación con el Contador.
12. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



13. Dirigir y participar en la ejecución del Programa Anual de Evaluación de la Institución y enviar el informe a la Institución administrativa correspondiente.
14. Asignar en su ausencia temporal las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
15. Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
16. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Consejo de Convivencia de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
17. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar
18. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
19. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos Inter. -institucionales para lograr metas educativas.
20. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
21. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
22. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente.
23. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
24. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
25. Realizar la evaluación anual de desempeño a los docentes y administrativos a su cargo.
26. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
27. Responder por la calidad de la prestación del servicio de su Institución.
28. Publicar una vez al semestre, en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada área, los horarios y carga docente de cada uno de ellos.

ARTICULO 75: CONSEJO ACADEMICO

Conformado según la Ley No. 115 de 1994 y su Decreto reglamentario No 1860 del mismo año, es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y académica del establecimiento.

El Consejo Académico está integrado por:

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



1. El rector(a) quien lo preside
2. Los coordinadores del colegio
3. Un docente por cada área que ofrece la institución
4. El orientador escolar

ARTICULO 76: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en revisión del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar el mejoramiento de ajustes y modificaciones de acuerdo a lo establecido en decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
3. Organizar y liderar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los comités para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos y para la promoción, asignan funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos de forma escrita siguiendo el conducto regular sobre la evaluación educativa.
7. Todos aquellos compromisos que sean complementarias con nuestro P.E.I.
8. El Consejo Académico se reunirá cada vez que el rector lo crea necesario.

ARTICULO 77: CONSEJO DE ESTUDIANTES

Conformado según la Ley No. 115 de 1994 y su Decreto reglamentario No 1860 del mismo año, el Consejo de los Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

1. **Representante de curso:** Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento elegido por voto popular, y no podrá hacer parte de ningún otro cargo de elección dentro de su curso.
2. **Representante de estudiantes:** Es quien representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo que será elegido durante las seis primeras semanas del calendario académico, y será elegido por los estudiantes representante de cada grado, mediante votación secreta.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. **Representante de preescolar y primeros grados de primaria:** Los estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer Grado.

ARTICULO 78: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

1. Ser un líder positivo, objetivo, autónomo, crítico, analítico con sentido de identidad.
2. Estar matriculado.
3. Tener liderazgo positivo entre sus compañeros.
4. Ser excelente en su rendimiento académico y convivencial.
5. No tener ningún tipo de compromiso a nivel académico y/o Convivencial.
6. No tener a la fecha ningún tipo de anotación en el observador del alumno.
7. Crear mecanismos para cumplir con responsabilidad y compromiso.
8. El representante de los estudiantes elegido en grado undécimo a partir de su elección será miembro activo del consejo directivo
9. Presentar debidamente ante el director de curso el plan de trabajo.
10. Analizar las iniciativas positivas para los educandos.
11. Cumplir con reuniones y actas que se realicen.
12. Cuando el representante de curso es destituido, será nombrado quien por votación haya obtenido el segundo lugar.

ARTICULO 79: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Conformado según la Ley No. 115 de 1994 y su Decreto reglamentario No 1860 del mismo año, el personero de los estudiantes será elegido dentro de los cuarenta y cinco días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a toda la comunidad con el fin de elegirlo por voto secreto. El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 80: REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE PERSONERO

Para ser elegido personero de los estudiantes se requiere:

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



1. Estar debidamente matriculado en el último grado que tenga la institución.
2. Pertenecer a la Institución por más de tres años consecutivos.
3. Los demás requisitos exigidos para el consejo de estudiantes.
4. Poseer facultades o características de líder positivo.
5. No debe tener ningún tipo de problema convivencia ni anotación en el observador, ni ningún tipo de compromiso académico y/o convivencia o matrícula en observación permanente.
6. Haber recibido orientación (área de sociales) en la elaboración del plan de gobierno con propuestas y proyectos alcanzables y realizables.
7. Poseer condiciones personales académicas y de comportamiento ejemplares
8. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.
9. Indispensable tener en cuenta algunos principios, representatividad; estar presente en los lugares y ambientes que le corresponde. Unidad; los proyectos y acciones educativos lo ejecutarán en una perspectiva de comunidad y unidad de criterios. Corresponsabilidad; asumir responsablemente las funciones y compromisos para lo cual fue elegido. Pertenencia; sentirse orgulloso de la comunidad a la cual representa.
10. Presentar debidamente ante el rector el plan de trabajo.
11. Las funciones del personero se contemplan en el Artículo 28 del Capítulo IV de la Ley General de Educación.
12. El personero debe cumplir con las funciones y el plan de gobierno propuesto de lo contrario será destituido.
13. Si el personero en un término de 60 días hábiles no a cumplido con el plan de gobierno será destituido y remplazado por el segundo en la lista. Según resolución del consejo estudiantil y consejo directivo.
14. Si el estudiante elegido como personero comete algún tipo de falta Convivencial o académica y agotadas las instancias después de ser comprobada la falta, será destituido por el Consejo Directivo.
15. Cuando el personero es destituido, será nombrado quien por votación democrática haya obtenido el segundo lugar.

ARTICULO 81: FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, brindando la ayuda y el apoyo en la resolución de conflictos.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Organizar su grupo de trabajo con los presidentes de Consejo de cada curso.
5. Establecer su reglamento interno con su equipo de trabajo.
6. Hacer coincidir las políticas propias de su cargo con la filosofía institucional.
7. Mantener un diálogo constante con el Consejo de Estudiantes, buscando estrategias de bienestar estudiantil.

Parágrafo 1: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los cuarenta y cinco días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

ARTICULO 82: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Conformado según la Ley No. 115 de 1994 y su Decreto reglamentario No 1860 del mismo año, el consejo de padres de familia, como órgano de participación de los padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes cursos que ofrece el colegio. Se convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual donde se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero.

La elección se efectuará en cada curso por mayoría de votos de los miembros presentes. De cada curso se elegirán a un (1) representante. Posteriormente se convocará a una reunión de todos los representantes de los padres de familia en la que se elegirán los delegados a cada uno de los órganos del gobierno escolar. El consejo de padres tiene facultad para elaborar su propio reglamento dentro del cual se debe incluir el plan de trabajo anual.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 83: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA PARA EL CONSEJO DE PADRES

1. Tener hijo(s) matriculados el presente año.
2. Matricula firmada lo cual le dé derecho de ser acudiente.
3. Tener dos años de antigüedad como mínimo en la Institución.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
5. Querer colaborar y participar en los deberes y derechos de los estudiantes en el desarrollo de proyectos y programas que beneficien a la institución.
6. Ser una persona íntegra con principios éticos, y morales, con propósitos claros de velar por el buen funcionamiento de la institución.
7. Que el hijo no presente a la fecha ningún tipo de compromiso.

ARTICULO 84: FUNCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Tener sentido de pertenencia para con la institución
2. Ser voceros de los padres de familia.
3. Llevar debidamente las iniciativas e inquietudes de la comunidad.
4. Difundir, socializar y dar a conocer debidamente los acuerdos de los respectivos consejos, comités o comisiones entre los padres y madres.
5. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
6. Presentar las justificaciones respectivas en caso de ausencia.
7. Poseer ampliamente un gran espíritu conciliador y liderazgo positivo.
8. Limitarse a sus funciones.

ARTICULO 85: DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN ESTUDIANTIL EN EL GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

El área de ciencias sociales informa la elección de estudiantes que tengan la intención y las cualidades para participar en la elección de candidatos a los cargos de:

1. Postulación de estudiantes de todos los grados a representante de cada curso.
2. Postulación de estudiantes de todos los grados a comité ambiental
3. Postulación de estudiantes de undécimo grado al cargo de personero (a)
4. Postulación de estudiantes de undécimo grado al cargo de representante.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



5. Postulación de los estudiantes de grado decimo al cargo de veedor y registrador
6. Postulación de los estudiantes de grado decimo al cargo de contralor
7. Postulación de los estudiantes de grado decimo al comité electoral y el registrador electora.

Los directores de curso invitaran a los estudiantes a postularse al consejo estudiantil a los cargos de representante y comité ambiental. Los estudiantes de grado undécimo además de realizar el proceso anterior deben postularse a los cargos de personero y representante de la institución, los estudiantes de grado décimo deben postularse al cargo de veedor, registrador y comité electoral. La inscripción de los candidatos se realizará cumpliendo el cronograma de la personería Municipal para cargos que ella dispone y se complementara con los cargos particulares de la institución.

El comité electoral establecido por los estudiantes de grado décimo serán los encargados de la inscripción, logística y elección del registrador electoral.

ARTICULO 86: DEL DESARROLLO DE CAMPAÑAS EN EL GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Los docentes del área de ciencias sociales lideran el proceso de elaboración, promoción y divulgación de las propuestas de los candidatos a los diferentes cargos, en los tiempos establecidos por la personería municipal mediante debates, presentación por los cursos y actividades que tengan relación con el proceso de elección escolar.

ARTICULO 87: EL SUFRAGIO

Se realizará según las fechas establecidas por la personería municipal y se ejecutará durante toda la jornada escolar, se diligenciarán actas y formatos requeridos por las estancias que promueven el proceso. La elección de los cargos será por votación universal y directa a excepción del cargo de representante de los estudiantes al consejo que será elegido por votación representativa por parte de los estudiantes del consejo estudiantil.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 88: GOBIERNO DE AULA ICAV

Tiene que ver con el manejo interno del salón de clases y dura un año. Los escogidos organizan, motivan y ordenan las actividades que se realizan y les dan a los estudiantes estrategias para organizarse en un gobierno general. El aula es un espacio donde un grupo humano se encuentra para establecer lazos de comunicación en torno a un conocimiento. Busca reconocer el DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO (Cognitiva, comunicativa y relacional) para Ser, Hacer, Conocer y Convivir mediante práctica de Valores.

ARTICULO 89: REPRESENTANTE DE GRUPO

Son funciones:

1. Representar el grupo en eventos o actividades sociales, culturales, deportivas que el Colegio requiera.
2. Coordinar la asignación de responsabilidades a los integrantes de cada comité.
3. Coordinar el trabajo de cada comité.
4. Participar activamente en la reunión general del Gobierno Escolar.
5. Motivar a los compañeros para el trabajo académico.
6. Estar atento a las observaciones, sugerencias y otras presentadas en las reuniones del Consejo de estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la Institución.

ARTICULO 90: COMITÉ AMBIENTAL

1. Velar por el efectivo cumplimiento y control de las Normas Ambientales y la defensa, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
2. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento del medio ambiente tales como arborización, reforestación de suelos, manejo de residuos sólidos, protección del hábitat y de la fauna natural; que beneficien a la Institución Educativa.
3. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales y la importancia del cuidado y mejoramiento del medio ambiente.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 91: COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL CURSO

Es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes del curso, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro del curso, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, el Pacto de convivencia institucional y las normas propias del curso. Su función no se limita a mediar conflictos, sino que busca estrategias que permitan mantener un ambiente sano y agradable.

ARTICULO 92: COMITÉ DE MANTENIMIENTO ICAV.

Tiene como fin colaborar por el patrimonio físico escolar, así como velar por el cuidado y mantenimiento del mobiliario, materiales y equipos especializados. Promueve jornadas de limpieza y vela por la organización dentro del curso.

ARTICULO 93: LAS INHABILIDADES

No podrán acceder al cargo:

1. Todo estudiante que no cumpla con los valores institucionales.
2. Todo estudiante que no cumpla con el perfil del estudiante.

ARTICULO 94: LA REVOCATORIA

Se procederá a la revocatoria por incumplimiento de funciones, según lo establecido en el reglamento interno de cada consejo o comité o cuando uno de los integrantes del gobierno escolar realice acciones que afecten a la comunidad educativa según lo establecido en el presente Manual.



CAPITULO XII

CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR *(Tomado de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)* **MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA RESIGNIACIÓN DEL MANUAL 2025**

ARTICULO 95: LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el Gimnasio Campestre ICAV, la convivencia es el eje fundamental del proceso educativo donde se establecen normas que orientan a todos los integrantes de la comunidad educativa y que son el resultado de un trabajo de construcción colectiva, en la que han participado democráticamente, para responder a la normatividad vigente de acuerdo a los requerimientos legales establecidos en la ley 1620, decreto 1965, ley 1098 de 8 de noviembre de 2006:

“Ley de Infancia y Adolescencia”, la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, la Ley 87 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1278 de 2002, la Ley 715 de 2002, el Código del Menor, Artículos 320 a 325, los cuales no fueron derogados por la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1850 de 2002, decreto 142 del 30 de agosto de 2017 de inclusión escolar, Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, decreto 1075 de 2015, sentencia T-240 DE 2018 y demás normas vigentes

ARTÍCULO 96: LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAICE)

Es importante mencionar que la **RAICE (Ruta de atención integral escolar)** del Gimnasio campestre ICAV; establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y los actores en relación a los cuatro componentes: Promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, cuyos componentes son:

1. Promoción: Con ella se busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar de todos los integrantes de la comunidad educativa con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos y de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



1.1 Protocolo de acciones de promoción:

1. Movilización de todos los integrantes de la comunidad educativa y formas de pensar, a través de jornadas de capacitación a padres, estudiantes y docentes orientadas al reconocimiento de las normas de convivencia actuales, así como las sentencias de la corte, liderado el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111.

2. Formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos y de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos, de acuerdo al contexto institucional y al análisis de casos reincidentes o que las situaciones que se presentan frecuentemente remitidos al comité de convivencia.

3. Desarrollo de iniciativas y proyectos, enfocados a la promoción de situaciones de convivencia escolar, orientados a la formación pedagógica para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, hasta grado once garantizando el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

4. Implementar los proyectos pedagógicos de formación ciudadana, conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

5. El Manual de convivencia propone talleres, jornadas de trabajo promoviendo la convivencia de acuerdo a la necesidad existente en el momento según los casos atendidos por esta instancia.

6. Promocionar el reconocimiento del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 sobre educación inclusiva y aprendizaje diferenciado sobre el DUA (Diseño universal del aprendizaje)

2. Prevención: Se busca intervenir oportunamente en los comportamientos que pueden afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, generando estrategias efectivas y eficaces.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2.1 Protocolo de acciones de prevención:

1. Identificación de factores de riesgo y protección en el Gimnasio Campestre ICAV.
2. Construcción de estrategias pedagógicas de manera articulada con el componente de promoción, teniendo en cuenta el contexto escolar frente a situaciones atendidas por la coordinadora de convivencia y los casos remitidos al comité de convivencia escolar.
3. Con el Comité de Convivencia y psicología escolar, articulan un plan de trabajo a través de talleres en cada grado, convivencias, escuela de padres, desarrollando temáticas específicas orientadas a: Fomentar el respeto por los derechos y los deberes, así como a mitigar situaciones presentadas dejando evidencia escrita de las acciones realizadas.
4. Comunicación y manejo de la información, siguiendo el debido proceso.
5. Establecer medias de accesibilidad protección y seguridad de estudiantes con discapacidad, dando cumplimiento al decreto 1421 del 29 de agosto de 2017
3. **Atención:** Asistir oportuna y pedagógicamente a los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Gimnasio Campestre ICAV, frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH, Sexuales y Reproductivos con acciones que pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y formativo.

3.1 Protocolo de acciones de atención:

1. Reconocimiento: Se centra en establecer lo que sucedió, así como la causa y consecuencias de la situación por medio de las personas involucradas, teniendo como eje primordial el diálogo.
2. Identificación: Establecer el tipo de situación que permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación y diálogo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. Activación. Permite la oportuna y adecuada atención y da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo.
 4. Se buscarán las alternativas de solución frente a la situación presentada procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
 5. El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos analizados, dejando acta de las estrategias establecidas, así como la evolución y el cierre cada proceso.
 6. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso, siguiendo el debido proceso según la normatividad vigente.
 7. En caso de situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, La Personería Municipal o Distrital o a la Policía de infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
 8. El Comité de Convivencia Escolar, emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre la gestión, avance y procesos de los casos que ameriten, así como dará cuenta de las estrategias trabajadas para fortalecer valores asociados al respeto de los derechos y deberes.
4. **Seguimiento:** Se define en el Gimnasio Campestre ICAV; el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones; buscando razones para retroalimentar, hacer sugerencias y proponer soluciones.

4.1 Protocolo de acciones de seguimiento:

1. Verificación: Comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes, es decir cada uno de los pasos de la ruta, para ello la coordinadora llevará una carpeta del proceso de los estudiantes para hacer control y seguimiento.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2. Monitoreo: Es la acción regular que lleva memoria, registro y análisis de la ejecución de actividades según lo planeado.
3. Retroalimentación: Entrega información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos).

ARTICULO 97: CORRESPONSABILIDAD INTERINSTITUCIONAL

Es importante mencionar que para dar cumplimiento a la ruta de atención integral conjuntamente se establece las siguientes responsabilidades

Por la directora:

1. Dar a conocer y divulgar la ruta de atención integral.
2. Garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como el cumplimiento de la normatividad vigente de manera específica sentencia T-240 de 2018.
3. Hacer cumplir la aplicación de protocolos establecidos por la ruta de atención.

ARTICULO 98: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para el Gimnasio Campestre ICAV, es la instancia que lidera acciones que fomentan la convivencia construida sobre principios democráticos y fundamentados en los derechos humanos, evitando así la violencia escolar. En concordancia con la Resolución 3612 del 27/12/2010 y la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "ley de convivencia escolar", cada año se conformará el comité de convivencia.

Conformación del Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia está integrado por:

1. El rector(a) quien lo preside
2. El coordinador de convivencia
3. Un docente mediador por cada sección

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



4. Un representante del Consejo de padres de familia
5. Un psico-orientador
6. Un mediador de curso
7. El personero de los estudiantes

Funciones del Comité de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Consejo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Consejo.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo y la articulación pedagógico de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. El Comité de Convivencia se reunirá cada vez que el rector lo considere conveniente.

ARTICULO 99: VOCABULARIO DE LA CONVIVENCIA ICAV

Reconocimiento de términos asociados a la Convivencia Escolar, para dar mayor claridad al presente Manual presenta los siguientes términos según lo establecido en la guía 49 de Convivencia escolar dada por el MEN

1. Comité de Convivencia: Es el encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia generando estrategias institucionales para toda la comunidad educativa.

2. Comisaria de Familia: Institución que brinda apoyo a la familia en los ámbitos jurídicos y psicosocial promoviendo el ejercicio de sus derechos y la exigencia de los mismos.

3. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Promueve el desarrollo y la defensa de los niños, niñas y adolescentes, así como fortalece la relación familiar y las capacidades de los jóvenes como principales actores de la transformación social.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



4. Personería Municipal: Defiende y protege los intereses y el patrimonio público mediante la promoción, defensa de los Derechos Humanos y del medio ambiente, la orientación a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos y la constante vigilancia al cumplimiento de la Ley.

5. Policía Nacional: Desarrolla de actividades de control y protección a la ciudadanía.

6. Policía de Infancia y Adolescencia: Integra el sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargado de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, Derechos Humanos, Código de la Infancia y la Adolescencia, normas nacionales e internacionales y procedimientos de atención
Ley 1098 del 08 noviembre de 2006.

7. Secretaría de Educación: Es la encargada de planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido.

8. Secretaría de Salud: Se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población.

9. Comité escolar de convivencia Municipal: Coordinar las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción, acorde con la estructura definida en el artículo 6 de la Ley 1620.

10. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

11. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa; de los cuales por lo menos uno es estudiante siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

12. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

13. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

14. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

15. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

16. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

17. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

18. Acoso escolar: (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



19. Ciberacoso escolar: (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PARAGRAFO: En relación a este aspecto según la sentencia T-240 de 2018 y de acuerdo a lo determinado por La Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional se contempla que no se vulnera el derecho fundamental a la educación, cuando el colegio determine la expulsión del estudiante previa intervención y análisis del comité de convivencia escolar, a un estudiante por la utilización indebida de redes sociales que impliquen afectaciones a la dignidad de las personas cuando superan el ámbito de lo privado, garantizando el derecho al debido proceso ya que “Una fotografía íntima compartida en un chat, por ejemplo, puede llegar a tener impactos inesperadamente sobredimensionados, mucho más allá de lo que pudieron inicialmente ser los involucrados”.

20. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

21. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

22. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

23. Estímulo: Es un conjunto de mecanismos contemplados en este Manual de Convivencia como forma de reconocer y motivar el esfuerzo, la dedicación y el deseo de superación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

24. Componente pedagógico Convivencial: La convivencia social exige a cada persona compromisos y responsabilidades definidas por su dignidad como persona, la comunidad constructiva, la tolerancia, el aprovechamiento del tiempo y el respeto por los derechos personales y colectivos.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



25. Convivencia escolar: Se entiende como la acción de permanecer en un colegio, ya sea como grupo de estudiantes, profesores, padres de familia y empleados, en forma pacífica y armónica para el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

26. Competencias ciudadanas a desarrollar: El Gimnasio Campestre ICAV define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 100: EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

Son aquellas orientadas a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

ARTICULO 101: LAS RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

El colegio es el lugar para el encuentro de personas, estilos, formas de pensar y de actuar diferentes; es por ello que cada persona integrante de la comunidad educativa cuidará de manera especial: Su sentido de pertenencia al colegio, la exigencia de un compromiso personal y colectivo para transformar positivamente las conductas y actitudes que garanticen una sana convivencia, el desarrollo de formas de convivencia basadas en el buen trato, la comprensión y el respeto por las diferencias individuales, la transformación de los conflictos en elementos positivos de crecimiento individual, grupal y la responsabilidad que conlleva.

El Manual de Convivencia forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todos en la preservación de un ambiente escolar sano y agradable donde todos se sientan a gusto, el cuidar de sí mismo, del otro y de lo que es de todos.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Las relaciones con los otros se enmarcan entre los principios de corresponsabilidad, aceptación e inclusión; se establece así, como criterio fundamental el uso responsable de la libertad y el manejo equilibrado de la autonomía.

Los miembros de la comunidad educativa podrán ejercer los derechos y libertades con fundamento en la dignidad humana establecida en la constitución y en las leyes y los contenidos en los tratados y convenios internacionales y ratificados por el Estado colombiano, con la debida garantía por parte de las autoridades y las demás personas.

El conjunto de formulaciones y acciones para garantizar una sana convivencia se soporta, fundamentalmente, en la autorregulación como expresión de autonomía. En este caso la herramienta básica es la conciencia motora de la inteligencia, de la capacidad para relacionarse y de la voluntad para tomar decisiones correctas.

Este primer círculo se apoya (en caso de fallos) en un segundo: la regulación por pares que utiliza como herramienta fundamental el consenso. Contrario a la imposición de las mayorías, el consenso abre espacios para toma de decisiones pensadas, analizadas y determinadas por la deliberación de pares (compañeros de clase o los delegados elegidos en elecciones escolares).

Por defecto, en caso de no funcionar los dos primeros círculos, se recurre a la regulación social consistente en la aplicación de códigos y normas preestablecidas para garantizar el orden.

El curso (conglomerado de estudiantes de un mismo grado con un Director o Directora a la cabeza) es el dinamizador primario de la convivencia. Cada curso construye un proyecto que favorece en cada estudiante y al grupo en general vivenciar, apropiar y madurar los principios contenidos en este Manual y en general en el Proyecto Educativo Institucional.

Además, debe garantizar un correcto discurrir de los planes y programas del orden académico para garantizar el desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas en consonancia con los estándares propios de los planes de estudio.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 102: PACTOS O ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que somos una institución democrática y desde las aulas se emanan procesos de construcción social como lo establece la ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 en relación a convivencia escolar dentro del marco democrático, de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, El Gimnasio Campestre ICAV, través del Comité de Convivencia y bajo los principios de participación, ha establecido los siguientes pactos considerados acuerdos que de manera autónoma y voluntaria que asume cada estudiante e integrante de la comunidad educativa al firmar el presente Manual en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 103: PACTO DE CONVIVENCIA POR EL CUIDADO DE SI:

Se reconoce así mismo, dando un valor significativo al cuerpo y por tanto le hace daño, controla sus emociones, reconociendo como ser único e irrepetible, fundamentado en el respeto a sí mismo, el bienestar personal a través de buenos hábitos de salud física, mental y comunicacional. Y es así, que todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio se comprometen a cumplir las siguientes normas, comprendiendo tres áreas de focalización: Cuerpo saludable, cuerpo expresivo y cuerpo sexuado.

PACTOS ESTABLECIDOS POR EL CUIDADO DE SÍ		
ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 1. Cuerpo Saludable	ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 2. Cuerpo expresivo	ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 3. Cuerpo Sexuado
1. Tener hábitos alimenticios saludables, incrementando el consumo de verduras y frutas. 2. Mantener hábitos de aseo e higiene personal. 3. Participar en actividades de recreación y deporte sana, teniendo rutinas acordes a su edad.	1. Auto controlar las emociones manteniendo un comportamiento de respeto y sana convivencia culturales. 2. Respetar a todas las personas y mantener buenas relaciones entre los integrantes de la	1. Valorar su cuerpo en lo que él representa, respetando las preferencias sexuales. 2. Entender que para todo hay un tiempo y espacio y la sexualidad se debe desarrollar dentro de los principios de respeto

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



<p>4. Cuidar el cuerpo evitando piercing y tatuajes que pongan en riesgo su salud.</p> <p>5. Evitar consumir sustancias que afecten negativamente la salud como: El cigarrillo, alcohol, sustancias psicoactivas que afecten la salud física y mental.</p> <p>6. Mantener hábitos de alimentación para conservar la evitando dietas que atenten contra su salud.</p> <p>7. Practicar hábitos de higiene y aseo, cepillado de dientes, lavado de manos, uso de desodorante, cortes de cabello y peinados adecuados, uñas limpias y bien arregladas, ya que hace parte fundamental de la rutina.</p> <p>8. Mantener una buena postura física, acorde a la actividad.</p> <p>9. Asistir periódicamente al odontólogo cuando lo requiera, evitando el uso de chicles que deterioren la dentadura.</p> <p>10. Las familias acudirán a los profesionales de salud en caso que el estudiante lo requiera y reportará al colegio los requerimientos de atención como discapacidades y consumo de medicamentos mediante dictamen médico</p>	<p>comunidad educativa.</p> <p>3. Ser respetuosos al momento de solicitar ayuda o hacer un reclamo.</p> <p>4. Colaborar y tener una actitud positiva frente a las actividades diarias.</p> <p>5. Respetar, conocer, amar y valorar su cuerpo, velando por la conservación y protección de los demás.</p>	<p>personal y colectivo.</p> <p>3. Evitar demostraciones románticas y afectivas.</p> <p>4. Solicitar ayuda de profesionales que aporten materiales para el ejercicio de la sexualidad.</p> <p>5. El uso de material pornográfico es inadecuado para lo cual no se permite su uso como fuente de información sobre la sexualidad ni como medio recreativo.</p> <p>4. Respetar el cuerpo propio y ajeno evitando cualquier expresión erótica o sexual.</p>
--	--	--

ARTÍCULO 104: PACTO DE CONVIVENCIA POR EL CUIDADO DE LOS OTROS CONCEPTO:

Con este pacto se busca conservar la integridad de los demás, su honra, fama y pertenencias, así como el cuidado de las instalaciones, equipos dispuestos para el servicio, desarrollando competencias ciudadanas desde su ámbito escolar.

PACTOS POR EL CUIDADO DE LOS OTROS		
ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 1. Lenguajes	ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 2. Alteridad	ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 3. Inclusión

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



<p>1. En caso de no estar de acuerdo con una autoridad escolar por las decisiones tomadas hacer reclamos en forma respetuosa siguiendo el debido proceso utilizando las normas básicas de urbanidad.</p> <p>2. Hacer uso del diálogo para la solución de conflictos</p> <p>3. Escuchar al otro respetando sus ideas y sentimientos.</p> <p>4. Buscar siempre la conciliación, el diálogo y llegar acuerdos frente a conflictos convivenciales.</p> <p>5. Evitar el uso de expresiones ofensivas, groseras e hirientes.</p> <p>6. Ser cuidadoso con el lenguaje corporal, verbal o escrito.</p> <p>7. Hacer uso de un vocabulario adecuado gestos de cortesía: saludar, pedir disculpas, dar las gracias, hacer elogios.</p> <p>8. Hacer uso adecuado de las TICS de manera que sean de apoyo efectivo a los procesos en el aula y no se atente contra la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, por medio de mensajes, fotos, videos denigrantes, amenazas. De lo contrario de procederá a la aplicación de la sentencia T-240 de 2018 donde se determine la expulsión del estudiante previa intervención y análisis del comité de convivencia escolar, a un estudiante por la utilización indebida de redes sociales que impliquen afectaciones a la dignidad de las personas cuando superan el ámbito de lo privado, garantizando, el derecho al debido proceso.</p>	<p>1. Aceptar las diferencias de los demás, teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva.</p> <p>2. Apoyar a aquellos que tienen dificultades cognitivas.</p> <p>3. Buen trato y sana convivencia.</p> <p>4. Abstenerse de emitir juicios sobre los otros sin saber o conocer.</p> <p>5. Decir la verdad, y actuar con honestidad frente a situaciones de convivencia.</p> <p>6. Hacer uso adecuado de elementos y útiles escolares sin causar daño con ellos a los demás.</p>	<p>1. Llegar a acuerdos para la solución de problemas.</p> <p>2. Aceptar la diferencia respetando y aceptando a los demás tal y como son.</p> <p>3. Entender y comprender a los otros sin ser excluyentes</p> <p>4. Apoyar a los estudiantes que presenten vulnerabilidad o necesidades educativas especiales; diseñando estrategias educativas de acuerdo a sus necesidades decreto 1421 de 2017.</p>
--	--	--

ARTICULO 105: PACTO DE CONVIVENCIA POR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Para el Gimnasio Campestre ICAV el aspecto ambiental, tiene un sentido ético –social, que comprende la visión educativa desde el contexto (físico, químico, biológico, antropológico, buscando la preservación y la formación de una cultura ambiental desde el contexto escolar.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



C. PACTOS POR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE		
ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 1. Ambiente físico-químico	ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 2. Ambiente natural biológico.	ÁREA DE FOCALIZACIÓN: 3. Relaciones sociales
<p>1. Mantener los espacios ordenados, evitando botar residuos al piso o rayar las paredes o mobiliario.</p> <p>2. Cuidar y respetar las zonas verdes, jardines, árboles, paredes, baños y mobiliario.</p> <p>3. Tener sentido de pertenencia y colaboración con la limpieza de la institución en todos los sitios.</p> <p>4. Clasificar basura en los diferentes puntos ecológicos y mantener limpio el entorno</p> <p>5. Velar por el cuidado y la importancia del agua como signo vital.</p>	<p>1. Promover valores y formas de vida para prevenir el daño ambiental y la participación ciudadanas hacia el futuro.</p> <p>2. Conservar el medio ambiente, libre de contaminación visual y auditiva.</p> <p>3. Participar activamente en las campañas y programas de embellecimiento, aseo, reforestación, preservación y conservación del medio ambiente.</p> <p>4. Apoyar los proyectos de reciclaje de la Institución.</p>	<p>1. Concientizar a los integrantes de la comunidad que el alto volumen de la voz y el uso de auriculares y celular afecta la salud.</p> <p>2. El buen trato y sana convivencia respetando espacios de la institución.</p> <p>3. Mantener un buen ambiente escolar, compartiendo en armonía con el otro, dentro y fuera de la institución.</p> <p>4. Manejar adecuadamente la Ruta de Atención Integral y el Conducto Regular.</p>

ARTICULO 106: PACTO DE CONVIVENCIA DE PUNTUALIDAD, ASISTENCIA, HORARIO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

1. La puntualidad es manifestación fundamental de respeto con los demás. Consiste en iniciar y finalizar a tiempo cualquier actividad para cumplir a cabalidad con los cronogramas, calendarios y horarios; es la mejor evidencia del respeto mutuo. Lo mismo obliga a los padres cuando sean convocados al colegio por cualquier razón.
2. La asistencia a clases, eventos culturales, celebraciones y demás actividades programadas dentro del horario diario de clases es de obligatorio cumplimiento para estudiantes y profesores. Se desarrollará con mutuo respeto y manteniendo en todo momento un comportamiento adecuado y correcto.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. Los estudiantes ingresan al colegio en el horario estipulado al inicio de este Manual, primaria y bachillerato 6:30 am. Debe estar en formación recibiendo las instrucciones del día correspondiente para ingresar a clase a las 6:45 am. (Si el estudiante llega en el momento de la formación es considerado como llegada tarde)
4. El saludo, llamar por el nombre y utilizar un vocabulario decente, forman parte de las costumbres institucionales que identifican y afianzan la cultura del buen trato.
5. Todos los estudiantes se presentarán a clase con sus útiles de estudio (cuadernos y textos escolares). Los aparatos eléctricos y electrónicos no forman parte de los útiles y podrán ser decomisados si su uso interrumpe el proceso de aprendizaje. El daño o pérdida no es responsabilidad del colegio.
6. Por enfermedad o calamidad familiar un estudiante está en el derecho de presentar excusas y recibir los apoyos y acciones supletorias correspondientes. El manejo de otras causas queda a discreción de los Directores de Curso y de los Coordinadores de Convivencia. Las excusas se presentan en la Coordinación de Convivencia; si no hay un respaldo impreso los padres o acudientes deben hacer presencia en el colegio.
7. Es obligación de los padres o acudientes informar de manera inmediata la inasistencia de sus hijos o acudidos, independientemente de la causa; de no ser así la institución se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para determinar la causa de la inasistencia y garantizar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad. No se reciben excusas ni permisos vía telefónica ni por plataforma, salvo información pertinente sobre ausencia de un estudiante.
8. Por la inasistencia por tres días consecutivos de un estudiante, el director de curso citará hasta por tres veces, al padre/madre o acudiente del menor para determinar las causas y firmar los compromisos correspondientes. Se elaborará un acta. La inasistencia a las citaciones o el incumplimiento de compromisos conlleva la remisión del caso a la coordinación de convivencia y/o rectora de no ser así se remitirá a la Comisaría de Familia más cercana.
9. Una ausencia justificada obliga y compromete al estudiante, de manera inmediata, a presentar la autorización para realizar las actividades del orden académico que se desarrollaron durante su ausencia. De haberse realizado alguna evaluación, el

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



estudiante presentará una actividad supletoria como lo determine el respectivo docente. Pasados dos días, si el estudiante no se pone al día cesan las obligaciones a este respecto.

10. La salida o el retiro de estudiantes dentro de la jornada escolar se autorizan únicamente con la presencia de los padres y/o acudientes en Coordinación de Convivencia. Los estudiantes de grado décimo y undécimo pueden salir solos, pero requieren, sin excepción, permiso escrito de los padres.
11. El tiempo y el trabajo en el aula de clase deben ser respetados; salvo motivos de fuerza mayor, nadie puede interrumpir la actividad en el aula de clase. Consumir alimentos y jugar no son actividades del aula de clase.
12. Los estudiantes del colegio portarán un uniforme cuyo referente conceptual se explica en el Proyecto Educativo; habrá un referente fotográfico al final de este reglamento. Su porte debe darles la oportunidad a todos los estudiantes de evitar cualquier discriminación; (contribuir a la buena imagen del colegio; reducir las distracciones durante la actividad académica y; formar hábitos de aseo y buena presentación. Se portará, dentro y fuera, de manera correcta, completo, con total decoro; no se permiten modificaciones, maquillajes ni peinados estrambóticos, “joyas” distintas a aretes en las mujeres.
13. El personero, representante de estudiantes y veedor presentarán a la comunidad estudiantil un informe trimestral de la gestión realizada.
14. Los estudiantes están en la obligación de comportarse de manera correcta fuera del colegio, particularmente si portan el uniforme, evitando acciones que la afecten negativamente como: fumar, ingerir alcohol, consumir sustancias prohibidas, participar y/o propiciar riñas callejeras, escándalos públicos y daños en propiedad ajena.
15. Los miembros de la comunidad escolar portarán de manera visible como identificación un carné institucional, el cual es personal e intransferible.
16. Los estudiantes y maestros están en la obligación de mantener límites según su rol, evitando tratos que perturben la sana convivencia. Los estudiantes, maestros y directivos mantendrán relaciones respetuosas de manera personal y/o a través de

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



redes sociales y/o Internet; cualquier manifestación que sobrepase el límite de la relación que debe existir entre el maestro y el estudiante será considerada como falta muy grave sin perjuicio de las sanciones legales vigentes.

17. Solo la tienda escolar puede realizar ventas de comestibles y esta debe garantizar una alimentación sana y saludable para sus usuarios. Las excepciones a dichas ventas requieren autorización del Consejo Directivo.
18. El consumo de alimentos se realiza solamente en las horas de recreo o descanso y en las áreas comunes (pasillos, zonas pasivas, patio de descanso). Se establece vedada la venta y consumo de chicles y bebidas con cualquier grado de alcohol, bebidas energizantes.
19. La institución educativa es zona libre de humo, por lo que no se permite fumar en las instalaciones del colegio, como tampoco se puede portar, consumir, distribuir y/o estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, incluyendo porte y uso de vapeador.
20. Los integrantes de la comunidad, lo mismo que los visitantes ocasionales, deben ser respetados en su integridad física, moral y psicológica. Cualquier situación que afecte a otra persona y que derive en compromisos económicos es responsabilidad directa del causante; en el caso de los estudiantes de sus padres o acudientes.
21. Los medios de comunicación institucional son: plataforma PHIDIAS, Facebook institucional, cartelera y circulares, muro abierto. La comunidad educativa se exige mutuo respeto tanto en las opiniones como en las respuestas a que haya lugar.
22. El colegio es escenario ajeno a expresiones de enamoramiento públicas de cualquier naturaleza.
23. Es obligación cumplir con la totalidad de los horarios establecidos para la jornada escolar; el ingreso o salida de los edificios se realiza por las porterías habilitadas para tal fin.

ARTICULO 107: PACTO DE CUIDADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



En su conjunto, las instalaciones del colegio, así como el material didáctico disponible, cualquiera sea su naturaleza, están a disposición de toda la comunidad para la realización de actividades pedagógicas. Su cuidado, orden y limpieza son compromiso de todos los miembros de la comunidad escolar y de los visitantes ocasionales. Unos y otros tendrán en cuenta que después de su utilización por parte de los miembros de una jornada lo harán los miembros de la otra. Este criterio es válido para el uso de los edificios, muebles e inmuebles, jardines y zonas verdes, libros y revistas, elementos deportivos, computadores y equipos audiovisuales, elementos de aseo (jabón y papel higiénico), etc.

1. El pupitre, elemento de uso personal, es la herramienta básica de trabajo del estudiante; su cuidado es responsabilidad de los estudiantes que lo utilicen durante todo el año escolar y no debe tener rayones de ninguna naturaleza.
2. Los elementos deportivos se utilizan exclusivamente en las zonas correspondientes. Patios con alto flujo de estudiantes, pasillos y salones son zonas vedadas para cualquier tipo de práctica deportiva por el potencial peligro para la integridad física de las personas.
3. En caso de ruptura o daño involuntario en cualquier pertenencia del colegio, de algún miembro de la comunidad o de visitante ocasional, el (la) estudiante debe presentarse inmediatamente en Coordinación de Convivencia y/o en Administración para acordar el procedimiento para resarcir el daño ocasionado. En caso de daño en los pupitres el arreglo debe ser inmediato por la afectación que se hace a sí mismo y a los demás.
4. Los miembros de la Comunidad Escolar y los visitantes ocasionales están obligados a cumplir con los protocolos de prevención del plan escolar para la gestión del riesgo, así como con el cuidado de los objetos correspondientes. Es deber de cada miembro de la comunidad escolar garantizar que su lugar de trabajo permanezca siempre limpio y ordenado. Igualmente, debe haber un proceso de apropiación de los manuales de manejo de residuos sólidos que se traduzca en pulcritud en todos los espacios del colegio extensible al radio de influencia de la institución.
5. Mediante campañas institucionales, la comunidad escolar y en particular los estudiantes deben hacer uso racional del agua y con ello de los elementos puestos a

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



su disposición en los baños del colegio. Igual criterio debe primar en el uso de la energía eléctrica.

6. Los baños están señalizados según criterio de género (Ellos, Ellas; niños, niñas) y se debe respetar tal denominación.
7. Se tiene un reglamento específico para biblioteca, las salas de informática, audiovisuales y el laboratorio. Los profesores y estudiantes deben acatarlos para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad correspondientes.
8. Los computadores están disponibles para ampliar y profundizar en el conocimiento; los juegos solo se permiten cuando dicha actividad esté programada dentro del plan de estudios de una asignatura.
9. El vandalismo en cualquiera de sus formas debe ser una actividad ajena a la vida institucional; de presentarse, por ser un acto deliberado, conlleva sanciones concretas por parte de los Comités de Grado y del Consejo Directivo en caso de requerirse la expulsión del o de los involucrados.

ARTÍCULO 108: RUTA DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Según el artículo 13, numeral 5 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013: Dentro de las funciones del Comité de Convivencia escolar está la de “activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

En el Artículo 30: Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, donde se tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Por tanto, el Gimnasio Campestre ICAV, clasifica las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos establecidos en la ley 1620 de 2013 y el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Decreto 2383 de 21 de diciembre de 2015, Código Nacional de Policía y Convivencia, Capítulo II, del título 4, de la Ley 1801 de 29 de julio 2016.

Dentro del componente de atención se deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados.

El componente de seguimiento deberá desarrollarse luego de un correctivo y acción reparadora, para así observar paso a paso el nivel de compromiso por parte del estudiante, padre de familia, docente y/o demás miembros de la comunidad implicados.

ARTICULO 109: CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

Las clasificaciones estarán dadas según la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de acuerdo a la RAICE (Ruta de atención integral).

ARTÍCULO 110: SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas situaciones serán reportadas por el docente encargado en las planillas de seguimiento.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



De acuerdo al artículo 40 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, las situaciones Tipo I son:

1. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
2. Hacer uso inadecuado de los materiales, aulas y otros espacios de la institución.
3. Incumplir con los uniformes según horario establecido.
4. Dañar las instalaciones de la institución.
5. Hacer uso del celular dentro de la jornada escolar.
6. Ingresar a clase fuera del horario establecido.
7. Fraude en la presentación de trabajos y pruebas escritas.
8. Participar en actos de agresiones o desaparición de pertenencias de los compañeros o compañeras.
9. Después de tres (3) llamados de atención de forma escrita en la carpeta de seguimiento por el incumplimiento en la normatividad Institucional indiferente de la situación presentada, el estudiante firmará observador.

ARTICULO 111: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PARA LAS SITUACIONES TIPO I (Artículo 42 del decreto 1965 de 2013)

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica dando espacio para el diálogo con el implicado, donde se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de la convivencia escolar
 - 1.1 El docente identifica la situación que implica al estudiante
 - 1.2 Escucha la explicación o versión del estudiante implicado, versiones si existen de los testigos.
2. Fijar la forma de solución de manera justa, buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dejando constancia de los acuerdos y acciones pedagógicas determinadas.
 - 2.1 El docente genera estrategias para que el estudiante no reincida en la situación.
 - 2.2 Registra la situación en el observador del estudiante

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- 2.3 Cita al padre de familia y al estudiante para establecer acuerdos que quedan registrados de forma escrita.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.
4. Si la situación es reiterativa se remite al coordinador de convivencia
5. El coordinador elabora acta de compromiso y establece un pacto de convivencia
6. Si el estudiante reincide se remite al comité de convivencia
7. Según la situación se realiza apoyo por parte de Psicología por medio de estrategias de apoyo: Como talleres, convivencias, entre otros

PARÁGRAFO: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de situaciones corresponde: Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 112: ACCIONES PEDAGOGICAS OFRECIDAS POR EL GIMNASIO CAMPESTRE ICAV PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO I

El objetivo es establecer acciones formativas para padres y estudiantes que favorezcan la sana convivencia, evitando situaciones que lleven a la aplicación de correctivos reflexión mediante:

1. Exposiciones, conversatorios, sobre la reparación del daño causado, de acuerdo a la normatividad vigente orientado por profesional competente como: Psicología.
2. Generación de espacios para el trabajo colectivo, trabajo social, apoyo a proyectos institucionales.
3. Elaboración de actas y compromisos con fechas establecidas para seguimiento
4. Seguimiento a casos y a los compromisos adquiridos.
5. Talleres de padres por medio de la Escuela de padres.
6. Jornadas de reflexión por medio de las direcciones de grupo enfocadas al cumplimiento de deberes y derechos, así como de los pactos de convivencia institucional.

ARTICULO 113: SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Estas situaciones son:

1. Traer al colegio materiales que atentan contra las buenas costumbres y la normatividad de la comunidad educativa, incluyendo juegos extraídos de internet, como tik tok, video juegos entre otros que atenten y/o pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Utilizar la Internet inadecuadamente para agredir o generar malestar a los miembros de la comunidad educativa, manejar información pornográfica y otras que pongan en peligro a la población escolar, los equipos de cómputo y desorganicen las clases.
3. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o Psicoactivas.
4. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar contra la propiedad privada y pública.
5. Incumplimiento de los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
6. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras actividades.
7. Vender o comercializar productos diversos dentro del colegio. (slime, manillas, canicas, dulce entre otros)
8. Inducir a prácticas o juegos que coloquen en riesgo la vida de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o cualquier miembro de la Institución.
10. Practicar el matoneo de forma individual o grupal, contra cualquier persona del colegio.
11. La suplantación de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa de forma física o escrita es considerada una falta gravísima.
12. Promover y/o practicar el “matoneo” o acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (ciberbullying).
13. Realizar juegos o bromas que pongan en peligro o lesionen la salud o causen pérdida de los útiles de los compañeros.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



14. Hacer fraude en las evaluaciones con evidencias físicas y visual
15. Falsificación de firmas, anotaciones y/o documentos.
16. Agredir de hecho y/o de palabra a sus compañeras/os o cualquier miembro de la comunidad educativa. Entendiéndose además gestos que busquen degradar, humillar, aterrorizar o descalificar a otros.
17. Amenazar y/o encubrir, agredir de palabra o de hecho a las directivas del colegio, educadores, empleados, compañeros, dentro y fuera de la Institución, realizadas personalmente, a través de terceros o redes sociales.
18. Reincidir en cualquier situación convivencial ya sea de tipo I y/o tipo II.

PARÁGRAFO: Para la atención de Situaciones Tipo II, se aplicará el protocolo de acuerdo con el artículo 43 del decreto 1965 de 2013.

ARTICULO 114: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PARA LAS SITUACIONES TIPO II (Artículo 43 del decreto 1965 de 2013)

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40, del Decreto 1965 de 2013, comprenden el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes; actuación de la cual se dejará constancia en el Gimnasio Campestre ICAV.
 - 1.1 Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 - 1.2 Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes.
 - 1.3 Realizar el reporte al sistema de información unificado de la situación presentada.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar la situación a la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía o Fiscalía. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente a nivel municipal
4. Citar a los integrantes del comité de convivencia y poner en conocimiento el caso, acta elaborada.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo sucedido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo del artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
10. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, con la participación de todos los integrantes.
11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (La directora) reportará la información del caso a quien corresponda.

ARTICULO 115: MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO II

1. Acciones de promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, generando un entorno escolar, favorable para el ejercicio, haciendo remisión a psicología a los estudiantes para que reflexionen sobre los hechos y las consecuencias de su conducta no deseada y es remitido a las autoridades institucionales y municipales competentes.

2. Acciones de prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

3. Acciones de atención:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. Informar la situación a entidad competente. Se denuncia por escrito
4. Citar a los integrantes del comité de convivencia y poner en conocimiento del caso, acta elaborada.
5. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte al sistema de información unificado de convivencia

4. Acciones de seguimiento: Evaluación de las estrategias o acciones de promoción, prevención y atención, desarrolladas por los actores e las distintas instancias.

PARAGRAFO: Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información que así lo amerite.

ARTICULO 116: ACCIONES PEDAGOGICAS OFRECIDAS POR EL GIMNASIO CAMPESTRE ICAV PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO II

El objetivo es establecer acciones formativas para padres y estudiantes que favorezcan la sana convivencia, evitando situaciones que lleven a la aplicación de correctivos reflexión mediante:

1. Exposiciones, conversatorios, sobre la reparación del daño causado, de acuerdo a la normatividad vigente orientado por profesional competente como: Psicología.
2. Generación de espacios para el trabajo colectivo, trabajo social, apoyo a proyectos institucionales por un día, de reincidir en estas situaciones la acción reparadora será por dos días en casa.
3. Cuando el estudiante reincide por tercera vez en esta situación, pasará a ser tipo III.
4. Elaboración de actas y compromisos con fechas establecidas para seguimiento.
5. Seguimiento a casos y a los compromisos adquiridos.
6. Talleres de padres por medio de la Escuela de padres.
7. Jornadas de reflexión por medio de las direcciones de grupo enfocadas al cumplimiento de deberes y derechos, así como de los pactos de convivencia institucional.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTÍCULO 117: SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Según el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las situaciones Tipo III son:

1. La inducción, porte, consumo, distribución de sustancias psico-trópicas, alucinógenos que causen adicción, de igual forma el uso de medicamentos (jarabes, tabletas, etc.), sin formulación médica, incluyendo el vapeador y/o cigarrillo eléctrico.
2. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma u objeto contundente.
3. La inducción, porte, consumo, distribución de sustancias sico-trópicas, alucinógenos que causen adicción.
4. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro de la institución.
6. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: el exhibicionismo individual o en pareja, el acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal y/o actos sexuales entre otros.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física y verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, además de abuso de confianza.
8. Delitos informáticos. Atentar contra la honra y buen nombre de las personas y de la institución utilizando la red de internet. En relación a este aspecto según la sentencia T-40 de 2018, el colegio Gimnasio Campestre ICAV puede determinar la expulsión del estudiante previa intervención y análisis del comité de convivencia escolar, a un estudiante por la utilización indebida de redes sociales que impliquen afectaciones a la dignidad de las personas cuando superan el ámbito de lo privado, garantizando el derecho al debido proceso.
9. Practicar el matoneo de forma individual o grupal, contra cualquier persona.
10. Vender o consumir cigarrillos o bebidas alcohólicas dentro del colegio o fuera cuando fueren actividades programadas por la institución.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



11. Portar, traficar, vender, ofrecer, consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, alucinógenas, en cualquier situación dentro o fuera de la Institución. Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
12. Todos aquellos comportamientos que se tipifiquen como delitos o contravenciones, contempladas en el Código Penal Colombiano y en la Ley 599 del 2000.

ARTICULO 118: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PARA LAS SITUACIONES TIPO III (Artículo 44 del decreto 1965 de 2013).

Los protocolos para la atención de las Situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deben contemplar el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes; actuación de la cual se dejará constancia en el Gimnasio Campestre ICAV.
 - 1.1 Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 - 1.2 Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes.
 - 1.3 Realizar el reporte al sistema de información unificado de
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
 - 2.1. Informar la situación a la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía o Fiscalía. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente a nivel municipal
3. Citar a los integrantes del comité de convivencia y poner en conocimiento el caso, acta elaborada.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3.1. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3.2. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo sucedido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia (La directora) informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

7. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, con la participación de todos los integrantes.

8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia (La directora) reportará la información del caso a quien corresponda.

9. Los casos sometidos que hacen parte de este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité de convivencia Municipal, para brindar los apoyos requeridos y procedimientos requeridos.

ARTICULO 119: ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO III

1. Remisión autoridades municipales competentes.
2. Acciones de justicia y reparación del daño ocasionado.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. Seguimiento del caso para los correctivos y medidas pedagógicas pertinentes de acuerdo al debido proceso.

ARTICULO 120: ACCIONES PEDAGOGICAS OFRECIDAS POR EL GIMNASIO CAMPESTRE ICAV PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO III

El objetivo es establecer acciones formativas para padres y estudiantes que favorezcan la sana convivencia, evitando situaciones que lleven a la aplicación de correctivos reflexión mediante:

1. Generación de espacios para el trabajo colectivo, trabajo social, apoyo a proyectos institucionales por los días que el Comité de Convivencia decida de acuerdo a la situación presentada.
2. Cuando el estudiante reincide en este tipo de situación, la acción reparadora puede ir desde la sanción hasta la cancelación de la matrícula según consideración del Consejo Directivo.
3. Elaboración de actas y compromisos con fechas establecidas para seguimiento.
4. Seguimiento a casos y a los compromisos adquiridos.
5. Talleres de padres por medio de la Escuela de padres.
6. Jornadas de reflexión por medio de las direcciones de grupo enfocadas al cumplimiento de deberes y derechos, así como de los pactos de convivencia institucional.

ARTÍCULO 121: SITUACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Incumplir con los compromisos adquiridos y establecido en el Manual de Convivencia.
2. Faltar a la entrega de boletines y/o cuando su presencia sea requerida sin justificación.
3. Maltratar física o psicológicamente a su hijo(a).
4. Maltratar física o psicológicamente a cualquier miembro de la Institución Educativa.
5. Despreocupación total por su hijo(a).

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



PARÁGRAFO 1: La asistencia de los padres de familia o acudiente a las actividades de escuela de padres será de carácter obligatoria de acuerdo a los artículos: 17, 18, 39 y 41 numerales 8 y 9 artículo 42 numeral 5 de la ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y artículo 25 del código penal. Artículo 10, numeral 6 ley 1620 de 2013.

De lo contrario por la tercera inasistencia justificada o no, se puede denunciar por maltrato infantil en omisión descuido y trato negligente (Artículo 18 ley 1098 de 2006) Mediante denuncia a la comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia con copia a la secretaria de educación y personería municipal.

ARTÍCULO 122: PROCEDIMIENTO PARA LA SITUACIONES CON PADRES DE FAMILIA

1. Citación al colegio para conservación con quien se presente el incumplimiento, con registro en el observador del estudiante.
2. Citación al colegio con firma de compromiso, escrita en el observador del alumno.
3. El incumplimiento de los dos anteriores dará lugar a la asistencia obligatoria a una charla organizada por las directivas del colegio.
4. El incumplimiento del literal anterior, se informará a las entidades territoriales.

ARTICULO 123: DEL CONDUCTO REGULAR PARA EL SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL

Para el Gimnasio Campestre ICAV se tiene en cuenta el conducto regular como mecanismo adecuado para resolver situaciones de convivencia siguiendo la aplicación del derecho constitucional al debido proceso teniendo en cuenta los siguientes postulados superiores:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1. La dignidad humana. | 6. La preexistencia de la falta |
| 2. La proporcionalidad | 7. La presunción de inocencia. |
| 3. La igualdad. | 8. La participación. |
| 4. La necesidad de la prueba. | 9. La motivación. |
| 5. La doble instancia. | |

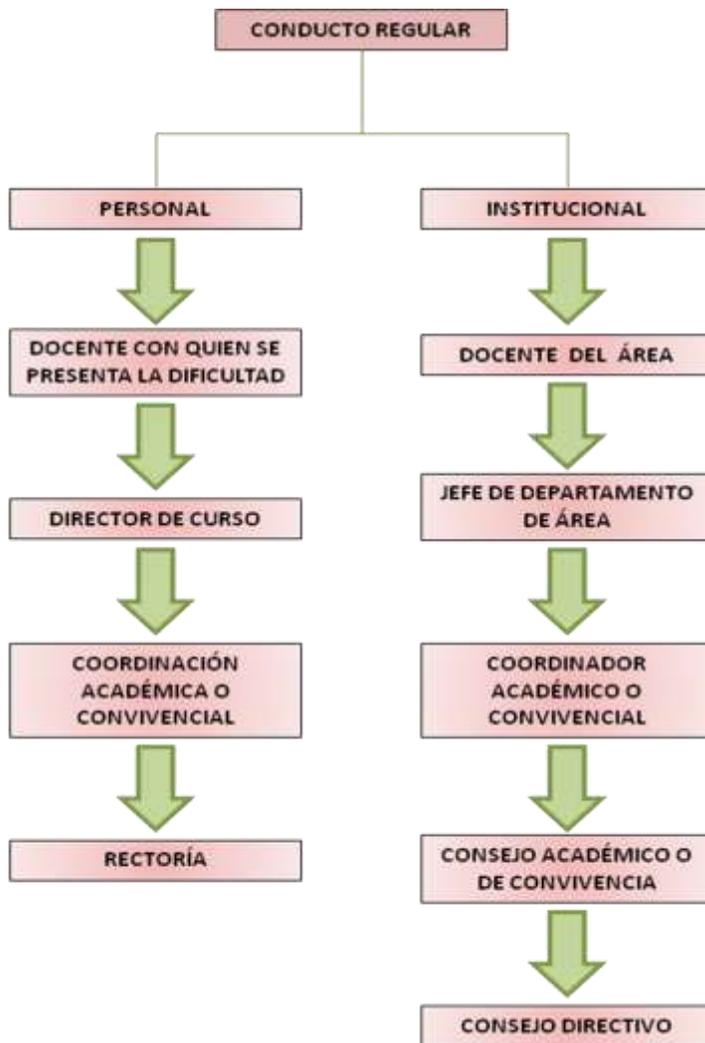
GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 124: ORGANIGRAMA DEL CONDUCTO REGULAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE ICAV



GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 125: CONDUCTO REGULAR PARA EL DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIONES DE SITUACIONES

1. Primera instancia

- 1.1. Director de curso
- 1.2. Descargos pertinentes por parte del estudiante
- 1.3. Firma de compromiso
- 1.4. Coordinación
- 1.5. Notificación al padre de familia y/o acudiente

2. Segunda instancia

- 2.1. Además de las anteriores instancias
- 2.2. Seguimientos de convivencia
- 2.3. Citación a padres de familia
- 2.4. Coordinador y director de curso

3. Tercera instancia

- 3.1. Además de las anteriores instancias
- 3.2. Comité de Convivencia.
- 3.3. Autoridades competentes.

4. Cuarta instancia

- 4.1 Además de las anteriores instancias
- 4.2 Consejo directivo
- 4.3 Resolución de rectoría

ARTICULO 126: DEL DEBIDO PROCESO GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Son las garantías que se les ofrecen a los integrantes de la comunidad del Gimnasio Campestre ICAV a fin de que cada uno sea respetado en su dignidad y sus derechos fundamentales. Por esto, la institución considera como eje fundamental la conciliación.

La Corte ha señalado que los principios de legalidad, publicidad, imparcialidad, favorabilidad, presunción de inocencia, contradicción, celeridad, protección de los derechos fundamentales en la consecución y valoración probatoria y consagración del no sancionar 2 veces por lo mismo, que informan el derecho al debido proceso, plena aplicación en materia disciplinaria. Estos principios y reglas del debido proceso también

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



se aplican en los procesos disciplinarios en el ámbito educativo, pero con un alcance y unas modalidades diferentes.

Para la aplicación del debido proceso en el Gimnasio Campestre ICAV. se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos:

1. Comunicación al inculpado de la apertura del proceso disciplinario.
2. Formulación verbal y/o escrita, clara y precisa de las conductas que se le imputan.
3. Señalar de manera clara y precisa cuál es la supuesta falta disciplinaria en que ha incurrido y las consecuencias que tal falta pueda acarrear.
4. Traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
7. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
8. La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.
9. Imposición de la sanción definitiva. Al imponer la sanción se debe tener en cuenta:
 - 9.1 La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica.
 - 9.2 El contexto que rodeó la comisión de la falta.
 - 9.3 Los antecedentes y acciones de mejoramiento aplicados anteriormente.
 - 9.4 Las condiciones personales y familiares del estudiante.
 - 9.5 La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
 - 9.6 Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo
 - 9.7 La obligación que tiene el Estado de garantizarle a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos su permanencia en el sistema educativo.
 - 9.8 Para adelantar cualquier acción, si el infractor es menor de edad, se debe contar con la presencia de la madre, el padre, un tutor, acudiente o apoderado mayor de edad.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 127: DE LOS PRINCIPIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL DEBIDO PROCESO

1. La legalidad de la situación, la cual debe estar preestablecida en el presente pacto de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la acción reparadora
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido
9. Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas verbalmente o por escrito en el momento oportuno, además de lo siguiente:
 - 9.1 El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
 - 9.2 Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
 - 9.3 El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
 - 9.4 Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
 - 9.5 El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de un curso superior o de mayor edad que él.
 - 9.6 El buen comportamiento anterior.
 - 9.7 Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
 - 9.8 Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
10. Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia. También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- 10.1 Ser reincidente en la comisión de la situación
- 10.2 Cometer la situación para ocultar o cometer otra.
- 10.3 El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- 10.4 Aprovecharse de la confianza depositada en el estudiante.
Presentarse situaciones aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- 10.5 Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- 10.6 Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
- 10.7 La premeditación o planeación de la situación
- 10.8 La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- 10.9 El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

ARTICULO 128: PROCEDIMIENTO PARA ACTUAR EN CASOS ESPECIALES

1. Estudiantes con necesidades educativas especiales

En el marco de los derechos fundamentales, la población que presente limitaciones para el aprendizaje por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación, promocionando en Gimnasio Campestre ICAV los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente (Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 y Decreto 1421/2017).

Los padres de familia o acudientes de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales deben cumplir con lo siguiente:

Al momento de firmar la matrícula deben adjuntar los documentos que acrediten el diagnóstico. Dichos soportes deben ser emitidos por la entidad promotora de salud a que este afiliado el estudiante, pues la misma es la encargada de certificar el nivel de discapacidad.

Cuando se realicen actividades programadas y requiera del apoyo del padre de familia asistir y apoyar el proceso escolar.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2. Estudiantes embarazadas

La institución es de carácter mixto, por lo tanto brinda el servicio educativo a niñas y/o señoritas que donde dado el caso alguna de ellas esté en estado de embarazo, la situación será remitida inmediatamente al Comité de Convivencia que después de estudio remitirá al Comité Directivo y este será quien decida la continuidad de la estudiante buscando el bienestar de ella y del bebé, si el estudiante (padre), hace parte de la institución se mantendrá permanente diálogo con él y sus respondientes para velar por el cumplimiento de sus responsabilidades y compromisos.

3. Uso de redes sociales:

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa hacer un correcto uso de las redes sociales. Comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la comunidad en particular y que rompan el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, integridad personal o institucional son susceptibles de procesos disciplinarios ya sean institucionales o por autoridad externa competente.

4. Tratos crueles, humillantes o degradantes:

Están particularmente prohibidos bajo cualquier circunstancia (sanciones, comentarios, alusiones, etc.) y protagonizados por cualquier miembro de la comunidad educativa. En cualquier caso, se aplicará el debido proceso.

5. Derecho a la intimidad:

Como derecho fundamental de las personas, particularmente en el caso de los niños, niñas y adolescentes, directivos y maestros están en la obligación de preservar el espacio personal, íntimo y familiar de sus estudiantes y de evitar cualquier injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia.

6. Relaciones afectivas:

El colegio es el lugar para el trato entre compañeros y amigos; las relaciones de noviazgo se deben enmarcar dentro del respeto y la prudencia; el colegio y las actividades intra o extracurriculares no son lugar o momentos para expresiones de enamoramiento. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de trato afectuoso, encuentros íntimos, noviazgos o compromisos sociales de cualquier naturaleza.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



7. Ventas ambulantes:

La institución educativa se exime de cualquier responsabilidad por compra y/o consumo de alimentos, bebidas u otros productos por parte de los estudiantes, antes o después de la jornada escolar en ventas que se ubican en las inmediaciones del colegio y que no están certificadas legalmente.

ARTICULO 129: FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ESCOLAR FRENTE AL CONFLICTO EN EL ICAV

Ambiente que se percibe en el grupo, curso, jornada y sede, entendido como agradable, tenso o desagradable que influye en el aprendizaje.

1. Del conflicto:

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas; pueden ser de tipo individual (estudiante-estudiante, estudiante-docente, estudiante-administrativo, estudiante-padre de familia, docente- padre de familia estudiante-directivo, docente-directivo, directivo-directivo, administrativo-administrativo) o de tipo grupal: (grupo, curso, ciclo, jornada)

2. Del manejo del conflicto:

Puede ser adecuado o inadecuado. Adecuado se maneja a través del diálogo asertivo, la conciliación de intereses, reconocimiento de acciones y reparaciones entre las partes; o con la mediación de los involucrados o a través de un tercero en una mesa de conciliación. Conflicto inadecuado; el mal manejo de los conflictos genera la agresión.

3. Situaciones de conflicto a manejar:

3.1 De la agresión:

Es una acción realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que buscan afectar negativamente a otra u otras; incluido el contexto físico. Estas pueden ser de tipo: físico, gestual, relacional, verbal, electrónica, en forma esporádica o continua.

3.2 Del acoso escolar o bullying:

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, adolescente, por parte de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa ICAV con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

3.3 Del ciberbullying o Ciberacoso escolar:

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. Solución de conflictos

La organización institucional ha considerado necesario unificar criterios que permitan establecer los principios y condiciones mínimas para lograr la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa en sus diferentes secciones. Así mismo es propósito fundamental la formación del ser y el hacer en el desarrollo humano en consonancia con una formación integral que proporcione al educando los elementos axiológicos necesarios para interactuar en los diferentes grupos sociales en los que se desempeñe a través de su proyecto de vida. Consideramos de especial importancia que él y la estudiante, a través de una práctica cotidiana sea elemento solucionador de sus propios conflictos, situación que favorece la adquisición de elementos que aplicará luego en sus prácticas de desarrollo y contribuya así a una convivencia social pacífica y democrática.

Todos los conflictos serán resueltos atendiendo los principios establecidos en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), sin dejar de lado la autonomía, la justicia y el bienestar común.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



De igual manera, la institución para resolver conflictos se apoyará en los proyectos de competencias ciudadanas, consejos de aula, cultura de la legalidad, y los demás que se adecuen en la institución y que propicien la toma de conciencia, el diálogo directo, la conciliación y la reparación e intermediación cuando sea necesario.

5. De los principios para la resolución de conflictos

1. Todo conflicto es una oportunidad para conocer, descubrir y encausar nuevos valores como la reconciliación; evita rencores y sentimientos negativos de venganza.
2. Se debe asumir inmediatamente, por ningún motivo postergarlo o evadirlo.
3. La atención se debe centrar en las acciones que generan el conflicto, no en las personas.
4. Es muy importante indagar hasta que las causas del conflicto se identifiquen plenamente.
5. Escuchemos sin juzgar
6. Los canales de comunicación se establecerán respetuosos, concretos y efectivos.
7. Si su función es de mediador, no tome partido con ninguno de los involucrados en el conflicto.

6. Del plan de manejo del conflicto.

¿Qué hacer cuando hay conflicto?

1. Mantenga la calma.
2. Para un mejor manejo de la situación, busque ayuda de un mediador (Compañero, docente, coordinador, rector)
3. Exprese lo que quiere y siente con claridad.
4. Recuerde siempre no usar palabras, gestos, ademanes insultantes, desafiantes que inciten a la agresividad.
5. Escuche. Permita que la contraparte exprese lo que piensa y siente.
6. Juzgar no ayuda, por el contrario, dificulta la solución.
7. Reflexione acerca de las causas del conflicto.
8. Proponga soluciones e invite a que se llegue a un acuerdo.
9. En el conflicto no hay ganadores ni perdedores, sólo personas que aprenden.
10. Asuma el acuerdo y/o compromiso con respeto y responsabilidad.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



7. De los mecanismos para la solución de conflictos

1. **Adjudicación:** Se dará con el coordinador de convivencia teniendo en cuenta la falta cometida y el manual de convivencia.
2. **Negociación:** Se da cuando 2 o más personas involucradas en un conflicto solucionan su propio problema.
3. **Mediación:** Una persona fuera del conflicto ayuda a que los involucrados lleguen a un acuerdo, sin embargo, las personas que forman parte del conflicto toman la decisión final sobre el contenido del acuerdo.
4. **Conciliación:** Se usa el mismo criterio que en el anterior y además se establecen compromisos escritos.
5. **Arbitraje:** Unas terceras personas escuchan los hechos y toman la decisión final actuando como jueces.

ARTICULO 130: CONCEPTO DE ACCIONES REPARADORAS

Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta. Es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece el colegio a quien infringe las normas, establecidas por el pacto de Convivencia.

Las acciones reparadoras se aplican de acuerdo con la gravedad de las situaciones cometidas. Los correctivos pueden ser: Pedagógicos o convivenciales, según la naturaleza de la situación, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa. Dado que hay dos tipos o entidades de conductas susceptible de valoración, calificación y de adopción de medidas, hay que diferenciar los tipos de conductas que tipifican las situaciones académicas o pedagógicas de las situaciones o conductas que atenta contra la convivencia de la institución educativa.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTÍCULO 131: DERECHO A LA DEFENSA:

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del estudiante, de manera personal o con el acompañamiento de los padres de familia, acudiente, docente y personero de los estudiantes, en forma inmediata a la ocurrencia de la situación, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo proceso. En el desarrollo del procedimiento del conducto regular se debe dejar constancia por escrito de la intervención de cada una de las instancias, así como de los recursos o queja interpuestos.

ARTICULO 132: RECURSO DE REPOSICIÓN

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la estrategia reparadora con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

ARTICULO 133: RECURSO DE APELACIÓN

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la estrategia reparadora con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la estrategia reparadora sea adoptada por el Coordinador de Convivencia, el estudio de la Apelación corresponderá al Comité de Convivencia; cuando la estrategia reparadora la imponga el Rector, corresponderá al Comité de Convivencia igualmente, cuando la estrategia reparadora la imponga el Comité de Convivencia solo podrá ser el Consejo Directivo. Cuando la estrategia reparadora sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición. En la comunicación escrita, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

ARTICULO 134: TERMINOS PARA LA RESOLUCION DE SITUACIONES

Dada la importancia del proceso educativo, se concederán los debidos términos para presentar y resolver los recursos, En un plazo máximo de quince (15) días a partir de la notificación del recurso.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 135: COMPETENCIAS PARA APLICAR ACCIONES REPARADORAS

De conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 2002, la persona competente para aplicar correctivos a las situaciones y contravenciones de carácter grave ocurridas al Manual de convivencia, es el rector. El Consejo Directivo es órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de hechos graves.

Las contravenciones de situaciones tipo I, a los criterios de convivencia son competencia del docente y el director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación de convivencia o académica para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado.

Aquellas situaciones TIPO II Y III, tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía), dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Todos los procesos deben registrarse en la bitácora de seguimiento al estudiante u observador del alumno, dejando por escrito de manera expresa las actividades o estrategias de mejoramiento.

No se podrá pasar a la siguiente instancia sin que se hayan agotado todas las acciones pertinentes dejando constancia de lo actuado.

ARTICULO 136: PROCEDIMIENTO Y PASOS A SEGUIR PARA APLICAR ACCIONES REPARADORAS

Las partes inician con análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las situaciones, evaluando si es de carácter leve o grave, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y/o aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Se debe recurrir siempre al dialogo y acciones concertadas. El personero escolar deberá ser convocado como veedor del debido proceso; para los casos de situaciones tipo II y III, se procederá a lo establecido por ley con participación del comité de convivencia, consejo directivo según se requiera y se establezca en los protocolos de atención.

ARTICULO 137: ACCIONES DE REPARACION Y/O ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Las estrategias se formularán y ejecutarán de común acuerdo entre el docente el estudiante implicado, teniendo como base las características propias de una sanción adecuada.

1. Pedir excusas a las personas implicadas en la situación dada.
2. Remisión a psicología de las partes involucradas.
3. Elaborar carteleras, folletos plegables referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. (Se presenta ante el comité de convivencia teniendo en cuenta la presentación adecuada)
4. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres (3) páginas las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.
5. Elaboración de un proyecto debidamente sustentado, mínimo de diez (10) paginas o actividades extracurriculares acorde con la falta y aplicación o exposición del mismo ante el comité de convivencia
6. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad educativa.
7. Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos muebles y enseres de la institución al igual que una actividad formativa.
8. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá al estudiante temporalmente de participar en actividades institucionales o grupales de representación dentro o fuera de la institución.
9. Se desarrollará la actividad que el Comité crea conveniente según la situación, la sanción y el observador del alumno.

ARTICULO 138: LA AMONESTACIÓN VERBAL

Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



presentar al docente una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el pacto de convivencia; este documento debe quedar consignado en el observador de seguimiento.

ARTICULO 139: LA AMONESTACIÓN ESCRITA

La coordinadora de convivencia, por escrito, citara al acudiente cuando el estudiante haya ajustado 3 anotaciones en las carpetas de convivencia.

Se establecen acuerdos con el acudiente y el estudiante.

Se realiza en el observador de seguimiento, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continúa con sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalándose que es constante en esta u otra situación.

El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a que se compromete en adelante.

El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente y el docente debe establecer un compromiso formativo de mejoramiento por escrito derivado de este análisis teniendo en cuenta el pacto de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el observador de seguimiento estableciéndose con claridad los procesos formativos que conducirán a superar las situaciones. Si el estudiante incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: Días, semanas, meses, etc.) reincide en la situación, se elaborará una amonestación escrita en el observador y se dejará constancia de inicio del siguiente proceso. El inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.

ARTICULO 140: NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO

Cuando el estudiante persiste en situaciones, sin mostrar la intención de cambio, se cita al padre de familia o acudiente para informarle sobre las situaciones presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el observador

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a firmar el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

El padre de familia será citado hasta dos veces para informar sobre la situación, en caso de no hacerse presente en la Institución, no se recibirá al estudiante hasta tanto este asista.

ARTICULO 141: LA AFECTACIÓN EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO

La existencia de tres (3) amonestaciones escritas en la planilla de seguimiento, y/o observador por situaciones iguales o diferentes, afecta la nota de comportamiento. Al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en la respectiva planilla u observador y bimestre, teniendo en cuenta el criterio del director de curso, de los demás docentes y la coordinación de convivencia determinarán la valoración final del comportamiento.

ARTICULO 142: COMPROMISO CONVIVENCIAL Y/O MATRICULA EN OBSERVACION

Cuando el educando durante el año escolar (sin importar en qué periodo académico) haya estado involucrado en algún tipo de situación, ya sea tipo I o II, para que pueda continuar su proceso educativo como estudiante ICAISTA, deberá firmar en el momento de la matrícula COMPROMISO CONVIVENCIAL, y si estuvo involucrado en 2 o más situaciones por leves que estas sean, deberá firmar MATRICULA EN OBSERVACION.

Lo anterior es una decisión avalada por el Comité de Convivencia y a su vez Aprobada por el Consejo Directivo, esto con el fin de evitar comportamientos que afecten el bien común y la convivencia.

ARTICULO 143: LA ESTRATEGIA REPARADORA DE REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN COORDINACIÓN HASTA POR TRES DÍAS

El proceso de seguimiento continúa si el estudiante completa otras 3 situaciones reiteradas, se citar nuevamente su acudiente, esta citación la hace el coordinador de convivencia.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Allí se notificará suspensión del estudiante de uno a tres días dependiendo del análisis de la situación, esta se realiza mediante el debido proceso donde el proceso ya haya sido tratado por el comité de convivencia, se realiza desde la coordinación de convivencia y/o académica las cuales están debidamente facultadas por la rectoría.

Para ello se requiere de la presencia del padre de familia y/o acudiente, el director de grupo y el estudiante.

Al estudiante se le entregarán actividades formativas previamente acordadas con el acudiente y los docentes, y permanecerá en la institución cumpliendo las actividades formativas orientadas por uno de los coordinadores, es importante mencionar que el estudiante debe adelantarse y ponerse al día en las actividades desarrolladas durante las clases de inasistencias el día que retome sus actividades escolares con una valoración máxima de 3.5

ARTICULO 144: LA DESESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES

Este correctivo lo aplica la directora de acuerdo al concepto escrito del Comité de Convivencia o consejo académico previa revisión del cumplimiento del debido proceso o solicitud por escrito del padre cuando la situación lo requiera, para ello se solicita la presencia de los padres o acudientes, el estudiante, el director de grupo, el docente en particular si es del caso y el personero.

Se le entregarán actividades formativas para que el estudiante las desarrolle con el acompañamiento de los padres de familia o acudiente, según los plazos acordados y requerimientos de ley, es importante mencionar que todo dentro de la normatividad vigente.

ARTICULO 145: LA EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y DE LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Es una decisión avalada por el consejo directivo por constantes comportamientos considerados como situaciones II y III, que afectan el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La rectoría debe expedir una decisión mediante resolución rectoral, la cual puede darse en cualquier momento del año lectivo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTÍCULO 146: LOS CAUSALES DE LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DEL ESTUDIANTE ICAV

Son causales de la pérdida del carácter de estudiante:

1. Infringir las normas contempladas En el Manual de convivencia, previo análisis de la gravedad del caso a juicio del consejo directivo.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Exclusión de la matrícula ordenada por el consejo directivo
4. Presentación de documentos falsos
5. Ser requerido o juzgado por la justicia ordinaria.

ARTICULO 147: LA PERDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

Los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes condiciones perderán el cupo para el siguiente año lectivo.

1. Cuando el estudiante repruebe dos grados en la Institución, se le sugiere el cambio de ambiente escolar.
2. Los estudiantes que hayan presentado comportamiento que contravengan el manual de convivencia y exista seguimiento estricto en la hoja de vida en el cumplimiento del debido proceso.
3. Los estudiantes que durante todo el año escolar no demuestren méritos académicos ni convivenciales suficientes.
4. Otros casos que se presenten serán analizados y determinados por la comisión de evaluación y promoción y/o Consejo Directivo.

**CAPITULO XIII
MODELO PEDAGOGICO**

ARTICULO 148: MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

PEDAGOGIA CONSTRUCTIVISTA

El Gimnasio Campestre ICAV ha venido construyendo de acuerdo a su contexto la apropiación del modelo: CONSTRUCTIVISTA, el cual es una propuesta metodológica que plantea el “desarrollo del estudiante (centrado en la construcción del conocimiento

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



a partir de experiencias significativas) y su propósito central es la interdependencia integral y escalonada de las tres dimensiones del ser humano: La Dimensión Cognitiva o analítica (ligada al pensamiento), la Dimensión Afectiva (ligada a los sentimientos y a la sociabilidad) y la Dimensión de la Praxis (ligada al actuar mejor).

Este proceso debe garantizar la autonomía de cada una de las dimensiones, y a la vez su interrelación y desarrollo paralelo continuo. El contexto social y cultural que rodean al sujeto adquiere un papel fundamental en la Pedagogía Constructivista ya que estos moldean, demarcan, configuran y constituyen sus actitudes, ideas y representaciones mentales determinando de tal forma sus procesos cognitivos, valorativos y axiológicos permitiéndole trascender, aprehender de la experiencia del otro y llevar sus conocimientos de un nivel concreto a uno analítico.

El conocimiento se construye fuera de la escuela y se reconstruye a partir de experiencias significativas pedagógicas que se dan entre el estudiante, el saber y el docente. La escuela tiene la responsabilidad de formar individuos más inteligentes a nivel cognitivo, afectivo, ético y social comprometidos y responsables con su proyecto de vida individual y el de la sociedad que lo rodea. Lo que conlleva a consolidar nuestro P.E.I basado en la investigación, la creación, la investigación y los valores.

ARTICULO 149: PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL DE PREESCOLAR

El Gimnasio Campestre ICAV de acuerdo a los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 establece su plan de estudios del nivel de preescolar dando cumplimiento de las intensidades horarias mínimas distribuidas así:

DIMENSIONES AREAS	GRADO PRE JARDIN	GRADO JARDIN	GRADO TRANSICIÓN
Dimensión Cognitiva	8	8	8
Dimensión Comunicativa	11	11	11
Dimensión Estética.	2	2	2
Dimensión Corporal.	2	2	2
Dimensión Socio-afectiva.	2	2	2
Total, horas semanales	25	25	25
Total, horas mensuales	100	100	100
Total, horas anuales	1000	1000	1000

Comentado [AU1]: Revisar el nombre de las áreas y la carga académica acorde a cada nivel, ya que en algunos casos están mal nombradas o faltan asignaturas en las áreas

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1

**ARTICULO 150: PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACION BÁSICA PRIMARIA**

CICLO 1: Grados 1° y 2°

CICLO 2: Grados 3°, 4° y 5°

AREAS	GRADO PRIMERO	GRADO SEGUNDO	GRADO TERCERO	GRADO CUARTO	GRADO QUINTO
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	4
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	4	4	4	4	4
Matemáticas y Geometría	5	5	5	5	5
Lengua Castellana	5	5	5	5	5
Inglés	8	8	8	8	8
Educación Religiosa y Moral	1	1	1	1	1
Educación Ética y Valores Humanos	1	1	1	1	1
Artística y Música	2	2	2	2	2
Danzas	1	1	1	1	1
Educación Física	1	1	1	1	1
Tecnología e Informática	1	1	1	1	1
Robótica	1	1	1	1	1
Emprendimiento	1	1	1	1	1
Total De Horas Semanales	35	35	35	35	35
Total De Horas Mensuales	140	140	140	140	140
Total De Horas Anuales	1400	1400	1400	1400	1400

ARTICULO 151: PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACION BÁSICA SECUNDARIA

AREAS	GRADO SEXTO	GRADO SEPTIMO	GRADO OCTAVO	GRADO NOVENO
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5	5	5	5
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	3	3	3	3
Matemáticas y Geometría	5	5	5	5
Lengua Castellana	5	5	5	5

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Inglés	8	8	8	8
Educación Religiosa y Moral	1	1	1	1
Educación Artística	2	2	2	2
Danzas	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deporte	1	1	1	1
Tecnología e Informática	1	1	1	1
Educación Ética y Valores Humanos	1	1	1	1
Robótica	1	1	1	1
Emprendimiento	1	1	1	1
Total De Horas Semanales	35	35	35	35
Total De Horas Mensuales	140	140	140	140
Total De Horas Anuales	1400	1400	1400	1400

ARTICULO 152: PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA

Comentado [AU2]: Revisar el espacio académico de PROYECTO, ya que no está establecido como tal.

AREAS	GRADO DÉCIMO	GRADO ONCE
Química	4	4
Física	4	4
Matemáticas (Trigonometría y/o Cálculo)	4	4
Lengua Castellana	4	4
Inglés	8	8
Educación Ética y Valores Humanos	1	1
Educación Religiosa y Moral	1	1
Ciencias Políticas y Económicas	2	2
Filosofía	2	2
Educación Física, Recreación y deporte	1	1
Danzas	1	1
Tecnología e Informática	1	1
Robótica	1	1
Emprendimiento	1	1
Total, De Horas Semanales	35	35
Total, De Horas Mensuales	140	140
Total, De Horas Anuales	1400	1400

PARAGRAFO: EL Gimnasio Campestre ICAV en concordancia con los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 establece su plan de estudios dando cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



correspondientes al 80% y con las áreas optativas del 20% en emprendimiento investigación según lo establecido en el PEI, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de cincuenta (50) minutos.

La rectora del establecimiento educativo según el decreto 1850 artículo 2 dará cumplimiento a las horas semanales, estableciendo el horario de la jornada escolar; definido al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes y que debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la secretaría de educación de Zipaquirá (Cundinamarca).

ARTICULO 153: EDUCACIÓN INCLUSIVA

Se entiende la educación inclusiva como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. (Ministerio de Educación Nacional, MEN, 2017).

ARTÍCULO 154.1 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD.

En el ámbito institucional, la evaluación para la población con discapacidad será un “proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes” (Ministerio de Educación Nacional, MEN 2017). Para tal efecto, la Institución Educativa dispondrá de los siguientes criterios formulados por la psico orientadora y personal profesional idóneo nombrado por las secretarías de Educación y Salud:

154.1.1 Durante el Primer mes; la familia del estudiante hace llegar a la Institución, el diagnóstico de la entidad prestadora del servicio de salud; donde se especifique el tipo

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



de condición que posee el menor, en este caso la discapacidad, junto con las respectivas recomendaciones.

154.1.2 La evaluación para estudiantes con discapacidad se realizará en una escala de valoración CUANTITATIVA Y/O CUALITATIVA DE ACUERDO A LOS AJUSTES REALIZADOS EN EL PIAR, en las dimensiones y/o asignaturas correspondientes a cada nivel educativo en la cual se mostrarán los conceptos: logrado, en proceso y con dificultad.

154.1.3. La Institución solicitará a la Secretaría de Educación asesoría profesional externa para garantizar un mejor acompañamiento a esta población.

154.1.4. Se empleará el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) como “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes” (MEN Ministerio de Educación Nacional, 2017); en ese sentido se realizará:

154.1.4.1. Evaluación inicial: Incluye la valoración pedagógica y los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos que los docentes de aula con soporte del docente de apoyo (en caso de contar con este profesional), directivos docentes, familia y orientadora crean convenientes para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad. Esta evaluación será desarrollada durante el primer trimestre del año.

154.1.4.2. Evaluación continua o formativa: en la cual se realiza un seguimiento periódico a las metas de aprendizaje establecidas para los estudiantes y en caso de requerirlo se hacen las modificaciones pertinentes según los avances o dificultades que se encuentren en el proceso. La cual se desarrollará en cada uno de los periodos académicos y será socializada en la comisión de evaluación.

154.1.4.3. Evaluación final: en donde se hará énfasis en el proceso y avances alcanzados por los estudiantes con discapacidad, facilitando así un informe cualitativo y/o cuantitativo que sirva como material y entrega pedagógica entre grados:

154.1.4.3.1. El Comité de Evaluación y Promoción determinará los procedimientos e instrumentos pedagógicos más idóneos para la evaluación de estudiantes con

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



discapacidad, así como las posibles adaptaciones en los de uso común, teniendo en cuenta que sean adecuados a la realidad del aula y del estudiante.

154.1.4.3.2. La estrategia cualitativa y/o cuantitativa donde se expresan los informes descriptivos para los estudiantes con discapacidad será el observador del estudiante que se encuentra disponible en La Plataforma Institucional.

Parágrafo 1. Si el estudiante posee una discapacidad cognitiva, se requiere del apoyo y reporte de un profesional en educación especial o un psicoterapeuta, quien determinará los ajustes al alcance de las metas de aprendizaje.

Parágrafo 2. Se aclara que la Institución Educativa solo dispone de un profesional (Psicólogo) para cubrir toda la población estudiantil lo cual limita los alcances del acompañamiento a los estudiantes que son diagnosticados con algún tipo de discapacidad.

Parágrafo 3. Los estudiantes con necesidades educativas especiales tienen la opción de presentar las Pruebas Saber Institucionales y las Pruebas Saber 11° del Estado con el acompañamiento necesario asignado por la entidad correspondiente.

ARTÍCULO 154.2. CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de garantizar la permanencia y egreso de los estudiantes con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones la institución, en conjunto con el docente de educación especial o la psico-orientadora, se comprometen a realizar los ajustes razonables con el fin de que se logre “una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo” (Ministerio de Educación Nacional, MEN, 2017). En ese sentido es indispensable que se lleven a cabo las siguientes acciones:

154.2.1. Los estudiantes con discapacidad serán registrados con sus respectivas variables en el SIMAT, para ello se debe contar con concepto médico sobre la discapacidad.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



154.2.2. El docente profesional en educación especial o la psico orientadora señalará al director de curso y demás docentes recomendaciones para construir e implementar los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

154.2.3. La orientadora elaborará un acta de acuerdo con los compromisos particulares para la situación del estudiante la cual deberá ser firmada por los directivos, docentes a cargo y padres de familia. Allí se establecerán también las estrategias que la familia debe comprometerse a desarrollar en los recesos.

154.2.4. Los estudiantes que requieran ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes deberán recibir al final de año además del respectivo boletín un informe anual de capacidades con el fin de realizar una transición eficaz entre grados. Este informe deberá ser elaborado por el docente de educación especial en compañía de la orientadora.

154.2.5. La orientadora elaborará la historia escolar de estudiantes con discapacidad, en la cual reposarán el diagnóstico y conceptos médicos, los PIAR, los informes de seguimiento, las actas y acuerdos, los informes anuales de capacidad y cualquier otra información que se considere relevante.

154.2.6. La institución incluirá en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes acordes con los requerimientos de cada estudiante con discapacidad, direccionados por el docente en educación especial o la psico orientadora.

154.2.7. Respecto a la promoción de los estudiantes con discapacidad, la institución definirá el porcentaje de asistencia como criterio para lograr la promoción. Así como las capacidades desarrolladas por el estudiante a lo largo del año escolar, las cuales sean reportadas en el informe anual.

Parágrafo 1. El Gimnasio Campestre ICAV, no cuenta con profesionales y planta física adecuada para brindar la atención que requiere un estudiante con discapacidad para garantizar su acompañamiento académico.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 155: MALLA CURRICULAR

Es la estructura que organiza y orienta los criterios metodológicos, las dimensiones, los estándares básicos de competencias, contenidos temáticos, propósitos e indicadores de salida desarrollados por ciclos y grados, y áreas de forma ascendente, gradual atendiendo a los niveles del desarrollo del pensamiento. Este documento se encuentra sistematizado y es la carta de navegación en el ámbito académico de la comunidad educativa del Gimnasio Campestre ICAV.

ARTICULO 156: LAS REUNIONES DE ÁREA

Espacio pedagógico integrado por los docentes de un área determinada cuya finalidad es la reflexión académica, desarrollo de los programas seguimiento a los procesos, planeación de actividades, desarrollo de planes de mejoramiento y evaluación. Hace parte de la asignación académica de cada docente, con asignación al horario y de la cual queda registrada un acta en el formato establecido.

ARTICULO 157: NUESTROS PROYECTOS TRANSVERSALES

Son estrategias pedagógicas formuladas desde la ley y desde el PEI que pretenden integrar los diferentes campos del conocimiento sobre un eje articulador como el medio ambiente, educación sexual, democracia, tiempo libre, prevención de emergencias, ciudadanía y convivencia, derechos humanos, entre otros. Están dirigidos a ser desarrollados por toda la comunidad educativa.

Comentado [AU3]: Especificar los proyectos que se van a trabajar cada año, ya que se mencionan muchos que a lo largo del año no se trabajan.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



**CAPITULO XIV
SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 158: FUNDAMENTACION LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los fundamentos legales del Sistema de Evaluación Institucional de Evaluación de los estudiantes del Gimnasio Campestre ICAV son:

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia 1991.

El Artículo 79 de la ley 115 de 1994, ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación de los educandos.

El Artículo 148 de la ley 115 de 1994 indica que el Ministerio de Educación Nacional tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos.

El Artículo 14 numeral 5 del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el Proyecto Educativo Institucional: "La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando".

Art. 10 y 14 del Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

Ley 1098 de 2006.

El Artículo 4 Dto. 1290 del 2009 crea el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

ARTÍCULO 159: CONCEPTO DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

El Gimnasio Campestre I.C.A.V adopta los siguientes criterios de evaluación, según las disposiciones del Consejo Académico, integradas al Proyecto Educativo Institucional, como políticas a seguir en la actividad de evaluación académica:

1. Es el medio para que, a través de la reflexión crítica, se adecuen los programas y las actividades, las necesidades e intereses de los estudiantes para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2. La evaluación permanente sobre los conocimientos teóricos y prácticos, las habilidades y las destrezas, es indispensable. Esta debe ser: continúa, sistemática, integral, cualitativa y expresada en informes descriptivos que respondan a estas características.

ARTICULO 160: PROPOSITOS DE LA EVALUACION

1. Contribuir al crecimiento y formación integral de los estudiantes.
2. Verificar en qué medida se han conseguido (o no) los objetivos educativos.
3. Detectar dificultades de aprendizaje.
4. Mejorar la propia intervención educativa de los docentes.

ARTICULO 161: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

1. INTEGRAL: Es la medida en que se tiene en cuenta las diferentes capacidades de los estudiantes: conceptuales, procedimentales y actitudinales, reflejadas en la globalidad de la evaluación.

2. CONTINUA: En el sentido que se estima y registra de una manera permanente el proceso de aprendizaje de cada estudiante. Implica un estudio continuo en cuanto a la reflexión y la práctica de lo aprendido a diferencia de la sola evaluación final.

3. FORMATIVA: La evaluación es entendida como una ayuda para que los estudiantes progresen en su aprendizaje, en su maduración humana y para que los docentes evalúen su propia manera de enseñar.

4. COOPERATIVA: Se amplía el sujeto evaluador por cuanto procura que participen en esta tarea todas las personas que intervienen en el proceso enseñanza - aprendizaje.

5. FLEXIBLE: La evaluación se origina por una parte en la situación contextual en que se desarrolla la vida de los estudiantes, y por otra, en acontecimientos inesperados, circunstanciales que crean situaciones nuevas que exigen integrar lo aleatorio en lo planificado, además en las condiciones especiales del desarrollo socio - afectivo y cognitivo del estudiante.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 162: FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo al Dto. 1290/ 2009. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes del Gimnasio Campestre ICAV tiene los siguientes fines:

1. Determinar la obtención de los logros y competencias para la promoción de los estudiantes.
2. Valorar el progreso en la adquisición, interpretación, construcción y aplicación del conocimiento.
3. Diagnosticar fortalezas y debilidades de los estudiantes para hacer los ajustes al proceso de aprendizaje.
4. Identificar las limitaciones y dificultades del estudiante para crear estrategias de superación.
5. Identificar las características y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
6. Permitir al estudiante aprender del acierto y el error.
7. Dotar al docente de elementos de juicio para reorientar su práctica pedagógica.
8. Suministrar información para la auto evaluación académica del Colegio y actualización del Plan de estudios.

ARTICULO 163: ASPECTOS EVALUADOS

Sistema evaluativo por competencias para todas las áreas, donde cada una de ellas integra desempeños e indicadores caracterizados en:

1. **CONCEPTUALES:** (Aprender a conocer saber)
2. **PROCEDIMENTALES:** (Aprender a hacer - saber hacer)
3. **ACTITUDINALES:** (Aprender a ser y a vivir juntos - saber ser)

Cada desempeño tiene correspondencia con un indicador conceptual, uno procedimental y uno actitudinal, para hacer visible el desarrollo de estas competencias. Las fortalezas, debilidades y recomendaciones redactadas en concordancia y coherencia con las competencias a desarrollar (conceptual, procedimental y actitudinal)

Comentado [AU4]: Se debe especificar si se trabaja por las competencias conceptuales de cada área o por las 3 competencias establecidas en el manual de convivencia.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 164: MOMENTOS DE EVALUACION APLICADOS

Dentro del proceso de valoración y teniendo en cuenta el Artículo 5 del Decreto 1290 del 2009 y lo escrito en el próximo ítem, los y las estudiantes del Gimnasio Campestre ICAV tendrán derecho a un proceso de evaluación continuo y sistemático que arroje resultados de su nivel de competencia, dicho proceso valorativo estará ponderado teniendo en cuenta los siguientes momentos de evaluación.

1. Evaluación diagnóstica Se realiza cuando el estudiante presenta un examen de admisión en las diferentes áreas, teniendo en cuenta los resultados, se aplica una entrevista actitudinal y actitudinal en compañía de Padres de Familia y/o acudientes.

2. Evaluación por procesos Por procesos de evaluación la Institución aplica:

1. Actividades de Seguimiento
2. Talleres
3. Quizzes
4. Tareas
5. Exámenes
6. Participación en clase
7. Exposiciones

Entre otras actividades que den cuenta del desempeño del estudiante durante el Periodo, este proceso no puede ser entendido como el cumplimiento o no de las actividades, debe ser un proceso diseñado acorde a las competencias del curso y que arroje resultados reales y objetivos para la promoción del estudiante.

3. Evaluación sumativa Es entendida como la prueba que recoge las competencias adquiridas por los estudiantes durante el periodo.

✓ **CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION**

CRITERIOS DE PROMOCION

Al finalizar el año las comisiones de evaluación y promoción de cada nivel analizaran los casos especiales de cada curso teniendo en cuenta los siguientes criterios:

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- a. Un área puede ser reprobada si el estudiante falta al 10% de las clases de un periodo académico sin ningún tipo de excusa o justificación, teniendo en cuenta la intensidad horaria.
- b. Se considera NO PROMOVIDO al siguiente grado el estudiante que No alcance un DESEMPEÑO BÁSICO en tres y/o más áreas.
- c. El estudiante tiene derecho a presentar a final de año PAMAC de dos áreas que hayan tenido desempeño bajo los 2 últimos bimestres académicos y habilitación de 2 áreas que haya tenido con desempeño bajo durante tres o cuatro periodos académicos (si alguna de las áreas reprobadas está compuesta por 2 o más asignaturas, el estudiante presentará evaluación de solo las asignaturas con desempeño bajo); pero si NO aprueba los PAMAC no podrá presentar habilitaciones se entenderá como NO PROMOVIDO.
- d. El estudiante tiene derecho a presentar habilitación de máximo dos áreas (si alguna de las áreas reprobadas está compuesta por 2 o más asignaturas, el estudiante presentará evaluación de solo las asignaturas con desempeño bajo). Al No alcanzar un DESEMPEÑO BÁSICO como calificación mínima en cada área, esta será reprobada y el estudiante NO será PROMOVIDO.
- e. Será el Comité de Convivencia quien determine si las excusas presentadas por un estudiante tienen los soportes necesarios para ser validadas y así ser presentadas a la Comisión de Evaluación y Promoción
- f. Para que un estudiante opte por el Título de Bachiller debe cumplir con las anteriores condiciones además de:
 1. Haber cumplido con las 80 horas de Servicio Social obligatorio, con certificado expedido por la persona encargada de liderar este Proyecto en la Institución y con los soportes de asistencia que deberán ser presentados a la Comisión de Evaluación y Promoción.
 2. Haber inscrito y sustentado un proyecto investigativo e innovador, se notifica que este debe haber sido trabajado y desarrollado desde el área de emprendimiento en años anteriores; ante la Coordinación Académica, la cual genera certificado para que sea revisado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Comentado [AU5]: Especificar si el PAMAC se presenta semestral o solamente a final de año como está establecido actualmente.

Comentado [AU6]: Incluir dentro de las opciones convenios con diferentes instituciones que permitan la certificación de cursos (enfocados a la parte social).

Comentado [AU7]: Este proceso debe ser riguroso desde grado Noveno, cumpliendo en cada curso con cada una de las etapas de trabajo, de esta manera se pretende evitar el cambio de proyectos o inconsistencias con el mismo en grado once.

Se recomienda que en grado Noveno se cambie el área de Emprendimiento por Proyecto y que esta se trabaje en los grados de Noveno, decimo y once. Definiendo las etapas a desarrollar en cada curso

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. El/la estudiante debe presentar su anteproyecto y proyecto ante los respectivos tutores y jefes de proyecto de grado en las fechas asignadas por los mismos para así obtener el aval y poderlo sustentar ante el jurado evaluador antes de finalizar el año lectivo.
4. Después de la presentación ante el Consejo Directivo se presentará la sustentación ante personas idóneas para evaluar el proceso del proyecto desarrollado
5. Con cada uno de estos elementos la Comisión de Evaluación y Promoción determinará la graduación de los estudiantes que cursan grado once.
6. Para obtener el certificado de educación básica y/o media al terminar el grado el estudiante debe estar académicamente a PAZ Y SALVO en todas las áreas establecidas en el plan de estudio y los requisitos establecidos en el presente manual.
7. Cuando un/a estudiante de Grado Undécimo al terminar el año lectivo este en Matricula en observación se procederá a entregar su Diploma a través de la secretaria de la Institución, esta medida será impuesta por el Consejo Directivo previo estudio del caso. Si durante el resto del año el /a estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia o representante tendrá derecho a solicitar por escrito y con los soportes correspondientes ante el Consejo Directivo, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación, la Coordinadora Académica comunicará la decisión

Nota: En caso tal que el estudiante este a PAZ Y SALVO en lo académico, pero no haya cancelado los costos de grado, este será graduado por ventanilla.

Nota: Un área se considera reprobada, cuando la sumatoria de los cuatro periodos académicos arroja un resultado inferior o igual a 34, y/o haya inasistencia del más del 10% sin justificación válida (certificación médica de EPS, y/o certificados de ley).

Comentado [AU8]: Corregir este valor. Dejar 34 y el decimal correspondiente o poner 35.

EVALUACIÓN EN LOS GRADOS Y/O NIVELES DE PREESCOLAR

Comentado [AU9]: Especificar la evaluación por dimensiones.

La evaluación en el preescolar se abordará desde un análisis cualitativo y sistémico de los procesos dados en cada uno de los estándares propuestos en las dimensiones y/o asignaturas para cada uno de los grados ofrecidos.

La Evaluación del desarrollo de los aprendizajes de los niños en el nivel inicial, específicamente entre los tres y seis años será concebida como un proceso permanente de valoración cualitativa de sus competencias y de los aprendizajes

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



adquiridos, así como las condiciones que lo afectan siendo este un proceso individualizado. En este sentido la evaluación es el principal instrumento del docente para tomar las decisiones curriculares ya que suministrará información del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños.

La evaluación será descriptiva, tomando como referencia los contextos en que se desarrollan los estándares a evaluar. No bastará solo con prestar atención a los resultados alcanzados, sino que se deben considerar aquellos estándares no evidenciados y las debilidades surgidas.

Algunos de los instrumentos que utilizarán los docentes serán de carácter cualitativo descriptivo mediante la observación, en las diferentes dimensiones del desarrollo, las entrevistas con los estudiantes y los padres de familia, y el diálogo permanente con quienes intervienen en el proceso, así como las demás estrategias utilizadas. Por tal razón la acción educativa en el preescolar estará dirigida a desarrollar las habilidades del niño; teniendo en cuenta algunos parámetros de referencia, los cuales son:

- **Desarrollo Evolutivo:** referido al conjunto de conductas características del niño, las cuales pueden ser consideradas como los patrones evolutivos típicos de un grupo de niños a una edad determinada.
- **Necesidades e intereses del niño:** Se deben variar las estrategias para abordar el aprendizaje en relación con las necesidades e interés de los niños del grupo, aunque sean niños de la misma edad.

La evaluación se dará mediante la observación de tres momentos importantes:

- **Evaluación Diagnóstica:** permitirá conocer el punto de partida y establecer las pautas, así como apreciar los conocimientos previos de los niños en relación con sus diferentes dimensiones de desarrollo.
- **Evaluación de Desarrollo o Formativa:** permitirá recoger información durante el desarrollo del plan a fin de identificar los aprendizajes y el nivel alcanzado por los niños, así como para modificar o planear nuevas estrategias que favorezcan el alcance de los aprendizajes o avanzar hacia la consolidación de los que están en proceso y conectar o correlacionar con nuevos centros de interés.
- **Evaluación Final o de Culminación:** permitirá identificar los avances y limitaciones o el nivel de desempeño alcanzado a partir de los estándares evidenciados por los niños al final del proceso.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN PREESCOLAR

En la evaluación se tendrán en cuenta los procesos curriculares que se desarrollen mediante la ejecución de proyectos lúdicos y pedagógicos de actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; además los ritmos de aprendizaje las necesidades de los estudiantes:

1. En las evaluaciones se tendrá en cuenta todos los aspectos y dimensiones humanas: cognitiva, actitudinal, psicomotora a través de pruebas escritas, orales, exposiciones y demás que sean pertinentes con el modelo pedagógico de la institución.

2. En los grados del nivel preescolar no se utilizará una escala numérica, se evalúa de forma cualitativa utilizando la escala nacional que es la siguiente:

I (insuficiente) 1.0 – 3.4
A (aceptable) 3.5 – 3.9
S (sobresaliente) 4.0 – 4.7
E (excelente) 4.8 – 5.0

3. Para la evaluación de convivencia el estudiante obtendrá un grado de desempeño específico de acuerdo a los procesos que determine el comité de convivencia teniendo como argumento del observador del estudiante y el presente manual.

4. El proceso de aprendizaje debe garantizar el alcance de las competencias propuestas en las diferentes dimensiones y favorecer el cumplimiento de los estándares curriculares.

5. La valuación en el nivel preescolar es un proceso integral sistemático, permanente participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.

ARTÍCULO 165: ASPECTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA TENER EN CUENTA EN LAS CLASES ICAV:

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



1. **Investigar:** De la fase inicial de clase. Se propondrá siempre como tarea previa para el avance de clase.
2. **Crear:** De la parte creativa de las clases. Tómese la instrucción como parte procesual para conceptualizar.
3. **Aprender:** De la parte de verificación de la clase con su respectiva retroalimentación.
4. **Valorar:** De la parte ética de la construcción del conocimiento

ARTICULO 166: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

1. **Auto- evaluación:** Proceso de evaluación personal, que lleva a identificar fortalezas, limitantes, oportunidad y retos laborales y personales, esta reflexión debe ser, sistemática y con soportes, de tal modo que las personas sean conscientes de las habilidades que poseen y las que deben potencializar con el fin de mejorar su proyecto de vida.

CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN. Durante el proceso de esta etapa de la evaluación el estudiante recibirá un instrumento que contiene los siguientes criterios de revisión:

- Cuido de mi salud haciendo deporte, alimentándome de manera equilibrada, regulando el uso de las tecnologías.
- Respeto las normas institucionales que me permiten cuidar y evitar riesgos que atenten contra mi integridad.
- Evidencio mi interés por aprender.
- Realizo todos los eventos evaluativos.
- Empleo un lenguaje verbal, gestual y escrito respetuoso.
- Expreso mis inconformidades de manera adecuada y a tiempo.
- Respeto el desarrollo y ejercicio de la espiritualidad, los momentos de oración y las celebraciones religiosas.
- Canalizo adecuadamente mis emociones.
- Evito ofender verbal o físicamente a los miembros de la comunidad educativa.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- Evito comportamientos violentos de todo tipo (verbal, discriminatorio, físico, psicológico).
- Expreso mis emociones de manera respetuosa y equilibrada.
- Muestro un comportamiento coherente con mi formación lasallista.
- Soy honesto, responsable, respetuoso y solidario.
- Conozco el manual de convivencia.
- Asumo responsablemente las orientaciones estipuladas en el manual de convivencia.
- Trabajo en equipo para promover el aprendizaje colectivo.
- Presento mis trabajos con pulcritud y ordenadamente.
- Realizo mis actividades en orden y de acuerdo con las instrucciones correspondientes.
- Respeto y cuido mi entorno.
- Asumo una actitud consciente ante el cuidado del medio ambiente.
- Mantengo los espacios de trabajo limpios. -Hago el aseo del salón cuando me corresponde.
- Conservo en buen estado los espacios que utilizo para mi recreación o mis actividades académicas.
- Evidencio interés por las actividades de todas las áreas.
- Demuestro el conocimiento de los aspectos relevantes de cada asignatura.
- Porto el uniforme según el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El estudiante se autoevalúa indicando una nota de 1.0 a 5.0, según los criterios dados, con el respectivo docente de cada asignatura. La nota final corresponde al promedio aritmético de los mismos.

Parágrafo 2. El estudiante debe generar un compromiso después de su proceso de autoevaluación, con la finalidad de mejorar constantemente. De su cumplimiento depende la nota de autoevaluación de los demás períodos.

2. Coevaluación: La coevaluación consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Esta es una forma innovadora de evaluar, la cual tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. Hetero-evaluación: Es el proceso que realiza otra persona con el fin de valorar su trabajo, actuación, competencias y rendimiento. De tal modo que se logre identificar las dificultades para convertirlas en oportunidades de mejoramiento. La realiza un superior.

ARTICULO 167: FORMAS DE EVALUACION

1. Escritas: Dentro de estas pruebas se encuentran: Quiz, exámenes, refuerzos en casa, trabajos de investigación y talleres.

2. Orales: Dentro de estas pruebas se encuentran: exposiciones, evaluaciones orales, mesa redonda, ponencias, debates y socializaciones.

3. Aplicación de saberes: Estas pruebas son aplicadas en los diferentes niveles, las pruebas externas dadas por ICFES en los grados: Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Once según los requerimientos del MEN, igualmente se contemplan pruebas internas por medio de Concursos de Ortografía, Feria STEAM (Science, Technology, Engyneering, Mathematics), Día Deportivo, English Day y Pruebas OOPT: Oxford Placement Test para los grados 5° de básica primaria, básica secundaria y media académica.

ARTICULO 168: CRITERIOS DE PROMOCION

Al finalizar el año las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada nivel analizaran los casos especiales de cada curso teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Un estudiante del Gimnasio ICAV será promovido al siguiente grado cuando haya alcanzado la totalidad de las competencias y desempeños de todas y cada una de las dimensiones o asignaturas cursadas en el año académico acompañada de un excelente proceso de convivencia.

2. Los estudiantes que posterior a la realización de los planes de mejoramiento hayan superado obteniendo un DESEMPEÑO BÁSICO, es decir quien supere y alcance las competencias para el grado.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 169: CRITERIOS DE REPROBACION

1. El estudiante puede reprobado el año escolar si falta al 10% de las clases de un periodo académico sin ningún tipo de excusa o justificación, teniendo en cuenta la intensidad horaria.
2. Se considera NO PROMOVIDO al siguiente grado el estudiante que No alcance un DESEMPEÑO BÁSICO en tres y/o más áreas.
3. El estudiante tiene derecho a presentar plan de mejoramiento de máximo dos áreas. Al No alcanzar un DESEMPEÑO BÁSICO como calificación mínima en cada área, esta será reprobada y es estudiante NO será PROMOVIDO.
4. Para el estudiante que no alcance el desempeño básico mínimo en una y/o tres áreas, deberán realizar un supletorio en cada periodo según acuerdos del Consejo Académico, de no superarlos NO SERÁ PROMOVIDO.

ARTICULO 170: CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE

Para que un estudiante opte por el Título de Bachiller Académico debe cumplir con las anteriores condiciones además de:

1. Haber presentado las Pruebas de Estado Saber 11.
2. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y que un buen resultado de la Prueba Saber11 beneficia directamente al estudiante en la medida en que amplía la posibilidad de acceder a una Educación Superior de Calidad; el Colegio sugiere que, para garantizar un buen desempeño de los educandos en estas Pruebas, todos los estudiantes deben tomar un curso de PreICfes con una entidad prestadora de dicho servicio.
3. Haber cumplido con las 80 horas de Servicio Social obligatorio, con certificado expedido por la persona encargada de liderar este Proyecto en la Institución y con los soportes de asistencia que deberán ser presentados a la Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Haber inscrito y sustentado un proyecto de emprendimiento, investigación e innovación; aclarando que este debe haber sido trabajado y desarrollado desde años anteriores; ante la Coordinación Académica, la cual genera certificado para que sea revisado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



5. El/la estudiante debe presentar su anteproyecto y proyecto ante los respectivos tutores y jefes de proyecto de grado en las fechas asignadas por los mismos para así obtener el aval y poderlo sustentar ante el jurado evaluador antes de finalizar el año lectivo.
6. Después de la presentación ante el Consejo Directivo se presentará la sustentación ante personas idóneas para evaluar el proceso del proyecto desarrollado
7. Con cada uno de estos elementos la Comisión de Evaluación y Promoción determinará la graduación de los estudiantes que cursan grado once.
8. Para obtener el certificado de educación básica y/o media al terminar el grado el estudiante debe estar académicamente a PAZ Y SALVO en todas las áreas establecidas en el plan de estudio y los requisitos establecidos en el presente Manual.

PARAGRAFO 1: Cuando un/a estudiante de Grado Undécimo al terminar el año lectivo este en Matricula en observación se procederá a entregar su Diploma a través de la secretaria de la Institución, esta medida será impuesta por el Consejo Directivo previo estudio del caso.

Si durante el resto del año el/a estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia o representante tendrá derecho a solicitar por escrito y con los soportes correspondientes ante el Consejo Directivo, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación, la Coordinadora Académica comunicará la decisión

PARAGRAFO 2: En caso tal que el estudiante este a PAZ Y SALVO en lo académico, pero no haya cancelado los costos de grado, este será graduado por ventanilla.

PARAGRAFO 3: Un área se considera reprobada, cuando la sumatoria de los cuatro periodos académicos arroja un resultado inferior o igual a 34 y/o por inasistencia de más del quince (15) %.

ARTICULO 1718: PROCESOS PARA LOS PLANES DE MEJORAMIENTO ACADEMICO Y DE CONVIVENCIA (PAMAC)

✓ PROCESOS DE NIVELACION ACADEMICA Y DE CONVIVENCIA

El estudiante debe presentar PAMAC con las siguientes condiciones:

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- a. Paz y salvo por todo concepto del semestre
- b. Hoja de autorización de PAMAC firmada por coordinación académica y de convivencia director de curso y padre de familia.
- c. Presentar evaluación escrita sustentando los temas vistos durante el semestre.

PARAGRAFO 1: COMPONENTE DE LOS PAMAC

- Asistencia al taller de nivelación.
- Evaluación escrita que corresponde al 100% de la nota.

PARAGRAFO 2: DEL PAMAC

1. Un estudiante aprobará el PAMAC siempre y cuando cumpla con cada una de los requisitos del artículo anterior con el parágrafo 1.
2. Presentar el formato de protocolización de la nivelación, para ser efectiva la legalización.

PARAGRAFO 3: DEL PAMAC

1. La máxima valoración académica en el PAMAC será de tres punto cinco (3.5) y aplicará para el respectivo semestre.
2. Solo se podrá nivelar dos áreas. Se aclara que Lengua Castellana e Inglés son consideradas a nivel institucional como áreas independientes, debido a la intensidad horaria en el área de inglés.
3. Si alguna de las áreas reprobadas está compuesta por 2 o más asignaturas, el estudiante presentará evaluación de solo las asignaturas con desempeño bajo.
4. De la no aprobación de los PAMAC: un estudiante del Gimnasio Campestre ICAV que no obtenga la valoración de tres punto cinco (3.5) no aprobará la nivelación del correspondiente semestre.
5. El estudiante que no obtenga la valoración de tres punto cinco (3.5) en el PAMAC, correspondiente al semestre académico no tendrá ninguna variación en su nota de los respectivos periodos.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



6. Estudiante que no presente o no apruebe con una nota de tres punto cinco (3.5) en los PAMAC y que el promedio del año no alcanza el umbral de tres punto cinco (3.5), presentará habilitación; si el estudiante ya tiene dos áreas para habilitar, se dará por comprendido la NO aprobación del año en curso.

✓ PROCESO DE HABILITACION

Este proceso se realizará cuando un estudiante pierda hasta dos áreas al final de la sumatoria de los cuatro periodos; tendrá derecho a presentar una habilitación en una fecha pre – establecida por el Consejo Directivo.

Al no cumplir la valoración de la habilitación con una nota de (35) en cualquiera de las dos áreas, el estudiante perderá su año lectivo.

ARTICULO 172: PROCESO PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO FINAL

Este proceso se realizará cuando un estudiante NO alcance el desempeño básico hasta en dos áreas al final de la sumatoria de los cuatro periodos; tendrá derecho a presentar un plan de mejoramiento en la fecha pre – establecida según el cronograma institucional, en caso de inasistencia injustificada, obtener una nota inferior a (3.5) en cualquiera de las dos áreas, el estudiante NO SERA PROMOVIDO al grado siguiente.

Comentado [AU10]: Suprimir este artículo, ya que la definición corresponde a l de la habilitación. No se cuenta con otra instancia después de las habilitaciones.

ARTICULO 173: ESCALA DE VALORACION

Para efectos de la escala de valoración de los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCION
DESEMPEÑO SUPERIOR	48 - 50	Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.
DESEMPEÑO ALTO	40 - 47.9	Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



DESEMPEÑO BASICO	35 - 39.9	Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.
DESEMPEÑO BAJO	10 - 34.9	Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

De acuerdo al desarrollo de sus procesos en cada asignatura y área el estudiante podrá obtener un grado de desempeño así:

1. Desempeño superior

1.1 Su actitud, capacidad crítica, aporte e interés y sentido de pertenencia con la institución, enriquecen el trabajo y propician un ambiente favorable en el aula de clase y fuera de ella.

1.2 Profundiza por su propia iniciativa los conocimientos adquiridos en clase, elevando cada vez más su formación integral.

1.3 Promueve y lidera positivamente actividades académicas, convivenciales, lúdicas, entre otras, que contribuyen a la excelencia.

1.4 Es constante en alcanzar los logros propuestos con un desempeño excelente.

2. Desempeño alto

2.1 Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

2.2 Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

2.3 Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

2.4 Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

2.5 Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

2.6 Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

3. Desempeño básico

3.1 En algunas ocasiones se preocupa por el trabajo individual y de grupo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- 3.2 Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- 3.3 Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- 3.4 Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- 3.5 Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- 3.6 Tiene inasistencias justificadas.
- 3.7 Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

4. Desempeño bajo

- 4.1 Le falta más autonomía y empeño para plantear y asumir con responsabilidad y respeto diferentes posibilidades que promuevan los derechos y deberes con el contexto escolar.
- 4.2 Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- 4.3 Presenta dificultad para comprender información dada en forma oral y escrita.
- 4.4 Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- 4.5 No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- 4.6 Presenta inasistencias injustificadas.
- 4.7 Manifiesta poco o ningún sentido de pertenencia institucional.

PARAGRAFO 1: En los grados de nivel Preescolar, no se utilizará una escala numérica, se evaluará cualitativamente utilizando la escala nacional.

PARAGRAFO 2: Para la evaluación de Convivencia, el estudiante obtendrá un grado de desempeño específico de acuerdo a los procesos que determine el Comité de Convivencia teniendo como argumento el observador del estudiante y el presente MANUAL.

ARTICULO 174: ESTRATEGIAS DE VALORACION DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Cada periodo académico tendrá un porcentaje del 25% acumulable para al finalizar los cuatro periodos obtener un desempeño total del 100%.
- 2. En cada periodo porcentual a la nota definitiva de manera integral y dicho proceso de evaluación deberá quedar evidenciado en planillas y el observador.
- 3. Trabajo en clase, tareas, participación y consultas, 60%.

Comentado [AU11]: Especificar los porcentajes dentro del 60%

10% Auto, Co, Heteroevaluación
10% Proyecto transversal o Plataforma
40% Actividades y tareas

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



4. Evaluación final bimestral de desempeño acumulativo, 40%.
5. Realizar acompañamiento, seguimiento y control (orientador y coordinador académico) para contrarrestar la mortalidad académica en la institución.
6. Realizar proceso de inducción para docentes y estudiantes nuevos.
7. Fundamental reportar debilidades y fortalezas del estudiante en el observador académico.
8. Realizar pruebas bimestrales de tipo [ICFES y SABER].
9. Implementar procesos de monitorias que faciliten el trabajo entre pares.
10. Buscar alianzas para prácticas profesionales que apoyen los procesos de superación de las dificultades de los estudiantes.
11. Reuniones de nivel que permitan buscar estrategias para cada nivel específicamente, y atención a los estudiantes.
12. Comunicación constante con los padres de familia y/o acudientes en casos de bajo nivel académico.

Comentado [AU12]: El Tipo de evaluación depende de los requerimientos de cada área.

ARTICULO 175: ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta la Filosofía del Colegio Gimnasio Campestre I.C.A.V y los objetivos de nuestro sistema de evaluación, esta Institución adopta las siguientes actividades de control y seguimiento académico formativo, para cada una y cada uno de los estudiantes y sus familias.

Estas acciones estarán lideradas por el director de grupo y el coordinador académico. Tendrán como fin optimizar los desempeños y superar sus dificultades de los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico.

ARTICULO 176: LOS INFORMES ACADÉMICOS – COMPORAMENTAL PARCIAL

Los docentes de cada una de las asignaturas notifican a cada director de grupo los estudiantes que presentan dificultades académicas o comportamentales.

El director de grupo cita a los Padres o Acudientes de esos estudiantes, para notificarles de esta situación dejando constancia en el observador respectivo.

Si un estudiante requiere atención especial, el director de grupo informará a la Comisión Académica y de Calidad, que se encargará de verificar que acompañamiento o proceso necesita para su mejoramiento.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 177: SUSTENTACIÓN DE TRABAJO INVESTIGATIVO

Los estudiantes de undécimo grado, sustentarán sus trabajos de investigación; un jurado designado por la Comisión Académica y de Calidad, dará su concepto sobre ellos. Los estudiantes que no sean aprobados, tendrán una nueva oportunidad antes de finalizar el cuarto periodo académico.

De los trabajos aprobados se seleccionará el que será premiado como el Mejor Proyecto del Gimnasio Campestre ICAV

ARTICULO 178: ACOMPAÑAMIENTOS FORMATIVOS

Los estudiantes que presenten dificultades en su proceso formativo integral, tendrán asesorías individuales con la Rectora, el Psicólogo y el Docente de Ética para potenciar las habilidades y ayudarles a generar aspectos positivos en su Proyecto de Vida.

ARTICULO 179: PROCESOS DE AUTO – EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante realizará un proceso de auto-evaluación teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Compromiso actitudinal con el área
2. Entrega de trabajos en las fechas establecidas
3. Comportamiento disciplinario en el desarrollo de las actividades del área
4. Participación activa dentro del área
5. Asistencia a las actividades programadas en el área
6. Toma y organización de apuntes
7. Porte y uso de materiales
8. Puntualidad a la clase

ARTICULO 180: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER ACCIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de apoyo de esta Institución se encuentran en las estrategias de valoración integral y en las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



Se han establecido los siguientes controles que serán realizados por la Comisión Académica y de Calidad, conformada por tres docentes elegidos por el Consejo Académico:

1. Control de valoración de los estudiantes: Se hará valoración de los estudiantes que lleven asignaturas pendientes, para comprobar que los docentes estén aplicando los parámetros establecidos.

2. Control de informes: Antes de imprimir los informes que se entregan a los Padres de Familia, la Comisión Académica y de Calidad, revisara algunos por muestreo, para identificar si se está dando cumplimiento a los Criterios de Evaluación establecidos en este procedimiento.

3. Control académico: En las reuniones de Consejo Académico, se hará seguimiento a algunas asignaturas, con el fin de conocer los avances y dificultades de los estudiantes. El Consejo hará un informe de este seguimiento para la Comisión Académica y de Calidad, a fin de que se tomen las medidas necesarias para la correcta aplicación del procedimiento.

4. Colectivo docente: En cada jornada pedagógica los docentes se retro alimentaran sobre nuestro Sistema de Evaluación y Competencias, para un crecimiento mayor en su desempeño profesional.

ARTICULO 181: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

1. En cada periodo se hará control de valoración de cada estudiante, para lograr que los Docentes estén aplicando los parámetros establecidos.
2. Al finalizar el periodo se recogen las planillas de los Docentes, con el fin de hacer tras habilidad en el proceso y así generar acciones claras frente a los incumplimientos.
3. Se divulgará el sistema de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



4. Se realizarán ajustes y seguimiento a los planes de estudio y proyectos transversales e institucionales fundamentados en los criterios establecidos en el sistema de evaluación institucional.
5. Seguimiento y evaluación de los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación institucional, semestralmente, con la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO 182: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los periodos de la Institución Educativa Gimnasio Campestre ICAV son cuatro. Los informes de los estudiantes se clasifican en tres informes, de acuerdo al periodo o necesidad académica.

Estos informes son:

1. Informe parcial: Se reportan los estudiantes que presentan dificultades académicas y de comportamiento, se hace entrega del informe en cita personal con los Padres de Familia. Es responsabilidad de cada director de grupo, hacer el control de esta actividad; se deja el registro de la misma en el observador junto con el informe parcial. Este informe se realiza la última semana de clase de cada bimestre, antes del inicio de evaluaciones acumulativas. A partir de este informe verbal no se reciben trabajos ni tareas de los estudiantes.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que presentan desempeño bajo o básico en las diferentes áreas deben presentar como mínimo (2) días antes del cierre del 60% actividades, trabajos y tareas pendientes a los docentes con el fin de entregar un reporte con mayor veracidad a los padres de familia y/o acudientes.

2. Informe por periodo: Se hace entrega a los Padres en los tres primeros periodos, en los cuales se da cuenta del avance de los estudiantes.

3. Informe final: Al finalizar el cuarto periodo, se entrega a las familias el informe del periodo, que contiene la información del mismo; además del resultado final, indicando la promoción o reprobación del grado actual.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 183: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los Padres de Familia tienen la siguiente estructura:

1. **Informe parcial:** En el observador del estudiante, con su identificación personal la fecha de entrevista de los Padres o Acudientes, el motivo de la citación, anotado por el respectivo profesor o director de grupo, anotaciones de los Padres de Familia y firmas de los presentes.

2. **Informe por periodo o final:** Tiene la identificación del estudiante, aparecen las distintas asignaturas, con el desempeño y/o recomendación presentada, la calificación obtenida y las fallas por cada asignatura. Estos informes son claros, con lenguaje sencillo, de fácil comprensión para todos, y a su vez se anexará al informe, los talleres de las asignaturas pendientes a cada respectivo Padre de Familia.

ARTICULO 184: LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DECRETO 1290 Art. 5/2009

Es una instancia que define procedimientos y estrategias de mejoramiento en el desempeño académico de los estudiantes *en cada uno de los periodos* académicos establecidos para cada sección y programa. Define la promoción, y repitencia de los estudiantes al finalizar el semestre o año escolar. Las decisiones y acuerdos deben quedar registrados en documento oficial denominado acta en el formato determinado para tal fin y deben quedar debidamente firmadas.

1. Integrantes del comité de evaluación y promoción

Este comité está integrado por:

1. Un representante de padre de familia de cada grado.
2. El director del curso quien debe presentar el resumen de resultados académicos de todas las asignaturas, con observaciones particulares de ser necesario.
3. Coordinador académico, y de convivencia
4. Rectora

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



2. Funciones del comité de evaluación y promoción.

1. Definir la promoción de estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al Consejo Académico.
2. Determinar las actividades complementarias Especiales cuando sea necesario a cumplir por los estudiantes para alcanzar los logros académicos.
3. Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
4. Presentar los nombres de los estudiantes al Consejo Académico en caso de que se requiera hacer promociones anticipadas, con los argumentos del caso.

CAPITULO XV

LOS USOS DE RECURSOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 185: USO DE RECURSOS INSTITUCIONALES

Para el desarrollo del proceso educativo, el Gimnasio Campestre ICAV, tiene el derecho de usar los espacios y materiales didácticos con que cuenta la institución. Los integrantes de la comunidad educativa frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

1. Dar uso y manejo adecuado a los bienes personales y comunitarios.
2. Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario.
3. Comprometerse a mejorar los bienes y espacios de beneficio comunitario.
4. Respetar la naturaleza y destinación de los bienes colectivos, propios y de los demás.
5. Participar activamente en la creación, de una actitud general de respeto, valoración, adecuación, embellecimiento, de todos los elementos y espacios de que dispone la institución, por ser estos de propiedad colectiva.
6. La utilización de laboratorios, salas especializadas, espacios y recursos, además de ser un derecho implica compromisos.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 186: DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

La comunidad de la Institución Educativa Gimnasio Campestre ICAV, velará porque el ambiente de la sede campestre respectiva sea agradable para todos procurando una decoración acorde a las áreas y al ambiente formativo, cuidando los medios que se proporcionan para el bienestar de todos y desarrollando campañas de aseo y a la preservación del medio ambiente.

ARTICULO 187: LOS MEDIOS DE COMUNICACION INTERNA

La Institución Educativa cuenta con los siguientes medios de comunicación interna:

1. Cartelera para la información a los usuarios del servicio educativo y la comunidad en general.
2. Circular informativa para docentes y administrativos, la cual se entrega al inicio de cada mes con las tareas y actividades a desarrollar.
3. Carteleras por niveles (Preescolar, Primaria y Bachillerato).
4. Página Web.
5. Plataforma Cibercolegios.

ARTÍCULO 188: LA TIENDA ESCOLAR

Es un servicio para los estudiantes que se puede utilizar en los espacios establecidos dentro del horario de la jornada escolar (tiempo de descanso). Su incumplimiento se considera falta tipo I.

Las reclamaciones que se hagan referente al servicio deben presentarse a Rectoría. Para hacer uso de este servicio se debe tener en cuenta:

Hacer la correspondiente fila al momento de comprar.

1. Dirigirse con respeto a los empleados de cafetería, al igual que a sus compañeros y docentes.
2. Comprar únicamente en el horario establecido.
3. Utilizar correctamente los muebles y enceres de la cafetería.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 189: LOS PRIMEROS AUXILIOS

Los estudiantes recibirán los primeros auxilios, pero por prevención no se les proporcionará ningún medicamento. Los estudiantes que se sientan mal pueden llamar al acudiente, con autorización de la coordinación de convivencia, para que se acerquen a la institución y lo llevan al médico.

ARTICULO 190: LA BIBLIOTECA

Para tener acceso a este servicio es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para solicitar los libros de texto y consulta se debe presentar al (la) funcionario (a) el carné estudiantil vigente, o en su defecto el documento de identidad.
2. Los estudiantes de grado 11° podrán como servicio social servir de auxiliares de biblioteca, pero nunca reemplazar en su responsabilidad y cargo al funcionario(a) encargado de esta dependencia.
3. Los libros de texto y de consulta no podrán por ningún motivo ser presentado para uso domiciliario a los estudiantes. A los docentes se les facilitara por un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, previa firma de la planilla de control.
4. El daño, retardo en la devolución o pérdida de un libro acarreará la sanción disciplinaria respectiva y el pago o reparación del mismo por parte del responsable en un término no superior a los quince (15) días calendario.
5. Los libros de texto y consulta solo podrán sacarse de la biblioteca bajo responsabilidad de un docente, llenando los requisitos previamente.
6. Los estudiantes podrán utilizar la biblioteca en la misma jornada contraria a la escolar para facilitar el uso de la misma sin mayores congestiones, excepto en la hora de descanso.
7. Los estudiantes harán uso de la biblioteca en la misma jornada, solo cuando un docente la solicite con un día de anticipación y por un máximo de 45 minutos, estando siempre en compañía de un profesor.
8. Igualmente, el (la) funcionario(a) exigirá que tengan las manos aseadas para la utilización de los libros.
9. También queda prohibido ingerir alimentos o bebidas dentro del recinto de la biblioteca.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



**CAPITULO XVI
MANUAL DE FUNCIONES**

El presente capítulo presenta las funciones establecidas para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo a la normatividad vigente y estas son:

ARTICULO 191: FUNCIONES DE LA DIRECTORA

La Directora es la primera autoridad administrativa y docente de la institución. Tiene la responsabilidad de lograr la oferta por parte de la institución de los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él depende tanto el Coordinador Académico como el de Convivencia y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

1. Representar legalmente al plantel.
2. Presidir los Comités de Administración del Fondo de Servicios Docentes, Directivo y Académico y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
3. Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
4. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
6. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
7. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
8. Elaborar anteproyectos con el Contador presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo a las normas vigentes.
9. Ordenar el gasto de la institución.
10. Administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas vigentes.
11. Administrar los bienes del plantel en coordinación con el Contador.
12. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
13. Dirigir y participar en la ejecución del Programa Anual de Evaluación de la Institución y enviar el informe a la Institución administrativa correspondiente.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



14. Asignar en su ausencia temporal las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
15. Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
16. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Consejo de Convivencia de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
17. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar
18. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
19. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos Inter. - institucionales para lograr metas educativas.
20. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
21. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
22. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente.
23. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
24. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
25. Realizar la evaluación anual de desempeño a los docentes y administrativos a su cargo.
26. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
27. Responder por la calidad de la prestación del servicio de su Institución.
28. Publicar una vez al semestre, en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y carga docente de cada uno de ellos.

Además de lo anterior, la Directora del Gimnasio Campestre ICAV es la responsable directa de su funcionamiento y organización por lo que le corresponde:

29. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente
- 30.** Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
 - 31.** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
 - 32.** Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
 - 33.** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 - 34.** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
 - 35.** Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
 - 36.** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
 - 37.** Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
 - 38.** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio de educación,
 - 39.** Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
 - 40.** Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
 - 41.** Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
 - 42.** Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
 - 43.** Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente, docentes directivos, administrativo, vigilancia y de servicios generales y reportar las novedades e irregularidades a la secretaría de educación municipal o entidad correspondiente.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



44. Administrar el personal asignado en lo relacionado con las novedades y los permisos.
45. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
46. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
47. Suministrar información oportuna a las entidades y estamentos del orden local, distrital y nacional de acuerdo con sus requerimientos.
48. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
49. Convocar y rendir informes al Consejo Directivo de acuerdo con el cronograma de reuniones. Comunicar por escrito a los docentes la asignación académica, los horarios y demás responsabilidades de acuerdo con el decreto 1850 y demás normas.
50. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional, la Secretaría de Educación y el MEN, para el efectivo cumplimiento y garantía del derecho a la educación.

ARTICULO 192: FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO

1. Liderara la innovación pedagógica del proceso de aprendizaje.
2. Promover iniciativas orientadas a mejorar el PEI y el desarrollo institucional de la institución.
3. Participar en el Consejo Académico, en el Comité de evaluación y Promoción y administración de estudiantes y en los que sea requerido.
4. Colaborar con la Directora en la planeación y evaluación institucional.
5. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
6. Organizar a los docentes de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos; y organizar direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de los estudiantes.
7. Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y docentes.
8. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
9. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- 10.** Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- 11.** Supervisar el diseño y desarrollo de los planes de mejoramiento de los estudiantes con problemas de aprendizaje y condiciones de excepcionalidad.
- 12.** Organizar el horario de actividades académicas de la institución.
- 13.** Participar en la evaluación de desempeño de los docentes.
- 14.** Definir e implementar estrategias de monitoreo y acompañamiento de las prácticas pedagógicas de la institución.
- 15.** Crear espacios interinstitucionales concertados.
- 16.** Acompañamiento a las reuniones de área y/o nivel cuando así lo requieran.
- 17.** Acompañamiento a los estudiantes con bajo rendimiento académico, realizando el seguimiento respectivo.
- 18.** Revisión de planes de aula y de libros reglamentarios que así lo requieran.
- 19.** Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases de la institución, en colaboración con la Directora y docentes para su aprobación.
- 20.** Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- 21.** Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
- 22.** Rendir periódicamente un informe a la Directora de la institución sobre el resultado de las actividades académicas, y las necesidades.
- 23.** Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 24.** Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Además de los anteriores, también son fundamentales:

- 25.** Es el líder y dinamizador del proceso pedagógico y de desarrollo del talento humano. Por delegación de la rectoría es la autoridad académica del colegio por lo que es su responsabilidad la orientación, seguimiento, control del cumplimiento de los planes, programas y proyectos pedagógicos y formativos en cuanto a:
- 26.** Liderar la construcción, ejecución y seguimiento del PEI, hacerle seguimiento y registrar los avances y/o modificaciones.
- 27.** Liderar la construcción del POA con la participación de los docentes, hacer seguimiento, ajustes y evaluación de su cumplimiento.
- 28.** Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



29. Orientar y exigir al cuerpo docente para que cumpla a cabalidad sus funciones académicas.
30. Programar y distribuir la asignación académica de los docentes y elaborar los horarios correspondientes.
31. Dirigir el Consejo académico y ejecutar sus decisiones al igual que las del consejo directivos sobre los procesos de enseñanza aprendizaje.
32. Dirigir y orientar los procesos de evaluación de los estudiantes y adelantar acciones que conduzcan a superar las dificultades.
33. Atender las inquietudes de los docentes, estudiantes y padres de familia en temas y situaciones académicas buscándole soluciones oportunas atendiendo siempre el conducto regular o debido proceso.
34. Llevar un archivo debidamente organizado con los registros, documentos, evidencias y controles necesarios de todo el proceso académico.
35. Hacer seguimiento de los procesos y prácticas pedagógicas de los docentes y proponer planes de mejoramiento cuando se consideren necesarios.
36. Consolidar la información de los resultados y procesos académicos de los estudiantes elaborando cuadros estadísticos y reportar la información cuando sea requerida.
37. Analizar los resultados de las pruebas externas e internas con el consejo académico y con todos los docentes y plantear procesos de mejoramiento continuo.
38. Debe ser agente de eficiente comunicación y de interrelación entre todos los estamentos de la comunidad educativa propiciando agradables ambientes de trabajo, con exigencia acorde con la normatividad vigente.
39. Asistir puntualmente al colegio de acuerdo con el horario establecido y estar atenta/o a cubrir las necesidades que se presenten.
40. Responder y hacer uso adecuado de los materiales, elementos y equipos entregados para su manejo y custodia.
41. Informar permanentemente a la rectoría sobre acciones, planes, programas, procedimientos, resultados y decisiones que se deban tomar sobre aspectos académicos.
42. Cumplir a cabalidad con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con sus competencias y las normas vigentes.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 193: COORDINADOR DE CONVIVENCIA

1. Colaborar con la Directora en la planeación y evaluación institucional.
2. Liderar la construcción, adopción y aplicación del Manual de Convivencia.
3. Diseñar e implementar con el apoyo del servicio de Orientación, para que los miembros de la comunidad educativa gestionen la solución de conflictos.
4. Coordinar los programas de atención a la heterogeneidad y bienestar de los estudiantes.
5. Coordinar los planes de atención a los padres de familia.
6. Crear espacios interinstitucionales concertados.
7. Acompañamiento a los estudiantes con problemas convivenciales, realizando el seguimiento respectivo.
8. Ejecutar la verificación de los debidos procesos convivenciales.
9. Llevar el control y manejo de los observadores estudiantiles.
10. Participar en la evaluación de desempeño de los docentes.
11. Organizar a los docentes de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos; y organizar direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de los estudiantes.
12. Coordinar la acción disciplinaria y de convivencia con la administración de estudiantes y docentes.
13. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
14. Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades convivenciales.
15. Coordinar las acciones necesarias para la planeación y evaluación institucional e interactuar con entidades y organizaciones del sector educativo.
16. Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
17. Rendir periódicamente un informe a la Directora de la institución sobre el resultado de las actividades convivenciales y las necesidades.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
19. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
20. Controlar el cumplimiento de las normas establecidas tanto por estudiantes como por docentes.
21. Aplicar oportunamente los correctivos necesarios según Manual de Convivencia con estudiantes y docentes.
22. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido.
23. Hacer cumplir los turnos de vigilancia asignados a los docentes.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- 24.** Buscar estrategias metodológicas para la buena convivencia en la institución.
- 25.** Promover la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa para un permanente cumplimiento del Manual de Convivencia.

Además de los anteriores, es importante tener en cuenta:

- 26.** Es el dinamizador de todos los procesos de convivencia, buen clima escolar, adecuados ambientes de aprendizaje y del presente Manual de convivencia 2022 y oportuna resolución de conflictos. Su compromiso se orienta a estimular a los miembros de la comunidad educativa para que se apropien de la filosofía, principios y valores del colegio, consignados en el pacto de convivencia.
- 27.** Líder y primer responsable del cumplimiento de las disposiciones que regulan la vida de la comunidad educativa.
- 28.** Liderar el comité de convivencia y ejecutando sus acuerdos
- 29.** Ejecutor de los acuerdos del pacto de convivencia. Acompañar a los estudiantes y docentes en la construcción, comprensión, asimilación y cumplimiento del pacto de convivencia.
- 30.** Establecer estrategias que conduzcan a garantizar la disciplina y adecuada convivencia durante el desarrollo de la jornada escolar.
- 31.** Verificar, supervisar, controlar y hacer seguimiento diariamente a la asistencia y puntualidad de los estudiantes y docentes. Organizar adecuadamente el archivo de planillas de asistencia, excusas y permisos autorizados de los estudiantes.
- 32.** Reportar diariamente al rector novedades presentadas con el personal docente como ausentismo injustificado, violación a acuerdos establecidos o incumplimiento de sus funciones. Quincenalmente se entregará un informe consolidado.
- 33.** Atender de manera puntual las situaciones de convivencia que se presenten y llevar los registros y controles necesarios para la administración de la convivencia de las/ los estudiantes y de los docentes.
- 34.** Acompañar y hacer seguimiento a los procesos formativos de los estudiantes atendiendo el debido proceso y conducto regular (puntualidad, ausencias, porte del uniforme, etc.)
- 35.** Apoyar la ejecución de las acciones de mejoramiento propuestas para superar las dificultades de los estudiantes en coordinación con el servicio de orientación, en lo referente al desarrollo humano, la prevención y resolución de conflictos.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



36. Dinamizar la construcción colectiva de proyectos de convivencia y resolución de conflictos del colegio con base en los principios concertados.
37. Establecer y coordinar acciones de bienestar, de los estudiantes, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
38. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales e implementos confiados a su manejo.
39. Rendir periódicamente información al Rector sobre la disciplina del colegio, presentando propuestas y sugerencias pertinentes.
40. En ausencia del rector; coordinar las acciones institucionales de índole convivencial.
41. Coordinar la adecuada ejecución de las decisiones del Comité de convivencia.
42. Controlar el adecuado uso del uniforme de los estudiantes con el apoyo de los directores de curso y los docentes que tienen turno de acompañamiento.
43. Diseñar y coordinar estrategias que garanticen el aseo, mantenimiento y orden de los distintos ambientes escolares.
44. Programar y atender citas solicitadas por los padres de familia/acudientes para tratar asuntos relacionados con la convivencia institucional de sus hijos y/o acudidos.
45. Convocar a los padres de familia/ acudientes y estudiantes y/o acudidos con casos de insuficiencia o deficiencia en comportamiento, para analizar y presentar propuestas y sugerencias pertinentes al mejoramiento disciplinario.
46. Participar y colaborar en las comisiones de evaluación y promoción y en el seguimiento de los estudiantes matriculados.
47. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
48. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Además de los Derechos contemplados en la Constitución política, en la Ley 734 Del Código Único Disciplinario, el Decreto 2277 y 1278 y dispuesto en este Manual del Gimnasio Campestre ICAV. de Convivencia, los docentes y directivos al servicio del Estado, los coordinadores tienen los mismos derechos de los docentes descritos anteriormente.

ARTICULO 194: FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Estas funciones están consagradas de acuerdo a la ley general de educación, código laboral y otras legislaciones vigentes.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



1. Cumplir con la jornada y calendario escolar establecidos por la institución.
2. El docente debe participar activamente según las funciones delegadas.
3. Debe ser guía y orientador en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
4. Debe responder a las necesidades específicas de cada estudiante con el fin de colaborar en la adquisición de logros en cada nivel.
5. El docente debe dirigirse a los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa con términos, actitudes y trato respetuoso.
6. El docente debe cumplir con el horario establecido por la institución, y cuando está lo requiera.
7. Informar a los estudiantes los logros alcanzados y no alcanzados en los respectivos periodos con anticipación a la entrega de boletines.
8. Evaluar los alcances de todas las actividades pedagógicas y buscar las mejores estrategias que contribuyan al mejoramiento de los resultados.
9. Preparar y desarrollar las labores propias de su quehacer pedagógico, con idoneidad y oportunidad.
10. Guiar el proceso formativo de los estudiantes y darles a conocer los logros propuestos, evaluando permanentemente su desempeño.
11. Tramitar y entregar oportunamente los informes escritos y los libros reglamentarios que la institución haya establecido para su correcto funcionamiento.
12. Dejar guías de trabajo en coordinación cuando por alguna causa no se pueda asistir a la jornada o a las clases correspondientes.
13. Regresar oportunamente los trabajos y evaluaciones a los estudiantes, con las correcciones correspondientes tanto en sus contenidos, como en su ortografía y presentación.
14. El docente debe poseer autonomía en el desarrollo de su plan de estudios según su nivel y presentar su parcelador los cinco (5) primeros días de cada mes.
15. El docente debe colaborar con la disciplina de la institución según horarios, lugares y días designados.
16. Respetar sus derechos, sin abusar de ellos ni su posición.
17. Las prohibiciones de los estudiantes son también para los docentes, ya que un método efectivo para el proceso enseñanza aprendizaje es el ejemplo.
18. Los docentes deben colaborar en la formación del estudiante, cumpliendo sus turnos de disciplina, observando las interrelaciones escolares, corrigiendo comportamientos no deseables, tomando las medidas pertinentes.
19. El docente tiene derecho a ser tratado con respeto en toda circunstancia por los estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



20. El docente tiene derecho a recibir su sueldo oportunamente según lo pactado en el contrato.
21. El docente tiene derecho a una seguridad social.
22. El docente debe cumplir con el uniforme, delantal y el carné respectivo.
23. Colaborar en la organización de las rutas escolares.
24. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Educación.
25. Organizar y entregar a los estudiantes los temas de cada bimestre.
26. Debe garantizar el buen cumplimiento y desarrollo de los proyectos transversales organizados durante el año.
27. Además de los deberes señalados anteriormente:
28. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente
29. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica, de acuerdo con las normas vigentes.
30. Atender de manera integral y oportuna a todos los estudiantes durante la jornada escolar de acuerdo con su asignación académica y las demás funciones propias de su cargo.
31. Evaluar de manera integral en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a sus estudiantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290 y del presente Manual de convivencia 2016
32. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad sus funciones y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada del derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y adultos, o que implique abuso indebido del cargo o función.
33. Dar buen uso a los bienes y recursos asignados para su desempeño, así como velar por el cuidado de las instalaciones, mobiliario y elementos de uso pedagógico.
34. Tratar con respeto, amabilidad, imparcialidad, rectitud y sin ningún tipo de discriminación a todas las personas con que tenga relación en razón de su función y que requieran de su atención.
35. Ejecutar los proyectos, planes y programas del colegio, así como aplicar las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de evaluación y de aquellos problemas que están relacionados con su función.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



36. Presentar oportunamente los informes requeridos por el colegio propios de su cargo. Ejercer con compromiso y dedicación la dirección de curso cuando le sea asignada.
37. Atender, acompañar y orientar a los estudiantes durante toda la jornada y no dejarlos solos sin que alguien se haya responsabilizado de ellos.
38. Cumplir con los turnos de acompañamiento y/o disciplina que le sean asignados.
39. Aplicar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.
40. Recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que presenten los estudiantes, padres de familia/acudientes, compañeros docentes, administrativos, directivos y comunidad en general.
41. Orientar al estudiante en el seguimiento y la práctica de la filosofía institucional manifiesta en el PEI. como parte de su labor formadora.
42. Atender a los estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico y de convivencia social de los estudiantes a su cargo.
43. Diligenciar los diferentes instrumentos institucionales de apoyo en la labor educativa. Como control de asistencia, anotador de aprendizaje, observador del estudiante, plan de aula, plan de estudios, planillas de evaluación
44. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por los directivos, participar activamente y apoyar los actos y actividades por el colegio.
45. Llevar en alto el buen nombre del colegio y evitar hacer comentarios de sus colegas o de la vida institucional que puedan alterar o afectar el buen ánimo de trabajo, el clima institucional o el ambiente escolar.
46. Conocer y aplicar correctamente el Pacto de Convivencia del Colegio haciendo buen uso de la autoridad que éste le permite.
47. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con las competencias propias de su cargo tales como direcciones de curso, líder de ciclo, jefe de área, delegada/o de los colegas a los órganos de gobierno escolar, etc. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
48. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTICULO 195: FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE LUDICAS

1. Estar siempre presente en las diferentes actividades que se realizan.
2. Diseñar y planear cada clase teniendo en cuenta la malla curricular, el PEI y el modelo pedagógico (pedagogía dialogante)
3. Informar a tiempo las actividades a realizar.
4. Hacer carpetas de seguimiento, para los estudiantes que presenten dificultades.
5. Estar presente en el momento de formación y salida de los estudiantes de lúdica o a los diferentes parques.
6. Hacer un seguimiento a los docentes encargados de las diferentes actividades deportivas y/o lúdicas (llamado de atención verbal, llamado de atención por escrito, solicitar un cambio).
7. Hacer presencia en los diferentes parques para supervisar rutinas y prácticas deportivas y artísticas de los estudiantes.
8. Solicitar mensualmente informe a la coordinadora de lúdicas y prácticas deportivas y artísticas para correlacionarlas con los temas de clase de los niños.
9. Realizar y organizar los listados de integrantes por grupo para que los profesores encargados realicen su debido seguimiento (asistencia, disciplina, rutas).
10. Organización de las rutas en lo posible los mismos buses (cantidad, grupos).
11. Gestionar material para los profesores de cada deporte.
12. Organización en el traslado de estudiantes al lugar de la prestación de la lúdica.
13. Hacer evaluaciones periódicas con los docentes de cada deporte.
14. Cumplir con el horario estipulado de trabajo.
15. Señalizar los sitios de encuentro para que los estudiantes identifiquen y realicen las respectivas formaciones para desplazarse a la lúdica sitios y/ o los parques.
16. Llegar a tiempo para realizar las respectivas formaciones de los deportes o de las diferentes habilidades artísticas.
17. Velar por la seguridad de los niños en los parques y en los diferentes escenarios donde demuestran y expresan sus habilidades, artísticas y deportivas.
18. Hacer respetar por parte de los estudiantes el programa de lúdicas a través de su buen comportamiento entre pares y docentes de las diferentes disciplinas.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



19. Formar parte un comité veedor de convivencia especificando para casos de lúdicas y los protocolos a que hubiese lugar por la necesidad de transportar a otros espacios fuera de la institución.
20. Servir de comunicación entre el colegio y los coordinadores

ARTICULO 196: FUNCIONES DE LOS JEFES DE AREA

1. Realizar las reuniones de área en el tiempo designado para tal fin.
2. Custodiar el libro de actas debidamente firmadas.
3. Comunicar a los compañeros de área la información emanada desde el consejo académico y /o coordinaciones.
4. Representar a sus compañeros de área e el consejo académico institucional con voz y voto en las decisiones.
5. Presentar los informes a que haya lugar sobre proyectos y actividades realizadas por el área.
6. Velar por que la planeación de área y asignatura se cumpla en los tiempos establecidos. Ser veedor de los procesos de evaluación de los aprendizajes y de los resultados de esta ejecutada por los docentes de su área.

ARTICULO 194: DEL DIRECTOR DE GRUPO:

1. Realizar las direcciones de grupo en los tiempos establecidos para tal fin.
2. Diligenciar, custodiar, realizar seguimiento del observador de los estudiantes del grupo a cargo.
3. Realizar citaciones a padres de familia en caso de remisión de estudiantes por otros compañeros de acuerdo al debido proceso.
4. Remitir a orientación y/o coordinación los casos de estudiantes según el conducto regular.
5. Informar telefónicamente a los padres de familia sobre inasistencia injustificada, enfermedad o caso fortuito de los estudiantes a su cargo.
6. Responsabilizarse y delegar en los estudiantes la responsabilidad del cuidado del inventario del aula asignada y registrar e informar toda novedad en la bitácora para tal fin.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



7. Diligenciar a diario con actividades correspondientes a cada área la Agenda Escolar del estudiante firmar y revisar firma de padres de familia y/o acudiente.
8. Elaborar un inventario de los elementos existentes en los salones donde funcionara el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentren y la cantidad de cada uno de ellos. Y al finalizar el año entregarlo oportunamente a la Directora o a la coordinadora encargado para tal fin.
9. Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes, según sean sus condiciones socioeconómicas y características personales.
10. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes confiados a su dirección.
11. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a sus efectos en los estudiantes.
12. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
13. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr las soluciones más adecuadas.
14. Establecer comunicación permanente con los docentes y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
15. Diligenciar los observadores, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
16. Participar en los programas de bienestar con los estudiantes a cargo.
17. Rendir periódicamente informes sobre actividades y programas relacionados con su cargo al coordinador de la institución.
18. Entregar los informes académicos y de convivencia a los padres de familia, de acuerdo a las fechas programadas para tal fin o cuando sean requeridas.
19. Participar en todas aquellas actividades en donde su grupo este representado.
20. Dar solución a pequeños conflictos académicos y convivenciales, informando oportunamente a coordinación.
21. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
22. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
23. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas, respetando el conducto regular de acuerdo a la intensidad de lo ocurrido.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



24. Establecer comunicación permanente con los docentes, padres de familia y/o acudientes, para coordinar la acción educativa.
25. Fomentar actitudes de solidaridad y ayuda mutua dentro del grupo, que permitan a todos los estudiantes alcanzar las metas propuestas.
26. Orientar la organización del grupo a fin de distribuir y asignar funciones que le permitan a éste y a cada estudiante el logro de los objetivos educacionales.
27. Propiciar la autodisciplina y la autorrealización del grupo, inculcando el sentido de responsabilidad y promoviendo hábitos de trabajo.
28. Respetar y cumplir a cabalidad el horario establecido para entrega de boletines, para que esto se haga en forma pausada y responsable.

ARTICULO 198: FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR O CONSEJERO

1. Planear y organizar convivencias para los estudiantes, teniendo en cuenta edad, intereses o solución de problemas.
2. Participar en los comités en los cuales sea requerido.
3. Participar en la planeación del currículo.
4. Planear y programar convivencia y/o talleres para con los padres de familia.
5. Coordinar su acción con los demás servicios de bienestar.
6. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa de la institución.
7. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en la institución.
8. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
9. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes.
10. Colaborar con la coordinadora para ayudar a solucionar problemas de tipo académico y Convivencial.
11. Organizar y orientar a los estudiantes para la realización de las pruebas SABER u otras de similar importancia.
12. Programar y ejecutar actividades tendientes a formar dirigentes.
13. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
14. Evaluar periódicamente las actividades y presentar oportunamente los informes la Directora de la institución.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
16. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



17. Contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a: la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales, la participación en la vida académica, social y comunitaria y el desarrollo de valores, entre otros.
18. Desarrollar acciones integradas de promoción de salud mental, especialmente de prevención primaria en cada una de las actividades educativas que se ejecuten.
19. Promover actividades para que el estudiante pueda alcanzar un conocimiento adecuado de sí mismo, y obtenga el máximo provecho de sus experiencias escolares.
20. Brindar al estudiante asesoría para facilitarle adecuado desarrollo personal, correcta orientación profesional y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
21. Ofrecer al personal directivo y docentes asesoría psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
22. Facilitar la comunicación entre la institución, el hogar y la comunidad con el fin de mejorar los procedimientos de la educación e integrar los planteles a la vida comunitaria.
23. Informar y remitir a las entidades pertinentes a los estudiantes que requieran apoyo especial por condiciones de riesgo o vulnerabilidad y hacer seguimiento a dichas remisiones.

El servicio de orientación estudiantil tiene como objetivo el contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

24. Que es parte de la función educativa, humanizar la educación, porque convierte la relación educador-educando en una relación de personas;
25. La toma de decisiones personales, cimentando el autoconocimiento para la adquisición de destrezas para tomar decisiones, aprendizajes que las personas necesitan para planificar su vida;
26. La identificación de aptitudes e intereses para el desarrollo intelectual del estudiante, concibiéndolo como un ser integral, con características, problemas y necesidades propias.
27. Asesorar y acompañar a los padres de familia/acudientes y a los docentes para que apoyen y faciliten el desarrollo integral de los estudiantes;
28. Coordinar acciones intersectoriales e interinstitucionales que apoyen la vida escolar y contribuyan en la solución de las situaciones que se presenten.
29. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales. Remitir aquellos estudiantes que requieran de apoyo especial de entidades para tal fin;

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



30. Orientar individualmente a los estudiantes para atender sus problemáticas.
31. Llevar el registro estrictamente organizado del seguimiento a los estudiantes, padres de familia/acudientes y docentes remitidos a su dependencia.
32. La participación en la vida académica, social y comunitaria;
33. Hacer seguimiento de los estudiantes que manifiestan y presentan situaciones de riesgo, abandono, maltrato y/o abuso y remitirlos a las autoridades o entidades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de menores, Fiscalía, etc.).
34. El desarrollo de valores, en la medida en que la institución educativa se interesa por el estudiante considerado integralmente y no solo por su aspecto intelectual;
35. Debe ocuparse de fomentar el desarrollo intelectual utilizando al máximo el potencial humano con más eficacia y ayudando a la adaptación personal;
36. Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994 Además de los Derechos contemplados en la Constitución política, en la Ley 734 Del Código Único Disciplinario, el Decreto 2277 y 1278 y dispuesto en este Manual de convivencia, los docentes y directivos al servicio del Estado, los orientadores tienen los mismos derechos que los docentes enunciados anteriormente en este manual.

ARTICULO 199: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en revisión del P.E.I.
2. Estudiar el currículo y propiciar el mejoramiento continuo de ajustes y modificaciones de acuerdo a lo establecido en decreto 1860 del 3 agosto de 1994.
3. Dar cumplimiento a la normatividad vigente
4. Organizar y liderar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Integrar los comités para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignan funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos de forma escrita siguiendo el conducto regular sobre la evaluación educativa.
8. Todos aquellos compromisos que sean complementarias con nuestro P.E.I.
9. El Consejo Académico se reunirá cada vez que el rector lo crea necesario.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 200: FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los estudiantes, brindando la ayuda y el apoyo en la resolución de conflictos.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Organizar su grupo de trabajo con los presidentes de Consejo de cada curso.
5. Establecer su reglamento interno con su equipo de trabajo.
6. Hacer coincidir las políticas propias de su cargo con la filosofía institucional descrita en el PEI
7. Mantener un diálogo constante con el Consejo de Estudiantes, buscando estrategias de bienestar estudiantil.

ARTICULO 201: FUNCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Tener sentido de pertenencia para con la institución
2. Ser voceros de los padres de familia.
3. Llevar debidamente las iniciativas e inquietudes de la comunidad de padres y madres de familia.
4. Difundir, socializar y dar a conocer debidamente los acuerdos de los respectivos consejos, comités o comisiones entre los padres y madres.
5. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
6. Presentar las justificaciones respectivas en caso de ausencia.
7. Poseer ampliamente un gran espíritu conciliador y liderazgo positivo.
8. Limitarse a sus funciones.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



ARTICULO 202: FUNCIONES DEL SECRETARIO ACADEMICO

1. Prestar una atención amable, eficiente y oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Participar en la organización, coordinación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos del área de su competencia.
3. Preparar la información requerida para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas de su área.
4. Prestar apoyo administrativo a la gestión Académica y Convivencial.
5. Organizar relación y trámite correspondiente de estudiantes para el distrito militar.
6. Llevar las actas del Consejo Académico, Consejo Directivo, Consejo Convivencial, Asamblea de padres y Gobierno escolar, entre otros.
7. Diligenciar libros de actas de grado.
8. Mantener organizada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y personal directivo docente.
9. Responder por el manejo y organización del archivo.
10. Programar y organizar actividades propias de su cargo.
11. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, admisiones, Registros académicos, recuperaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
12. Colaborar con la organización y ejecución del proceso de matrícula.
13. Elaborar las listas de los estudiantes, personal docente y administrativo.
14. Llevar registros de funcionarios de la Institución.
15. Colaborar con la Directora en la elaboración de informes estadísticos.
16. Gestionar ante la Secretaria de Educación el registro de los libros reglamentarios, certificados de estudio y tramitar los diplomas.
17. Organizar el archivo de forma funcional y elaborar las certificaciones y constancias que le sean solicitadas.
18. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por la Directora de la Institución.
19. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
20. Atender al público en el horario establecido.
21. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
22. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



- 23.** Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo y con la formación y adiestramiento del titular del cargo.

La secretaria depende de rectoría y por autoridad funcional del responsable de la unidad de la cual se le asigna le corresponde realizar trabajos esenciales de las labores de la oficina. Además de las funciones anteriores, también son fundamentales:

- 24.** Organizar y manejar el archivo de su oficina
- 25.** Atender al público que solicite información del plantel
- 26.** Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados y manejar el correo electrónico institucional.
- 27.** Expedir constancias a docentes y estudiantes, que le sean solicitadas
- 28.** Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
- 29.** Responder por su uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 30.** Cumplir los demás desempeños registrados en el manual de funciones.
- 31.** Registrar y tener en cuenta las novedades del personal. Además de
- 32.** Ser Responsable del proceso de matrícula de los estudiantes cumpliendo con las actividades y fechas establecidas por la resolución
- 33.** Responsable de mantener el sistema de matrículas de la institución actualizadas.
- 34.** Modificar las novedades en sistema correspondientes. A ingresos reintegros retiros promociones académicas, necesidades educativas especiales. etc.
- 35.** Realizar las auditorías internas y externas según cronograma del Colegio.
- 36.** Apoyar y entregar información a las auditorías del MEN o SEZ
- 37.** Generar listados de estudiantes a docentes y coordinadores. 7. Alimentar el sistema con la información de Subsidios condicionados
- 38.** Imprimir y organizar los boletines de todos los periodos académicos.
- 39.** Realizar revisión documental de los estudiantes próximos a la graduación.
- 40.** Expedir certificados y constancias en los tiempos establecidos.
- 41.** Planear y programar las actividades de su dependencia.
- 42.** Colaborar con la rectoría en la elaboración de los ante proyectos de presupuesto.
- 43.** Participar en los comités que se ha requerido.
- 44.** Manejar y controlar los recursos financieros de la institución.
- 45.** Tramitar oportunamente ante: la secretaria de educación y de hacienda, la transferencia de los giros hechos al plantel, para cancelar obligaciones contraídas.
- 46.** Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



47. Elaborar los boletines diarios de cajas y bancos.
48. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
49. Liquidar y pagar cuentas de cobro de obligaciones contraídas con el plantel y girar los cheques respectivos.
50. Hacer los asientos de ley y los demás que sean solicitados por la autoridad competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
51. Presentar a los directivos el informe financiero correspondiente.
52. Trabajar en equipo con el contador para mantener actualizada la información financiera y presentar a tiempo los informes solicitados por las diferentes instituciones del estado.
53. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas, y presentar oportunamente el informe a la rectora.
54. Cumplir los demás desempeños registrados en el manual de funciones.

ARTICULO 203: FUNCIONES DE LA BIBLIOTECARIA

1. Prestar una atención amable, eficiente y oportuna o los miembros de la comunidad educativa.
2. Proponer procedimientos e instrumentos necesarios para mejorar la prestación del servicio del área.
3. Suministrar, orientar y asesorar al usuario en lo referente al material bibliográfico requerido
4. Suministrar, y registrar diariamente los préstamos al usuario.
5. Mantener actualizado al usuario sobre el material y servicios disponibles de la biblioteca
6. Realizar mantenimiento al material bibliográfico semestralmente.
7. Realizar y actualizar inventario de material bibliográfico semestral.
8. Dar de baja los textos deteriorados por uso extremo y los que se encuentren desactualizados de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Asignar identificación al material que ingresa a la biblioteca de acuerdo a las normas establecidas.
10. Dar a conocer los servicios que presta la biblioteca, de acuerdo con políticas y directrices dadas por la secretaria de educación del Distrito.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Rector, de acuerdo con la naturaleza del empleo y con la formación y adiestramiento del titular del cargo.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



12. Informar, mediante listado visible, el material o libros nuevos que lleguen de forma tal que mantengan informada a toda la comunidad.
13. Fotocopiar y multicopiar el material autorizado por coordinación o rectoría.
14. Mantener el orden y la disciplina dentro del recinto de la biblioteca.

PARAGRAFO: En caso de que la biblioteca se utilice como aula o para alguna actividad diferente, quien la haya solicitado comparte la responsabilidad frente al orden y disciplina mientras dure la actividad

El bibliotecario depende de rectoría, le corresponde administrar los servicios de biblioteca. También son fundamentales las siguientes funciones:

15. Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo a la rectoría para su aprobación.
16. Elaborar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca y presentarlo a la rectoría para su aprobación.
17. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con docentes y estudiantes sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
18. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno a rectoría.
19. Informar en forma inmediata las novedades que se presenten en el plantel.
20. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
21. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento del material bibliográfico, muebles y enseres que le sean confiados.
22. Cumplir con los demás desempeños registrados en el manual de funciones.

ARTICULO 204: FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Están encargados del aseo, embellecimiento y conservación de los salones, jardines y zonas verdes del plantel.

1. Realizar su labor con total eficiencia y calidad para que la presentación y aseo de todas las áreas de la institución sean óptimas en todo momento y las condiciones de seguridad correspondan a las necesidades de la institución.
2. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas o zonas que se les haya asignado.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



3. Velar por el buen estado y conservación de las oficinas de directivos, y personal administrativo, salones de clase, sala de profesores, laboratorios, sistemas, proyecciones, baños e informar de las anomalías detectadas.
4. Velar por la conservación y seguridad de los implementos puestos a su servicio.
5. Colaborar con la prevención y control de situaciones en caso de emergencia.
6. Prestar servicios de mensajería, cuando la Directora lo requiera.
7. Consignar en los registros de control las anomalías e informar oportunamente de ellas.
8. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
9. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
10. Informar oportunamente al rector sobre las inconsistencias, anomalías y novedades relacionadas con el desempeño de sus funciones.

El auxiliar de servicios generales depende de la empresa contratista y recibe orientaciones de rectoría. Le corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo. También son funciones importantes:

11. Responder por el aseo y cuidado de las zonas y áreas que les sean asignadas, teniendo en cuenta las normas de seguridad industrial establecidos.
12. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de tareas.
13. Informar cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos utilizados bajo su cuidado.
14. Informar a su inmediato superior sobre las anomalías e irregularidades que se presenten.
15. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
16. Cumplir las demás funciones que les sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 205: FUNCIONES DEL GUARDA DE SEGURIDAD

1. El guarda de seguridad recibe orientaciones de rectoría. Le corresponde realizar tareas de vigilancia de los bienes del plantel.
2. Ejercer vigilancia en las zonas o áreas que le hayan sido asignadas.
3. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.
4. Velar por el buen estado, conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.

GIMNASIO CAMPESTRE ICAV

Aprobado por la Secretaría de Educación mediante resolución No. 009682 de diciembre 16 de 2009

Dane: 325899001610 Icfes: 153254 Nit: 35410174-1



5. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
6. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
7. Consignar en las bitácoras del control, las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
8. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA rige a partir de su fecha de aprobación dado en la resolución y es vigente para el año 2025

**GIMNASIO CAMPESTRE ICAV, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE
Y CUMPLASE**